



BOLETÍN JURÍDICO

AÑO IX - N° 3 - DICIEMBRE 2013

NORMAS JURÍDICAS PUBLICADAS

Establece la obligatoriedad del segundo nivel de transición y crea un sistema de financiamiento gratuito desde el nivel medio menor (pág. 4)

NUEVOS PROYECTOS DE LEY

Concede Nacionalidad Chilena, por especial gracia, a tres sacerdotes (págs. 6 y ss.)

Modifica Ley General de Educación, para incorporar en los niveles de educación básica y media, la asignatura de educación cívica (pág. 9)

Tipifica como delitos los actos de maltrato o crueldad, con niños y adolescentes, fuera del ámbito de la violencia intrafamiliar (pág. 10)

ANEXOS

Chile

Proyectos de ley: modificación sobre el juramento de jueces y auxiliares de la administración de justicia; y establece un Acuerdo de Vida en Pareja (AVP) (págs. 14 y ss.)

Sentencia que acoge una acción de protección interpuesta por comunidades indígenas en contra de la ampliación de una planta química-minera (pág. 26)

Jorge Precht P.: Relaciones Iglesia Católica-Estado: algo para recordar (pág. 53)

Santa Sede

Informaciones referentes al Instituto para las Obras de Religión (IOR) y a la Autoridad de Información Financiera (AIF) (pág. 61)

Creación de comisión para la protección de los menores de edad (pág. 65)

Reacciones sobre la designación de S.S. Francisco como la Persona del Año 2013 de TIME (pág. 67)

Egipto

Aprobación de una nueva Constitución que reconoce la Sharia como "fuente del derecho" (pág. 95)

España

Colectivo Evangelio, Justicia y Derechos Sociales contra el anteproyecto de ley de Seguridad Ciudadana (pág. 107)

Situación de los migrantes en el país (pág. 112)

Universidades jesuitas reclaman el acceso a tratamientos antirretrovirales para todos los enfermos de SIDA (pág. 116)

India

Detención del Arzobispo de Delhi junto con obispos de otras confesiones por protestar en favor de los derechos de los dalits (pág. 118)

Declaraciones del Comité Justicia, Paz y Desarrollo de la Conferencia Episcopal sobre violaciones a los derechos humanos en el país (pág. 120)

Irlanda

Nuevos reportes del Consejo Nacional para la protección de los niños en la Iglesia Católica (pág. 121)

Pakistán

Corte Federal para la Sharia solicita al Gobierno que se sancione el delito de blasfemia solo con la pena de muerte (pág. 124)

Centro de Libertad Religiosa (CELIR) - Derecho UC: Todos los derechos reservados.

Se autoriza la reproducción de textos íntegros y no alterados, siempre que se individualice al Centro de Libertad Religiosa (CELIR) - Derecho UC como titular de los derechos de autor.



ÍNDICE GENERAL

I. Normas Jurídicas Publicadas

Leyes

Reforma Constitucional que establece la obligatoriedad del segundo nivel de transición y crea un sistema de financiamiento gratuito desde el nivel medio menor	4
--	---

Normas Reglamentarias

Concesiones de Radiodifusión Sonora	5
-------------------------------------	---

II. Proyectos de Ley en Trámite

Derecho y Religión

A. Libertad Religiosa

- Otros

Concede Nacionalidad Chilena, por especial gracia, al sacerdote José Antonio Ortega Martín	6
Concede Nacionalidad Chilena, por especial gracia, al sacerdote Andrés Lacalle	7
Concede Nacionalidad Chilena, por especial gracia, al sacerdote Ramón Seco Pérez	8

B. Educación

- Enseñanza

Modifica Ley General de Educación, para incorporar en los niveles de educación básica y media, la asignatura de educación cívica	9
--	---

Matrimonio y Derecho de Familia

Familia

- Protección de niños, niñas y adolescentes

Tipifica como delitos los actos de maltrato o crueldad, con niños y adolescentes, fuera del ámbito de la violencia intrafamiliar	10
--	----

Proyectos de ley en trámite que han experimentado modificaciones o variaciones desde el último Boletín Jurídico	11
--	-----------

III. Anexos

Chile

A. Proyecto de ley que modifica el Código Orgánico de Tribunales en materia de juramento de jueces y auxiliares de la administración de justicia	14
B. Proyecto de ley que establece un Acuerdo de Vida en Pareja (AVP)	23
C. Sentencia que acoge una acción de protección interpuesta por comunidades indígenas en contra de la ampliación de una planta química-minera	26
D. Reunión de la Presidenta Electa con las iglesias evangélicas	38
E. Comparecencia del Presidente de la Conferencia Episcopal ante la Comisión parlamentaria que investiga irregularidades en el funcionamiento del Servicio Nacional de Menores (SENAME)	40
F. Jorge Precht P.: Relaciones Iglesia Católica-Estado: algo para recordar	53
G. Discusión sobre embarazo no deseado y aborto terapéutico	55

Santa Sede

A. Informaciones referentes al Instituto para las Obras de Religión (IOR) y a la Autoridad de Información Financiera (AIF)	61
B. Creación de comisión para la protección de los menores de edad	65
C. Reacciones sobre la designación de S.S. Francisco como la Persona del Año 2013 de TIME	67
D. Mensaje Urbi Et Orbi de S.S. Francisco	75
E. Mensaje de S.S. Francisco en el marco de la “Campaña contra el hambre en el mundo”, lanzada por Caritas Internationalis	78
F. Intervención del Secretario para las Relaciones con los Estados en la Universidad Urbaniana de Roma, con una ponencia sobre los lazos entre la libertad religiosa y el cristianismo	80

Argentina

A. Firma del acta de compromiso sobre el consumo de drogas y lucha contra el narcotráfico	86
B. Reacciones ante los saqueos ocurridos en el país	91

Egipto

Aprobación de una nueva Constitución que reconoce la Sharia como “fuente del derecho”	95
---	----

España

A. Orden por la que se determinan las fiestas locales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2014	96
B. Decreto que establece el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2014	105
C. Comunicado del Colectivo Evangelio, Justicia y Derechos Sociales contra el anteproyecto de ley de Seguridad Ciudadana	107
D. Situación de los migrantes en el país	112
E. Universidades jesuitas reclaman el acceso a tratamientos antirretrovirales para todos los enfermos de SIDA	116

India

A. Detención del Arzobispo de Delhi junto con obispos de otras confesiones por protestar en favor de los derechos de los dalits	118
B. Declaraciones del Comité Justicia, Paz y Desarrollo de la Conferencia Episcopal sobre violaciones a los derechos humanos en el país	120

Irlanda

Nuevos reportes del Consejo Nacional para la protección de los niños en la Iglesia Católica	121
---	-----

Pakistán

Corte Federal para la Sharia solicita al Gobierno que se sancione el delito de blasfemia solo con la pena de muerte	124
---	-----

Uruguay

Reacciones por legalización de la marihuana en el país	125
--	-----



I

Normas Jurídicas Publicadas

Leyes

Ley n° 20.710.
Reforma Constitucional que establece la obligatoriedad del segundo nivel de transición y crea un sistema de financiamiento gratuito desde el nivel medio menor.

Diario Oficial: 1 de diciembre de 2013.

N° del Boletín: 8997-07¹.
Fecha de Inicio: 19 de junio de 2013.

La ley reemplaza el inciso 4° del numeral 10 del artículo 19 de la Constitución Política de la República², haciendo obligatorio para el Estado promover la educación parvularia y financiar un sistema gratuito a partir del nivel medio mayor, destinado a asegurar el acceso a éste y sus niveles superiores. Además se establece la obligatoriedad del segundo nivel de transición, que se convierte en un requisito para la educación básica. Se agrega además una modificación a la disposición vigésimo primera de la Carta Fundamental, según la cual la entrada en vigencia de esta reforma que se pretende introducir se hará gradualmente, en la forma que se disponga la ley.

¹ Cfr. Boletín Jurídico CELIR UC Año VIII, n° 8, Junio 2013, pág. 18. Disponible en <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjjunVIII.pdf>.

² Según el actual inciso 4° de este numeral 10, "Para el Estado es obligatorio promover la educación parvularia y garantizar el acceso gratuito y el financiamiento fiscal al segundo nivel de transición, sin que éste constituya requisito para el ingreso a la educación básica".

Normas Reglamentarias

Concesiones de Radiodifusión Sonora

Todas las resoluciones y decretos fueron dictados por la Subsecretaría de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

NORMA	MATERIA	CONCESIONARIO	PUBLICACIÓN
Decreto supremo n° 673	Modifica concesión de Radiodifusión sonora de mínima cobertura para la comuna de Teodoro Schmidt; Región de la Araucanía	Mode limitada del Distrito Teodoro Schmidt de la Misión Sur Austral de la Iglesia Adventista del Séptimo día (RUT 65.048.224-7	14 de diciembre de 2013

II Proyectos de Ley en Trámite

Síntesis Descriptiva Proyectos de Ley (Esquema temático y cronológico)

Los proyectos se refieren a los derechos y deberes constitucionales y a las normas complementarias a éstos. Los títulos son los propuestos por sus autores.

Tabla explicativa de urgencias en la tramitación de la ley, cuya discusión y votación se realiza en la Cámara requerida

URGENCIA	PLAZO DE TERMINACIÓN
Sin urgencia	No está sujeto a plazo alguno
Simple urgencia	Treinta días
Suma urgencia	Diez días
Discusión inmediata	Tres días

DERECHO Y RELIGIÓN

A. Libertad Religiosa

Otros

Concede Nacionalidad Chilena, por especial gracia, al sacerdote José Antonio Ortega Martín.

Nº de Boletín: 9189-17.

Fecha de ingreso: 17 de diciembre de 2013.

Iniciativa: Moción.

Cámara de origen: Senado.

Autor: Mariano Ruiz-Esquide Jara

Descripción: Artículo único. Se promueve se conceda nacionalidad por gracia al sacerdote José Antonio Ortega Martín en consideración a su aporte e historia en nuestro país. Los fundamentos que exponen los autores se consignan a continuación. El sacerdote arribó a Chile en el año 1960, participando activamente de un Equipo Misionero que impulsó una Misión General, que organizó a las actividades rurales del lugar, dando gran vitalidad a los sectores campesinos. Estuvo a la cabeza del Centro de Formación Integral Diocesano, promoviendo cursos de teología a distancia con la Comunidad de Madrid. Integró el Equipo Promotor del Mundo mejor, surgido a raíz del Concilio Vaticano II. Impulsó además el programa "Nueva Imagen de Parroquia" que trataba de incorporar a todos los sectores de una población en un programa común que

acogía sus aspiraciones, despertando el sentido comunitario. Fue Párroco de Yungay y posteriormente Cura Párroco de San Juan de Dios en la comuna de Chillán, donde manifestó preocupación por el cuidado y mantención de la Capilla del mismo nombre y creó un Centro Cultural para mantenerla viva. Señala el senador que por todo lo anterior, es justificada la concesión de la nacionalidad chilena por especial gracia al sacerdote José Antonio Ortega Martín.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Senado, Cuenta de proyecto, pasa a Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Urgencia: Sin urgencia.

**Concede Nacionalidad Chilena, por especial gracia,
al sacerdote Andrés Lacalle.**

Nº de Boletín: 9188-17.

Fecha de ingreso: 17 de diciembre de 2013.

Iniciativa: Moción.

Cámara de origen: Senado.

Autor: Mariano Ruiz-Esquide Jara

Descripción: Artículo único. Se promueve se conceda nacionalidad por gracia al sacerdote Andrés Lacalle en consideración a su aporte e historia en nuestro país. Los fundamentos que exponen los autores se consignan a continuación. El sacerdote fue ordenado en el año 1962 en la Catedral de Chillán. Atendió a jóvenes campesinos en el Instituto Rural que se iniciaba en la Diócesis, desde allí conoció sus necesidades. Fue luego enviado a la Parroquia de Coihueco, como vicario Cooperador, atendiendo a las comunidades rurales del lugar, y promovió la creación del Liceo Vespertino para ofrecer educación a las personas adultas. Luego fue trasladado a Bulnes con la misma calidad de Cooperador.

Posteriormente, fue nombrado Párroco de Tucapel en un tiempo en que esa comuna paso a pertenecer a la Diócesis de Chillan por unos diez años Recorrió todos los pueblos aledaños dando vitalidad a las comunidades rurales, participando activamente en los proyectos de cada comunidad Se interesó por rescatar los aportes culturales de la zona lo que se demuestra en la ayuda que presto en la construcción del Museo También, acogió a una comunidad de religiosas y, con la colaboración de todo el pueblo, construyo el templo parroquial de características singulares. Tuvo una presencia permanente junto a personas detenidas durante el régimen militar e intervino ante las autoridades militares a favor de muchos campesinos participantes en organizaciones sociales, que estaban bajo sospecha.

Luego, fue trasladado a Cobquecura como Párroco, lugar en el que permaneció por más treinta años atendiendo simultáneamente la Parroquia de Ninhue por catorce años.

Cabe destacar que toda iniciativa de progreso tuvo acogida en él, incentivando la participación de todos. Para ello, se entrevistó en varias oportunidades con diversas autoridades para obtener las facilidades necesarias para las múltiples iniciativas que apoyo. Su entrega a la comunidad se ha visto reflejada en el hecho de que al cumplir 50 años de sacerdocio en el mes de agosto de 2012, celebro una Eucaristía en la Catedral de Chillan, con la participación de millares de fieles, de las más diversas comunidades atendidas por él, que ofrecieron sus testimonios personales sobre los servicios ministeriales del Padre Andrés Lacalle.

Por todo lo anterior, se justifica la concesión de la nacionalidad chilena por especial gracia, al sacerdote español Andrés Lacalle.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Senado, Cuenta de proyecto, pasa a Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Urgencia: Sin urgencia.

**Concede Nacionalidad Chilena, por especial gracia,
al sacerdote Ramón Seco Pérez.**

Nº de Boletín: 9187-17.

Fecha de ingreso: 17 de diciembre de 2013.

Iniciativa: Moción.

Cámara de origen: Senado.

Autor: Mariano Ruiz-Esquide Jara

Descripción: Artículo único. Se promueve se conceda nacionalidad por gracia al sacerdote Ramón Seco Pérez en consideración a su aporte e historia en nuestro país. Los fundamentos que exponen los autores se consignan a continuación. El Padre Ramón Seco Pérez nació en Galicia, España, el 22 de Mayo de 1936 Fue ordenado sacerdote en Santiago de Compostela el 28 de agosto de 1960 A fines de esa década se vino a la Diócesis de Chillán, asumiendo como Párroco en las parroquias cordilleranas de San Fabián y Zemitita. Compartió con generosidad y cercanía con todos los campesinos que visitaba habitualmente la Iglesia, siendo acogido con mucho cariño por las familias.

Luego, fue trasladado a Chillán y asumió la dirección de la Parroquia de la Sagrada Familia en la Población de Purén en donde promovió los servicios de Catequesis y dio un gran impulso al Movimiento Familiar Cristiano, destinado a grupos de matrimonios interesados en reflexionar sobre todos los aspectos de la vida matrimonial y familiar, haciéndolos tomar conciencia de su rol como formadores de personas y promotores del desarrollo, insertos en su ambiente social.

En 1980 fue designado Párroco de Chillan Viejo en donde permaneció por cerca de 30 años. Allí apoyó las aspiraciones de la ciudadanía que anhelaba que Chillan Viejo se convirtiera en comuna, separada de Chillan Asimismo abrió las puertas de la Parroquia para la organización de los Comités pro Comuna y para el Desarrollo de Chillan Viejo, presidiendo por varios periodos ese Comité, tomando todos los contactos necesarios para el logro de sus objetivos, hasta conseguir la creación de la Comuna de Chillan Viejo, impactando directamente en la vida espiritual y en la organización de la sociedad chillaneja. Además, consiguió restaurar la casa parroquial y el Templo Parroquial que era una sentida aspiración de la comunidad Desde hace seis años es Párroco de Colliguay, atendiendo sectores como Quinchamalí, Confluencia, Santa Cruz de Cuca, Huechupín, Chonchoral y el Caserío Linares mostrando su habitual comprensión y apoyo a las iniciativas típicas de la zona. Simultáneamente y a nivel administrativo diocesano, cumple desde hace años el oficio de Vicario Judicial, encargado de los procesos de nulidad matrimonial en el ámbito eclesiástico.

Por todo lo anterior, se justifica la concesión de la nacionalidad chilena, por especial gracia al sacerdote español Ramón Seco Pérez.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Senado, Cuenta de proyecto, pasa a Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Urgencia: Sin urgencia.



B. Educación

Enseñanza

Modifica Ley General de Educación, para incorporar en los niveles de educación básica y media, la asignatura de educación cívica.

Nº de Boletín: 9227-04.

Fecha de ingreso: 20 de diciembre de 2013.

Iniciativa: Moción.

Cámara de origen: Senado.

Autores: Alberto Espina Otero y Patricio Walker Prieto.

Descripción: Artículo único. Modifica el artículo 30 bis de la Ley General de Educación, estableciendo que se deberá incorporar con el carácter de obligatorio, la asignatura de Educación Cívica, en los establecimientos educacionales del país, para los niveles de educación básica y media regular, que se extendería durante sus etapas de formación general y diferenciada.

La asignatura tendría como objetivo estimular el desarrollo integral de las personas, con el fin de que se establezcan como ciudadanos participativos, solidarios y respetuosos de las instituciones democráticas, a través del reconocimiento de sus deberes y derechos, que le lleven a desarrollar una vida ciudadana activa y eficaz.

Esta asignatura debería impartir dentro de sus contenidos, a lo menos, el estudio de los derechos, garantías y libertades constitucionales, la institucionalidad democrática y su funcionamiento, el Estado de Derecho, las atribuciones, facultades, rol y deberes de las autoridades de los tres poderes del Estado y de sus órganos descentralizados o desconcentrados, los deberes ciudadanos, formas de participación, controles y contrapesos del poder público etc. No podrá esta asignatura tener ninguna tendencia o ideología política.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Senado, a la espera del primer informe de Comisión de Educación, Cultura, Ciencias y Tecnología.

Urgencia: Sin urgencia.



MATRIMONIO Y DERECHO DE FAMILIA

Familia

Protección de niños, niñas y adolescentes

Tipifica como delitos los actos de maltrato o crueldad, con niños y adolescentes, fuera del ámbito de la violencia intrafamiliar.

Nº de Boletín: 9179-07.

Fecha de ingreso: 3 de diciembre de 2013.

Iniciativa: Moción.

Cámara de origen: Senado.

Autores: Soledad Alvear Valenzuela, Alberto Espina Otero, Jaime Quintana, y Patricio Walker Prieto.

Descripción: Artículo primero. Se propone reemplazar el título del párrafo 2 del Título VII del Código Penal por el siguiente "Abandono y tratos crueles contra niños y personas desvalidas" de manera de otorgar tutela penal a los niños y niñas, que hoy ante los vacíos y desequilibrios legales carecen de la debida y eficiente protección jurídica, pues se debe esperar a que se les causen lesiones o se ponga en riesgos sus vidas para solo entonces, poder solicitar la intervención del sistema de justicia penal.

En su Artículo segundo, se propone agregar el siguiente artículo 352 bis nuevo al Código Penal ""El que sin estar comprendido en el artículo 14 de la Ley 20.066 cometiere actos de maltrato o crueldad hacia niños, niñas o adolescentes será castigado con la pena de presidio menor en sus grados mínimo a medio", tipificándolo como delito.

Artículo tercero, indica la supresión del inciso segundo del artículo 62 de la Ley nº 16.618.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Senado, la sala autoriza a la Comisión para discutir en general y en particular el proyecto durante el primer informe

Urgencia: Sin urgencia.



**Proyectos de ley que han experimentado modificaciones
en su tramitación legislativa desde el último
Boletín Jurídico**

DERECHO Y RELIGIÓN

A. Religiones y creencias en el espacio público

Libertad de conciencia

NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Modifica los art. 304, 471 y 472 del Código Orgánico de Tribunales en materia de juramento de jueces y auxiliares de la administración de la justicia	8942-07	Cámara de Diputados	Etapa: Segundo trámite constitucional Senado, Cuenta de proyecto. Pasa a comisión de Constitución, legislación, justicia y Reglamento. Sin urgencia	Año VIII nº 7. Mayo 2013

Grupos étnicos y pueblos indígenas

NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Modifica la ley nº 19.253, sobre normas de protección, fomento y desarrollo de los indígenas, estableciendo dieta para los Consejeros Nacionales de la CONADI ³ y para los Comisionados de la CODEIPA ⁴ que indica	9041-31	Cámara de Diputados	Etapa: Segundo trámite constitucional. Senado, Cuenta del mensaje que hace presente la urgencia suma. Urgencia actual: Suma	Año VIII nº 10. Agosto 2013

³ La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) tiene por misión "promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional, a través de la coordinación intersectorial, el financiamiento de iniciativas de inversión y la prestación de servicios a usuarios y usuarias" (<http://www.conadi.gob.cl/>).

⁴ Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua (<http://www.gobernacionisldepascua.gov.cl/filesapp/DECRETO%203%20DE%20MIDEPLAN.pdf>)

B. Igualdad y no Discriminación

Sexo, Raza y Religión

NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Ley de Migración y Extranjería	8970-06	Cámara de Diputados	Etapa: 1er trámite constitucional. Cámara de Diputados, cuenta del mensaje que hace presente la urgencia simple. Urgencia actual: Simple	Año VIII n° 8 Junio 2013

C. Educación

Educación y su protección

NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Crea Agencia Nacional de Acreditación y, establece un nuevo sistema de acreditación de las instituciones de Educación Superior	8774-04	Senado	Etapa: 1er trámite constitucional. Senado, Nuevo plazo para indicaciones (28/04/2014). Urgencia actual: Suma	Año VIII n° 3/4. Diciembre 2012/ Enero 2013
Crea la Superintendencia de Educación Superior	8041-04	Senado	Etapa: 1er trámite constitucional. Senado, Nuevo Plazo para indicaciones Urgencia actual: Suma	Año VII n° 2. Noviembre 2011

D. Propiedad

Patrimonio cultural

NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Declara la Fiesta de la Tirana, patrimonio cultural inmaterial de la nación y fija normas para su organización	9103-24	Cámara de Diputados	Etapa: Segundo trámite constitucional. Senado, Cuenta de proyecto, pasa a Comisión de Educación, cultura, ciencia y Tecnología. Sin urgencia	Año VIII n° 11. Septiembre 2013



MATRIMONIO Y DERECHO DE FAMILIA

Familia

Filiación y adopción de niños, niñas y adolescentes

NOMBRE DEL PROYECTO	N° BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Reforma integral al sistema de adopción en Chile	9119-18	Cámara de Diputados	Etapa: 1er trámite constitucional. Cámara de Diputados, cuenta del mensaje 397-361, que hace presente la urgencia Simple. Urgencia actual: Simple	Año IX n° 1. Octubre 2013

Otros

NOMBRE DEL PROYECTO	N° BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Otorga un bono de apoyo a familias numerosas	9040-31	Cámara de Diputados	Etapa: 1er trámite constitucional. Cámara de Diputados, cuenta del mensaje que hace presente la urgencia Suma. Urgencia actual: Suma	Año VIII n° 9. Julio 2013

VARIOS

Otros

NOMBRE DEL PROYECTO	N° BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Establece el nuevo Código Procesal Civil	8197-07	Cámara de Diputados	Etapa: 1er trámite constitucional. Cámara de Diputados, pendiente discusión general. Urgencia actual: Suma	Año VII n° 5. Marzo 2012

III

Anexos

Chile

A. Proyecto de ley que modifica el Código Orgánico de Tribunales en materia de juramento de jueces y auxiliares de la administración de justicia⁵

Título: Modifica los artículos 304, 471 y 472 del Código Orgánico de Tribunales, en materia de juramento de jueces y auxiliares de la administración de la justicia

Nº de Boletín: 8942-07

Fecha de ingreso: 14 de mayo de 2013

Iniciativa: Moción

Cámara de origen: Cámara de Diputados

Autores: Pedro Araya Guerrero, Jorge Burgos Varela, Guillermo Ceroni Fuentes, Marcelo Díaz Díaz, Pablo Lorenzini Basso y René Saffirio Espinoza

Primer Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia⁶

Honorable Cámara:

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en una moción del diputado señor Jorge Burgos Varela, con el copatrocinio de los diputados señores Pedro Araya Guerrero, Guillermo Ceroni Fuentes, Marcelo Díaz Díaz, Pablo Lorenzini Basso y René Saffirio Espinoza.

En atención a la sencillez de la iniciativa, la Comisión acordó prescindir del trámite de las audiencias públicas a que se refiere el artículo 211 del Reglamento de la Corporación.

I.- IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES.

La idea central del proyecto tiene por objeto modificar distintas disposiciones del Código Orgánico de Tribunales, a fin de que el requisito de juramento de jueces y auxiliares de la Administración de Justicia para asumir sus cargos, se adapte a la garantía constitucional de libertad de cultos y de conciencia.

Tal idea es propia de ley al tenor de lo establecido en el artículo 63 N°s. 1), 2) y 3) de la Constitución Política, en relación con los artículos 19 N° 6 y 77 de la misma Carta Fundamental.

⁵ En el Boletín del mes de mayo de 2013 puede consultarse una síntesis del proyecto inicial presentado y el texto íntegro de la propuesta (Cfr. Boletín Jurídico CELIR UC Año VIII, n° 7, Mayo 2013, págs. 9 y 21 y ss. Disponible en <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjmayVIII.pdf>).

⁶ Después del informe de la Comisión, el proyecto fue aprobado por la Cámara de Diputados en general y en particular. Actualmente se encuentra en el segundo trámite constitucional en el Senado.

II.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

De conformidad a lo establecido en los números 2º, 4º, 5º y 7º del artículo 287 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia de lo siguiente:

- 1.- Que el artículo único del proyecto tiene rango de ley orgánica constitucional por incidir en la organización y atribuciones de los tribunales de justicia, según lo señala en artículo 77 de la Constitución Política.
- 2.- Que dicha disposición no es de la competencia de la Comisión de Hacienda.
- 3.- Que se aprobó la idea de legislar por unanimidad, con los votos de los diputados señores Jorge Burgos, Giovanni Calderón, Guillermo Ceroni, Cristián Letelier, Cristián Mönckeberg y Arturo Squella.
- 4.- Que no hubo artículos o indicaciones rechazados.

III.- DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó diputado informante al señor Guillermo Ceroni Fuentes.

IV.- ANTECEDENTES.

Los autores de la moción fundamentan el proyecto señalando que la Carta Política de 1925 consagró la separación de la Iglesia Católica del Estado, asegurando su artículo 10 N° 2 " la manifestación de todas las creencias, la libertad de conciencia y el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público, pudiendo las respectivas confesiones religiosas erigir y conservar templos y sus dependencias con las condiciones de seguridad e higiene fijadas por las leyes y ordenanzas."

Más tarde, la Constitución de 1980 ratificó dicho criterio, asegurando a todas las personas en su artículo 19 N° 6, "la libertad de conciencia, la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público. Las confesiones religiosas podrán erigir y conservar templos y sus dependencias bajo las condiciones de seguridad e higiene fijadas por las leyes y ordenanzas."

Agregan que el artículo 12 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que es parte del ordenamiento jurídico nacional, dispone en su número 1 que toda persona "tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión, derecho que implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado."

El número 2 de este artículo previene que nadie puede ser objeto de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad de conservar su religión o sus creencias o de cambiar de religión o de creencias.

Citan, a continuación, la ley N° 19.638, conocida como ley de igualdad de cultos, la que en sus artículos 2º y 3º dispone lo siguiente:

“Artículo 2º.- Ninguna persona podrá ser discriminada en virtud de sus creencias religiosas, ni tampoco podrán éstas invocarse como motivo para suprimir, restringir o afectar la igualdad consagrada en la Constitución y la ley.

Artículo 3º.- El Estado garantiza que las personas desarrollen libremente sus actividades religiosas y la libertad de las iglesias, confesiones y entidades religiosas.”

Por último, el artículo 6º de este mismo cuerpo legal, dispone que la libertad religiosa y de culto, con la correspondiente autonomía e inmunidad de coacción, significan para toda persona, a lo menos, las facultades que indica, entre las cuales su letra a) señala lo siguiente:

“a) Profesar la creencia religiosa que libremente elija o no profesar ninguna; manifestarla libremente o abstenerse de hacerlo; o cambiar o abandonar la que profesaba;”.

Agregan, en seguida, que no obstante lo anterior, es posible encontrar en nuestro ordenamiento normas que pueden violentar la libertad de conciencia y de religión, como sucede por ejemplo con el artículo 304 del Código Orgánico de Tribunales, el que dispone que los jueces al asumir sus cargos deben prestar el siguiente juramento:

“¿Juráis por Dios Nuestro Señor y por estos Santos Evangelios que, en ejercicio de vuestro ministerio, guardaréis la Constitución y las leyes de la República?, a lo que el interrogado deberá responder “Si juro”, añadiendo el magistrado que le tome el juramento “Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, os lo demande”. Similar juramento deben prestar los auxiliares de la Administración de Justicia. Respecto de esto, los autores de la moción estiman que se trata de una fórmula que no se corresponde con la naturaleza de la República y de que tales disposiciones pueden violentar la conciencia de jueces, abogados, notarios y demás auxiliares de la Administración de Justicia que no profesan religión alguna. Asimismo, estiman que más allá de las creencias particulares de cada uno, parece del todo contradictorio que quienes son los primeros llamados a velar por el respeto irrestricto a los derechos consagrados en la Constitución Política, sean quienes deban aceptar que se afecte su libertad de conciencia al deber prestar juramento por “Dios y los Santos Evangelios”, en los que pueden no creer.

Citan como ejemplo de la actualización en este aspecto de las disposiciones legales, el artículo 363 del Código de Procedimiento Civil, norma que al referirse a la prueba testimonial, exige a los deponentes jurar por Dios decir verdad acerca de lo que se les va a preguntar, pero que el proyecto de nuevo Código Procesal Civil reemplaza por la siguiente fórmula “Todo testigo, antes de comenzar su declaración, prestará juramento o promesa de decir verdad sobre lo que se le preguntare”.

Contrasta con lo anterior lo dispuesto en el artículo 53 bis A del Código de Procedimiento Penal el que ya hacía un distinguo en esta materia al establecer que “ En todo proceso penal en que se exija juramento a los testigos, peritos u otras personas, se permitirá que formulen una promesa con las mismas solemnidades exigidas a aquél. La violación de esta promesa producirá los efectos que las leyes señalan a la violación del juramento.”

Por último, citan como ejemplo de actualización en las nuevas legislaciones, el artículo 306 del Código Procesal Penal, el que refiriéndose a la prueba testimonial señala: "Todo testigo, antes de comenzar su declaración, prestará juramento o promesa de decir verdad sobre lo que se le preguntare, sin ocultar ni añadir nada de lo que pudiere conducir al esclarecimiento de los hechos."

V.- INFORME DE LA CORTE SUPREMA.

La Excm. Corte Suprema, mediante oficio N° 82-2013, de 25 de junio recién pasado, en votación dividida, con el parecer favorable de siete de sus ministros, estimó acorde la iniciativa con el mandato constitucional y los tratados internacionales que aseguran a todas las personas libertad de conciencia y de culto, por lo que consideraban que la propuesta permitiría una mayor armonización entre las normas constitucionales, las disposiciones del Código Orgánico de Tribunales y los preceptos de carácter procedimental que se refieren al juramento o promesa que deban prestar los testigos, peritos y demás personas en materia civil y penal, sugiriendo únicamente, modificar también en igual sentido los artículos 62 y 363 del Código de Procedimiento Civil.

Igual número de ministros estimó innecesario pronunciarse al respecto por considerar que la iniciativa no contiene normas que se refieran a la organización y atribuciones de los tribunales de justicia.

VI.- DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

a.- Discusión general.

Durante el debate acerca de la idea de legislar, el diputado señor Burgos explicó que la iniciativa tenía por objeto actualizar la fórmula empleada en el Código Orgánico de Tribunales para el juramento de jueces y auxiliares de la Administración de Justicia, la que no guarda relación con la que se aplica respecto de otras autoridades como son los parlamentarios o los ministros de Estado. En efecto, el artículo 304 del citado Código, exige que el juez, antes de ser investido, jure por "Dios Nuestro Señor y por estos Santos Evangelios" que en el ejercicio de su ministerio guardará la Constitución y las leyes de la República. La iniciativa pretende dar al juez la opción que jure conforme a sus creencias religiosas o que, simplemente, prometa, todo lo que se hace extensivo para los fiscales judiciales y auxiliares de la Administración de Justicia. Recordó que la fórmula en uso obedecía a las circunstancias imperantes en la época en que se dictó el Código, es decir, en el año 1875, bajo la vigencia de la Constitución de 1833, en que existía unión entre la Iglesia Católica y el Estado.

Se refirió, igualmente, al informe emitido por la Corte Suprema al respecto, indicando que una parte de los ministros habían manifestado su parecer favorablemente al proyecto por considerarlo acorde con el mandato constitucional y los tratados internacionales que aseguran a todas las personas libertad de conciencia y de culto, por lo que consideraban que la propuesta

permitiría una mayor armonización entre las normas constitucionales, las disposiciones del Código Orgánico de Tribunales y los preceptos de carácter procedimental que se refieren al juramento o promesa que deban prestar los testigos, peritos y demás personas en materia civil y penal. Otra parte de ellos había considerado improcedente pronunciarse por no tratar el proyecto materias que se refirieran a la organización y atribuciones de los tribunales de justicia.

Ante la consulta del diputado señor Ceroni, acerca de la sugerencia de la Corte en el sentido de modificar también los artículos 62 y 363 del Código de Procedimiento Civil, que utilizaban igual fórmula que las que este proyecto pretende cambiar, señaló que el nuevo Código Procesal Civil se ajustaba a la forma que se planteaba, agregando el diputado señor Cristián Mönckeberg que la adaptación asumida en el nuevo Código hacía innecesario modificar los artículos mencionados, opinión que compartió la Comisión.

El diputado señor Letelier apoyó la iniciativa señalando que la sociedad había cambiado, dejando de lado el uso de fórmulas sacramentales, de tal manera que la propuesta se adaptaba a la realidad y a la garantía de la libertad de conciencia, permitiendo al creyente jurar y al no creyente, prometer.

Cerrado el debate, se aprobó la idea de legislar por unanimidad, con los votos de los diputados señores Jorge Burgos, Giovanni Calderón, Guillermo Ceroni, Cristián Letelier, Cristián Mönckeberg y Arturo Squella.

b.- Discusión particular

El artículo único del proyecto introduce tres modificaciones en el Código Orgánico de Tribunales, todas las que la Comisión consideró por separado, pero votó en conjunto:

1.- Por la primera sustituye el artículo 304, el que dispone que:

“Todo juez prestará su juramento o promesa al tenor de la fórmula siguiente:

“¿Juráis por Dios Nuestro Señor y por estos Santos Evangelios que, en ejercicio de vuestro ministerio, guardaréis la Constitución y las Leyes de la República?”

El interrogado responderá: “Si juro”; y el magistrado que le toma el juramento añadirá: “Si así lo hicieris, Dios os ayude, y si no, os lo demande”.

La modificación sustituye este artículo por el siguiente:

“Todo juez prestará su juramento o promesa al tenor de la siguiente fórmula:

“¿Juráis o prometéis que, en ejercicio de vuestro ministerio, guardaréis la Constitución y las leyes de la República?”

El interrogado responderá: “Si juro” o “Si prometo”.

2.- Por la segunda modifica el artículo 471, el que dispone lo siguiente:

“Los auxiliares de la Administración de Justicia antes de desempeñar sus cargos prestarán juramento al tenor de la fórmula siguiente: “¿Juráis por Dios Nuestro Señor y por estos Santos Evangelios que guardaréis la Constitución y las leyes de la República y que desempeñaréis fielmente las funciones de vuestro cargo?”.



El interrogado responderá: Si juro” y el magistrado que le tome el juramento añadirá: “Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, os lo demande”.

Los fiscales judiciales, relatores y secretarios de Corte, prestarán juramento ante el presidente del tribunal de que formen parte.

Los otros funcionarios auxiliares lo harán ante el juez respetivo o ante el juez presidente si el tribunal estuviere compuesto por más de un juez. Si el tribunal estuviere acéfalo lo prestarán ante el intendente o gobernador. La autoridad administrativa que haya recibido el juramento dará lo más pronto posible el respectivo aviso a la que le habría correspondido intervenir en la diligencia, remitiéndole lo obrado.”

La modificación, en su letra a), sustituye estos dos primeros incisos por los siguientes:

“Los auxiliares de la Administración de Justicia antes de desempeñar sus cargos prestarán juramento o promesa al tenor de la fórmula siguiente: “¿Juráis o prometéis que guardaréis la Constitución y las leyes de la República y que desempeñaréis fielmente las funciones de vuestro cargo?”.

El interrogado responderá: Si juro” o “Si prometo”.

Su letra b) intercala en los incisos tercero y cuarto, a continuación de la expresión “juramento” lo siguiente “o promesa”.

3.- Por la tercera modifica el artículo 472, el que señala lo siguiente:

“Cuando algún fiscal judicial de las Cortes de Apelaciones que hubiere prestado el juramento correspondiente fuere nombrado para un puesto análogo al que desempeñaba, no será obligado a prestar nuevo juramento.”

La modificación agrega en su letra a) a continuación de la expresión “el juramento” los términos “o la promesa”, y, en su letra b), agrega en la parte final del artículo, a continuación de la expresión “juramento” lo siguiente “o promesa”.

Cerrado el debate, se aprobó el artículo por unanimidad, con los votos de los diputados señores Burgos, Calderón, Ceroni, Letelier, Cristián Mönckeberg y Squella.

Reabierto posteriormente el debate como consecuencia de la sugerencia del abogado señor Mery acerca de la conveniencia de revisar otras disposiciones del Código que pudieran contener la fórmula que se quiere cambiar, los diputados señores Araya, Burgos, Calderón, Cardemil, Ceroni y Cristián Mönckeberg presentaron una indicación para agregar los siguientes números en el artículo único:

“4.- Para incorporar en el artículo 236, a continuación de la expresión “juraré” lo siguiente: “o prometeré”.

5.- Para incorporar en el artículo 266, a continuación de la expresión “juramento” lo siguiente: “o promesa”.

6.- Para incorporar en los incisos sexto y séptimo del artículo 285, a continuación de la expresión “juramento”, lo siguiente: “o promesa”.

7.- Para incorporar en el artículo 299, a continuación de la expresión “el juramento” la siguiente: “o la promesa”.

- 8.- Para incorporar en el artículo 300, a continuación de la expresión "juramento" la siguiente: "o promesa".
- 9.- Para incorporar en el artículo 301, a continuación de la expresión "juramento" la siguiente: "o promesa" las dos oportunidades en que aparece en el texto.
- 10.- Para incorporar en el artículo 302, a continuación de la expresión "juramento" la siguiente: "o promesa" las dos oportunidades en que aparece en el texto.
- 11.- Para incorporar en el artículo 303, a continuación de la expresión "juramento" la siguiente: "o promesa" las tres oportunidades en que aparece en el texto.
- 12.- Para incorporar en el artículo 305, a continuación de la expresión "juramento" la siguiente: "o promesa"
- 13.- Para incorporar en el artículo 386 N°2, a continuación de la expresión "juramentos" la siguiente: "o promesas" las dos oportunidades en que aparece en el texto.
- 14.- Para incorporar en el artículo 392 a continuación de la expresión "juramento" la siguiente: "o promesa".
- 15.- Para incorporar en el artículo 473 a continuación de la expresión "juramento" la siguiente: "o promesa".
- 16.- Para incorporar en el artículo 500, inciso tercero, a continuación de la expresión "juramento" la siguiente: "o promesa".
- 17.- Para incorporar en el artículo 522 a continuación de la expresión "juramento" la siguiente: "o promesa".

Se aprobó la indicación, conjuntamente con el artículo, por unanimidad, con los votos de los diputados señores Burgos, Cardemil, Díaz y Cristián Mönckeberg.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor diputado informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto en conformidad al siguiente texto:

"PROYECTO DE LEY:

Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Orgánico de Tribunales:

- 1.- Incorpórase en el artículo 236, a continuación de la expresión "juraré" lo siguiente: "o prometeré".
- 2.- Agrégase en el artículo 266, inciso primero, a continuación de la expresión "juramento" lo siguiente: "o promesa".
- 3.- Incorpórase en los incisos sexto y séptimo del artículo 285, a continuación de la expresión "juramento", lo siguiente: "o promesa".

4.- Agrégase en el artículo 299, a continuación de la expresión "el juramento" la siguiente: "o la promesa".

5.- Agrégase en los artículos 300, 301, 302 y 303 a continuación de la expresión "juramento" todas las veces que figura, la siguiente: "o promesa".

6.- Sustitúyese el artículo 304 por el siguiente:

"Todo juez prestará su juramento o promesa al tenor de la siguiente fórmula:

"¿Juráis o prometéis que, en ejercicio de vuestro ministerio, guardaréis la Constitución y las leyes de la República?"

El interrogado responderá: "Si juro" o "Si prometo".

7.- Incorpórase en el artículo 305, a continuación de la expresión "juramento" la siguiente: "o promesa"

8.- Incorpórase en el artículo 386 N°2, a continuación de la expresión "juramentos", las dos veces que figura, lo siguiente: "o promesas".

9.- Agrégase en el artículo 392, inciso segundo, a continuación de la expresión "juramento" la siguiente: "o promesa".

10.- Modifícase el artículo 471 en la siguiente forma:

a) Sustitúyense los incisos primero y segundo por los siguientes:

"Los auxiliares de la Administración de Justicia antes de desempeñar sus cargos prestarán juramento o promesa al tenor de la fórmula siguiente: "¿Juráis o prometéis que guardaréis la Constitución y las leyes de la República y que desempeñaréis fielmente las funciones de vuestro cargo?"

El interrogado responderá: Si juro" o "Si prometo".

b) Intercálase en los incisos tercero y cuarto, a continuación de la expresión "juramento" lo siguiente "o promesa".

11.- Agrégase en el artículo 472 , a continuación de la palabra "juramento", las dos veces que figura, los términos " o la promesa" y "o promesa", respectivamente .

12- Incorpórase en los artículos 473, 500 y 522 a continuación de la expresión "juramento" la siguiente: "o promesa".

Sala de la Comisión, a 10 de diciembre de 2013.

Acordado en sesiones de fechas 4 y 10 de diciembre del año en curso con la asistencia de los diputados señores Cristián Mönckeberg Bruner (Presidente), Pedro Araya Guerrero, Jorge Burgos Varela, Giovanni Calderón Bassi, Alberto Cardemil Herrera, Guillermo Ceroni Fuentes, Marcelo Díaz Díaz, Felipe Harboe

Bascuñán, Cristián Letelier Aguilar, Ricardo Rincón González y Arturo Squella Ovalle.

Cámara de Diputados de Chile

http://sil.senado.cl/cgi-bin/sil_abredocumentos.pl?2,16436
(28 de enero de 2014)

B. Proyecto de ley que establece un Acuerdo de Vida en Pareja (AVP)⁷

Título: Proyecto de ley que crea el Acuerdo de Vida en Pareja y Regula la figura contractual denominada Acuerdo de Vida Común (refundidos)

Nº de Boletín: 7873-07 y 7011-07

Fecha de ingreso: 17 de agosto de 2011 y 29 de junio de 2010

Iniciativa: Mensaje Presidencial y moción parlamentaria.

Cámara de origen: Senado.

Autores: En el caso de la moción, Andrés Allamand Zavala

Pendiente quedó discusión del proyecto que crea el Acuerdo de Vida en Pareja⁸

Con su discusión pendiente quedó el proyecto de ley, en primer trámite, que crea el Acuerdo de Vida en Pareja (AVP), luego que Sala iniciara el debate en general de la iniciativa que se aplicaría a parejas que convivan, sean o no del mismo sexo.

Cabe señalar que a petición del Comité de la UDI, el proyecto quedó con segunda discusión. Esto significa que la Sala continuará con el análisis de la iniciativa en la próxima sesión ordinaria.

Durante la primera jornada, intervinieron los senadores Patricio Walker, Hernán Larraín, Soledad Alvear, Fulvio Rossi y Ricardo Lagos Weber, además de la ministra secretaria general de Gobierno, Cecilia Pérez.

CAMINO A LA TOLERANCIA

El presidente de la Comisión de Constitución entregó una detallada cuenta del proyecto y dejó constancia de las diversas mociones que fueron presentadas con anterioridad a que este texto legal fuera tramitado. Mencionó el acucioso trabajo desarrollado en la instancia especializada, las audiencias con distintos invitados y los diversos informes comparados que se tuvieron a la vista.

El senador Walker precisó además los alcances de la nueva normativa que otorgará el estado civil de “convivientes” a quienes contraigan este Acuerdo y aseveró que lo que persigue la iniciativa es “proteger a las personas que son víctimas de discriminaciones arbitrarias”. Admitió que ha habido un amplio debate pero “hemos aprendido mucho: a ser más tolerantes, respetuosos y a

⁷ En números anteriores hemos publicado las síntesis de los proyectos y notas de prensa sobre su avance (Cfr. Boletín Jurídico CELIR UC Año VIII, n° 7, Mayo 2013, págs. 25 y ss. Disponible en <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjmayVIII.pdf>; Año VI, n° 10, Agosto 2011, pág. 20. Disponible en <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjagoVI.pdf>; y Año V, n° 8, Junio 2010, pág. 11. Disponible en <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjjuV.pdf>). Un cuadro con la comparativa de los textos de las propuestas confeccionado por el Senado puede consultarse en nuestro Centro de Documentación (disponible en: <http://www.celir.cl/v2/Otros/AVPadiciembre2013.pdf>).

⁸ El 7 de enero de este año se llevó a cabo la discusión, en la que se aprobó en general el proyecto. Se fijó como plazo para presentar indicaciones el 20 del mismo mes.

evitar que se produzcan hechos tan vergonzosos como que muchas veces los convivientes que quedan viudos sean alejados por las familias biológicas de su pareja”.

A su turno, el senador Larraín Fernández junto con anunciar su voto favorable a la idea de legislar de esta iniciativa anunció que “voy a intentar, en el debate en particular que se incluyan normas supletorias que regulen la situación de las parejas que, conviviendo de hecho, no quieren formalizar su relación pero que contraen relaciones que necesitan soluciones justas, adecuadas a esa relación. Es decir, regular estas dos instituciones con sus respectivos estatutos jurídicos. Por una parte el matrimonio entre personas de distinto sexo y por otra, el AVP para personas del mismo sexo”.

La senadora Alvear hizo hincapié en su satisfacción por poder debatir finalmente en Sala este proyecto porque son muchos años de discusiones y de posturas a favor y en contra. Aseveró que este proceso jurídico social “es muy similar al que se vivió con debates tan significativos como la ley de filiación y la ley antidiscriminación”. Además anticipó que insistirá en aspectos tales como, que el contrato de AVP sea suscrito ante un oficial del Registro Civil y que los eventuales conflictos que se deriven sean de competencia de los tribunales de familia y no los civiles tal como propone el proyecto.

CAMBIOS DE LA SOCIEDAD

A su turno, el senador Rossi lamentó la solicitud de segunda discusión, y precisó que paradójicamente “somos los senadores de oposición los que queremos aprobar ahora esta iniciativa del Ejecutivo”. Precisó que las personas que deciden llevar una vida en conjunto merecen dignidad y, por lo tanto, suscribió las prevenciones que efectuó su par la senadora Alvear. Además dijo que apoyará una indicación para que el conviviente sobreviviente sea el que tenga la tuición de los hijos, tal como dispone el Código Civil para parejas heterosexuales.

A su vez, el senador Lagos Weber, resaltó la trascendencia e importancia de esta nueva legislación que “nos ha costado tanto” y que refleja los cambios que experimenta la sociedad chilena. Expresó que “estamos aquí no solo por nosotros sino también por un importante grupo de personas que han impulsado esto”. Defendió además que el texto legal se aplique a parejas convivientes tanto homosexuales como heterosexuales e hizo notar que a nivel personal, también ha debido enfrentar diversas situaciones por el hecho de ser conviviente.

Finalmente, la ministra Cecilia Pérez valoró la discusión de este proyecto que forma parte de los compromisos del Presidente Piñera. Además agradeció el trabajo de la Comisión y de los senadores integrantes, así como a las distintas agrupaciones que hicieron presente su mirada sobre este proyecto. Indicó que



“se trata de reconocer a los diversos tipos de familias y darles dignidad y respeto para que cuenten con el apoyo del Estado”.

Senado de la República de Chile
18 de diciembre de 2013

http://www.senado.cl/pendiente-quedo-discusion-del-proyecto-que-crea-el-acuerdo-de-vida-en-pareja/prontus_senado/2013-12-18/202635.html
(28 de enero de 2014)

C. Sentencia que acoge una acción de protección interpuesta por comunidades indígenas en contra de la ampliación de una planta química-minera⁹

Tribunal: Corte de Apelaciones de Antofagasta

Procedimiento: Acción de protección

Causa: 1097-2013

Fecha: 3 de diciembre de 2013

Antofagasta, tres de diciembre de dos mil trece.

VISTOS:

A fojas 62, don Rolando Humire Coca, presidente y representante legal de la Asociación Indígena Consejo Pueblos Atacameños; don Jaime Patricio Mora Rodríguez, presidente y representante legal de la Comunidad Indígena Atacameña de Peine y doña Edilia Venancia Plaza Varas, presidenta y representante legal de la Comunidad Indígena Atacameña de Socaire; todos domiciliados para estos efectos en Quilapana S/N, comuna de San Pedro de Atacama, quienes en nombre propio y como representantes legales de la Asociación Consejo de Pueblos Atacameños que organiza a las autoridades y comunidades indígenas de la comuna de San Pedro de Atacama, especialmente respecto de las comunidades indígenas de Socaire y Peine; recurren de protección en contra de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, presidida por el Intendente de la Región, don Pablo Toloza Fernández, y por el Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, don Cristian Gutiérrez Villalobos; por estimar arbitraria e ilegal, la Resolución Exenta N° 154/2013, de fecha 20 de junio de 2013, dictada por la recurrida, que califica favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación Planta de Secado y Compactado de Cloruro de Potasio", presentado por SQM S.A.

Afirman que la resolución recurrida los priva, perturba y amenaza en su legítimo ejercicio de los derechos fundamentales garantizados en el artículo 19 N° 2, 8 y 24 de la Constitución Política de la República, relativos al derecho de todas las personas a la igualdad ante la ley, a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y al derecho de propiedad en sus diversas especies sobre toda clase de bienes corporales e incorporales, respectivamente.

Alegan que el acto administrativo impugnado es ilegal y arbitrario, por cuanto se ha omitido realizar una consulta previa a los pueblos indígenas afectados directamente por el proyecto, en los términos establecidos en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y, además, porque el

⁹ Con fecha 11 de diciembre de 2013 se presentó un recurso de apelación en contra de esta sentencia, para el conocimiento de la Corte Suprema. También puede consultarse en nuestro Centro de Documentación una sentencia de noviembre de 2013 de la Corte de Apelaciones de Arica, que acoge también una acción de protección contra un proyecto minero por afectación a una comunidad aymara. Dicha resolución también fue apelada y su conocimiento por la Corte Suprema también se encuentra pendiente (Disponible en <http://www.celir.cl/v2/Jurisprudencia/ProteccionAymaras-LosPumas.pdf>).



referido proyecto ingresó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental mediante una Declaración de Impacto Ambiental, en circunstancias que debió ingresar como Estudio de Impacto Ambiental.

Exponen que el pueblo atacameño al cual pertenecen o "Lickanantai" está constituido por comunidades, linajes o "ayllus", asociaciones y personas naturales indígenas que habitan los territorios de San Pedro de Atacama desde tiempos inmemoriales. Los arqueólogos afirman que han habitado el territorio por más de 10.000 años y disponen de antecedentes históricos que remontan a crónicas del siglo XVI, que da cuenta de la antigüedad y continuidad de su poblamiento; manteniendo una estrecha vinculación con el medio ambiente de desierto, quebradas y oasis, a través de actividades agropecuarias, de recolección de vegetales y minerales, de aprovechamiento racional del recurso hídrico y, especialmente, en actividades de pastoreo en zonas de vegas y bofedales, que son esenciales para su cultura y supervivencia como atacameños, aprovechando la complementariedad de sus pisos ecológicos, basados en un sistema de trashumancia entre la invernada y la veranada.

Afirma que el pueblo atacameño o "Lickanantai" es una de estas nueve etnias reconocidas oficialmente en el artículo 1° de la Ley Indígena, que sus comunidades tienen una estrecha vinculación con su territorio y recursos naturales, principalmente con el agua; sus comuneros, aunque muchos practican la minería, se dedican a la pequeña agricultura y ganadería, además del turismo y venta de artesanía; administran el agua y su escasez milenariamente, mediante complejos sistemas de embalse, regadío y cosecha de agua en los humedales, al punto que sus ritos y cultura giran en torno al vital elemento. La Ley Indígena, por otra parte, definió cuáles son tierras indígenas atacameñas y estableció un procedimiento para su regularización, prohibiendo su enajenación, adquisición por prescripción, su gravamen y su embargo, sin que puedan ser cedidas o arrendadas, con lo cual han logrado proteger y sanear sus propiedades patrimoniales, comunitarias e individuales, pudiendo, además, adoptar pasos concretos para la protección de los derechos de aguas ancestrales de las comunidades atacameñas.

Explican que el Convenio Marco suscrito entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la CONADI en 1994 debía salvaguardar las tierras de propiedad de indígenas individualmente considerados, las tierras de propiedad de la Comunidad Indígena y las tierras patrimoniales de propiedad de varias Comunidades Indígenas, el cual culminó con un catastro y mapeo parcial del territorio atacameño, encontrándose regularizado entre un 5% a 10% de su demanda ancestral; sin embargo, en cuanto al agua, no obstante que señalan haber inscrito casi la totalidad de las aguas superficiales, no han logrado proteger sus aguas subterráneas de los proyectos de inversión, y precisamente la resolución recurrida afecta su dominio sobre las aguas subterráneas.

Expresan que tomaron conocimiento, en abril de 2013, que la empresa SQM había ingresado un proyecto de ampliación de secado y compactado de cloruro de potasio al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante una Declaración de Impacto Ambiental, el cual contempla casi doblar su producción

del compuesto químico, mediante nuevas piolas de acopio y secado, afectando, con ello, directamente su territorio ancestral y sus recursos protegidos en el Área de Desarrollo Indígena Atacama La Grande, reconocido, entre otras normas, por el Convenio N° 169 de la OIT y la Ley Indígena, sin siquiera ser informados por los representantes del titular del proyecto que visitan habitualmente su comunidad, ni consultados por las autoridades ambientales competentes, a pesar que en un caso semejante ya se había fallado a su favor sobre la exigencia de efectuar un estudio de impacto ambiental y una consulta indígena.

Indican que, alarmados por esta situación, enviaron una carta a doña Liliana Cortez Cruz, jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas de la CONADI, solicitándole que integrara sus exigencias de consulta al expediente de Evaluación Ambiental, la que no fue considerada por el Sistema de Evaluación Ambiental. Ante ello, señalan que enviaron una carta a la Municipalidad, de la que no recibieron respuesta. Luego, enviaron una carta al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, solicitando la realización de la Consulta Indígena, lo que – según expresan– tampoco ha ocurrido hasta el día de hoy. Así, señalan que, con fecha 1° de julio de 2013, advirtieron en la página web del SEA que la Comisión Regional del Medio Ambiente de Antofagasta calificó favorablemente el proyecto "Ampliación Planta de Secado y Compactado de Cloruro de Potasio" de la empresa minera SQM Salar S.A., dándole, en forma irregular, aprobación a un proyecto que ingresó al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante una Declaración de Impacto Ambiental, en circunstancias que debió haber ingresado a través de un Estudio de Impacto Ambiental y sin haber realizado la Consulta Indígena a su pueblo, en los términos del Convenio N° 169 de la OIT.

En cuanto a los fundamentos jurídicos que sustentan su acción, sostienen que la Resolución de Calificación Ambiental N° 154/2013, de fecha 20 de junio de 2013, dictada por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, importa una infracción al ordenamiento jurídico, pues, sin consulta al pueblo indígena directamente afectado, calificó favorablemente el proyecto señalado; y tal acto, así como también la omisión denunciada, producen serias infracciones a los derechos fundamentales invocados, cumpliendo todos los requisitos para tutelarlos efectivamente a través de este mecanismo, por cuanto se trata de un acto administrativo terminal que irroga perjuicios a los derechos e intereses de las comunidades que representan y no conceden beneficio alguno, al margen del derecho, sin sujeción a las normas legales y constitucionales que regulan las actuaciones de la Administración del Estado, de manera caprichosa.

En lo relativo a las ilegalidades denunciadas contra la Resolución de Calificación Ambiental, agregan que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la ley N° 19.300, el proyecto calificado favorablemente, debió ingresar a través de un Estudio de Impacto Ambiental y no mediante la Declaración efectivamente realizada; por cuanto estiman que generará efectos adversos, al menos, respecto a la descripción establecida en las letras b), c), d), e) y f) del artículo citado; exigencia que refuerzan en razón de la naturaleza del bien jurídico protegido, a saber, áreas y recursos atacameños protegidos. Agregan



que la norma citada establece un criterio precautorio, porque no distingue a priori si el proyecto genera cargas ambientales, bastando que los recurrentes, su territorio o su valor ambiental sean susceptibles de ser afectados.

Además, exponen que el artículo 6° del Convenio N° 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales, ratificado por el Estado de Chile en septiembre de 2008, obliga a éste a consultar a los pueblos indígenas cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente, la que, según ha declarado el Tribunal Constitucional, tiene el carácter de autoejecutable o de aplicación directa, no ha sido reconocida o establecida en la legislación vigente y es esencialmente diversa a la establecida en los artículos 34, 39 y 48 de la Ley Indígena. En tal sentido, alegan que las Resoluciones de Calificación Ambiental son medidas administrativas, según dan cuenta la jurisprudencia de la OIT y de la Excma. Corte Suprema, y el artículo 3° de la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; además, es un acto administrativo no sólo susceptible de afectar directamente al pueblo atacameño, sino que en la actualidad lo afecta en forma concreta; pues se emplaza dentro del Área de Desarrollo Indígena Atacama La Grande, delimitada en el Decreto Supremo N° 70, de 1997 y que comprende toda la comuna que habitan; interviene parte de su territorio ancestral; y explota aguas de las comunidades recurrentes; agregando que también es una Zona de Interés Turístico, con aguas y tierras patrimoniales que pertenecen y se encuentran en posesión de dichas comunidades, ya sea mancomunadamente o de manera individual. En suma, razonan que cualquier proyecto de inversión que pretenda instalarse en el lugar, como es aquél respecto del cual recurren, necesariamente afectará a su pueblo y a su territorio, sus tierras y sus recursos, porque se encuentra en su hábitat, ocupa su aire, explota y contamina su agua, entorno y región; además de intervenir, alterar y cambiar el paisaje, belleza escénica y visual, que tienen para mostrar a sus visitantes, que constituye su patrimonio y sustento económico. Continúan, expresando que el hecho de afectarles directamente, el referido proyecto es suficiente para obligar la consulta, como lo han resuelto los comités revisores de la OIT encargados de reclamaciones de violaciones de este derecho; siendo también relevante para ellos la sentencia de la Excma. Corte Suprema sobre el plan regulador de la comuna de San Pedro de Atacama, en cuyo caso se declaró que el artículo 6° del Convenio N° 169 de la OIT es aplicable a la aprobación de un documento de planificación de un territorio del pueblo atacameño, reconociendo afectación de su territorio ancestral, que aún se encuentra en un proceso inconcluso de regularización.

Sobre las arbitrariedades que se atribuyen a los actos y omisiones denunciados, señalan que la Comisión de Calificación Ambiental, al dictar la Resolución N° 154, no fundó razonablemente su negativa de exigir a SQM Salar S.A. el ingreso del proyecto mediante un estudio de impacto ambiental, así como tampoco la omisión de llevar a cabo un proceso de consulta indígena para aprobar el proyecto, sin contener siquiera una mención que se haga cargo de por qué el proyecto entró mediante declaración y no mediante estudio, y, en consecuencia, señalan que al ser infundado, sin respeto a la forma que prescribe la ley, deviene en arbitrario; en cuanto a lo relativo a que la recurrida

no fundó razonablemente la omisión de llevar a cabo el proceso de consulta, sostiene que resulta inexcusable, por cuanto bastaba examinar sólo algunos antecedentes, como su emplazamiento en un área protegida, para exigir su realización y, además, le fue advertido por dos órganos de la Administración del Estado, la CONADI y el SERNATUR, que no fueron tomados en cuenta, no obstante habérselo informado mediante los oficios N° 05, de fecha 8 de enero de 2013 y N° 06, de fecha 4 de enero de 2013, respectivamente; por último, el Servicio de Evaluación Ambiental, en su Informe Consolidado de Aclaraciones, también advierte sobre la necesidad de presentar un Estudio de Impacto Ambiental, conforme dispone el artículo 8° del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; todo lo cual indica –según el recurrente– que la recurrida tenía conocimiento de que existía afectación de los pueblos indígenas al declarar como favorable el proyecto y, a pesar de ello, resolvió sin fundamento no exigir el proceso de consulta y no considerar los informes de los órganos técnicos que participan del procedimiento de evaluación ambiental, resultando antojadiza y caprichosa la decisión, lo cual la hace carecer de legitimidad y legalidad.

Finalmente, en cuanto a los derechos constitucionales que estiman lesionados, consideran que se infringe el principio de igualdad ante la ley, porque no se les permite expresar su opinión en el proceso ambiental que los afecta directamente, como establece el ordenamiento jurídico; también vulnera el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación, desde el momento que la empresa SQM se acapara los derechos de aprovechamiento de agua, reduciendo la disponibilidad del recurso natural para sus siembras y consumo, afectando el paisaje y la armonía del lugar, con daño al ambiente; y su derecho de propiedad, pues, conforme a la Ley Indígena, el uso y propiedad de la tierra, el agua y los recursos naturales es reconocido a los pueblos indígenas. Por último, afirman que el actuar de la recurrida infringe las normas y estándares internacionales de derechos humanos referentes a la propiedad que forman parte del bloque de constitucionalidad en Chile, citando al respecto el Convenio N° 169 de la OIT, la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas y la jurisprudencia internacional referente a la materia, señalando que diversos organismos internacionales, tales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Organización de Naciones Unidas, han representado al Estado de Chile sus incumplimientos en lo referente a los derechos humanos de los pueblos indígenas, en especial su derecho al agua.

Concluyen solicitando se acoja el recurso, decretando que se invalide, anule o prive de efectos a la Resolución de Calificación Ambiental N° 154/2013, de fecha 20 de junio de 2013, emanado de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta; que la recurrida no pueda seguir afectando los derechos de sus representados; disponer la medida o providencia que se estime del caso para restablecer el imperio del derecho y dar protección al afectado; y que se condene expresamente en costas a la recurrida, por la manifiesta ilegalidad y arbitrariedad en la que ha incurrido.

A fojas 124, evacúa el informe don Jorge Retamal Valenzuela, abogado, en representación de la recurrida, solicitando su rechazo en todas sus partes, por ser completamente improcedente, con costas.

Alega como cuestión previa, que el recurso adolece de imprecisiones, reiteraciones conceptuales y falta de pulcritud, que se representa en la no indicación de fechas, lugares y reparticiones públicas de los principales hitos del proceso previo a la interposición del recurso, los cuales dificultaron su comprensión.

En cuanto al fondo, explica que se acordó calificar favorablemente el proyecto "Ampliación de Secado y Compactado de Cloruro de Potasio", del titular SQM Salar S.A., en sesión de fecha 6 de junio de 2013, por cuanto durante el proceso de evaluación se verificó que el proyecto no generaba ninguno de los impactos significativos que justificaban la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, ni un proceso de participación o consulta a la comunidad indígena, lo que fue corroborado por la Comisión y por la totalidad de los servicios que formaron parte del comité evaluador, entre los cuales se encuentra la CONADI quien con fecha 15 de marzo de 2013, se pronunció conforme con el proyecto, lo que fue omitido por los recurrentes, por lo que se desestimó la carta hecha llegar por la comunidad atacameña de Peine a la Municipalidad de San Pedro de Atacama y remitida al Servicio de Evaluación Ambiental, en la que se solicitaba llevar a cabo un Estudio de Impacto Ambiental, por los efectos adversos del proyecto, de conformidad con el artículo 11 de la ley N° 19.300.

Expresa que la conclusión anterior se justifica por cuanto el proyecto se emplaza en el lugar originalmente autorizado por Resolución Exenta N° 226/2006, de fecha 19 de octubre de 2006, que calificó ambientalmente el proyecto "Cambios y Mejoras de la Operación Minera en el Salar de Atacama", de manera que no hay mayor afectación al ambiente que la existente, ya aprobada. Así, en lo que respecta al agua industrial, explica que será obtenida desde la red ya existente, disponible en la operación del Salar de Atacama, para la cual el volumen autorizado, corresponde a 240 lt/s, en tanto que el proyecto requerirá de un consumo máximo de 224 lt/s, por lo que no será necesaria la extracción adicional de agua industrial sobre lo ya aprobado. Por otra parte, en cuanto a las faenas, actualmente SQM tienen una capacidad de producción máxima en el Salar aprobada de 4.967.225 de toneladas de Cloruro de Potasio húmedo por año, no requiriendo la extracción adicional de salmuera para aumentar la capacidad de producción de la actual planta de secado y compactado desde 1.100.000 a 1.800.000 toneladas anuales. Por lo anterior, afirma que no existe mayor afectación a la ya existente y aprobada por el estudio de impacto ambiental de 1996.

Sobre la causal de reasentamiento de las comunidades o alteración significativa de los sistemas de vida, dado que el proyecto no requerirá extracción adicional de salmuera ni de agua industrial, el proyecto no generará reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos, pues se encuentra alejado de los asentamientos humanos existentes en la zona, en específico las comunidades de Socaire y Peine, se encuentran a más de 30 kilómetros de distancia del proyecto, sin que concurra alguna de las hipótesis contenida en la norma, de manera que no se requiere el ingreso del proyecto a través de un Estudio de Impacto Ambiental ni menos aún



configura afectación directa que haga necesario el proceso de consulta.

En cuanto a que el proyecto se encuentra localizado en/o próximo a las poblaciones, recursos y áreas protegidas, indica que según ya se señaló, éste no requerirá la extracción adicional de salmuera ni de agua industrial, por lo que no afectará más allá de lo originalmente evaluado los elementos bióticos, abióticos y humanos del entorno en que se encontrará emplazado; por lo demás, indica que los organismos competentes formularon sus observaciones, pronunciándose conformes con lo declarado por el titular del proyecto; así, señala que la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Medio Ambiente de la Región de Antofagasta, observando la Adenda N° 1, reiteró la solicitud sobre los posibles impactos en los recursos naturales renovables, suelo y agua, que el proyecto generará, por tratarse de un área de alto valor ambiental y la extracción adicional impactos adversos significativos que deben ser analizados y declarados en el proceso de evaluación ambiental, pronunciándose posteriormente conforme con la Adenda N° 2, con fecha 23 de mayo de 2013; del mismo modo, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) también realizó observaciones, señalando que los volúmenes de extracción de agua están asociados a planes de contingencia y seguimiento ambiental en la Resolución N° 226/2006, en cuya área de influencia se ubica la Reserva Nacional Los Flamencos, protegida oficialmente por el D.S. N° 50 de 1990, del Ministerio de Agricultura, pero, con fecha 14 de marzo de 2013, dicha institución se pronunció conforme a la Adenda N° 1. Por lo anterior, afirma que la eventual afectación fue descartada por los organismos competentes en la materia, no generándose los efectos adversos mencionados.

Respecto a la alteración significativa, en términos de magnitud o duración del proyecto, o del valor paisajístico o turístico de la zona, expone que el proyecto no generará una alteración significativa ni provocará mayor impacto que el existente en cuanto a paisaje, dado que la zona ya fue visualmente intervenida por el proyecto original y ha sido autorizada por la autoridad ambiental, pronunciándose favorablemente a la Adenda N° 1 el Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), con fecha 11 de marzo de 2013, luego de solicitar especificaciones sobre los posibles impactos del proyecto.

En relación a que el proyecto provocaría alteraciones de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, al patrimonio cultural, señala que por las características propias del proyecto no se manifiestan afectaciones, ni se logró establecer que alguna fiesta tradicional o manifestación cultural se viera impedida de llevarse a cabo con motivo de la ejecución de esta ampliación sometida al Sistema de Estudio de Impacto Ambiental.

Argumenta, además de lo anterior, que el recurso de protección no es la vía idónea para resolver asuntos de competencia privativa de la administración activa, pues estas materias deben ser abarcadas con una profundidad mayor que escapa a su naturaleza cautelar y, citando el principio de inexcusabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 20.600, que crea los Tribunales Ambientales, señala que estas materias deben ser tratadas por las magistraturas especiales, citando también jurisprudencia de la Iltma. Corte de Apelaciones de Valparaíso al respecto.

Expresa que su representada no ha cometido una actuación u omisión ilegal o

arbitraria, pues al no existir ninguna susceptibilidad de afectación directa a las comunidades indígenas con la medida administrativa adoptada, la Resolución de Calificación Ambiental y todas sus actuaciones previas no pueden ser tachadas de ilegales; por otra parte en cuanto a la arbitrariedad, señala que, sin perjuicio de que la solicitud de consulta y de ingreso por la vía de un estudio de impacto ambiental fue realizada extemporáneamente, tanto en el Informe Consolidado de Evaluación del Proyecto, en la misma Resolución de Calificación Ambiental y en la carta respuesta, donde se indicaron fundadamente las razones de hecho y de derecho por las cuales no era procedente la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, no obedeciendo su respuesta a un capricho, sino a parámetros objetivos establecidos en la Ley N° 19.300 y su reglamento, que están disponibles para toda la comunidad en forma electrónica, solicitando, en consecuencia, que también sea rechazada esta imputación.

Refiere también, que las medidas solicitadas en el recurso no son aptas para restablecer el imperio del derecho, pues la mera solicitud de invalidar o privar de sus efectos a la resolución recurrida, o impedir que la Comisión de Evaluación pueda seguir afectando los derechos de la recurrente, carecen de la precisión necesaria que permita fijar el parámetro o medida más idónea al efecto, sin que sea suficiente excusa el apoyarse en la discrecionalidad de la autoridad, si no se le entregan las herramientas necesarias para adoptar una mejor decisión, como en el caso hubiere sido proponer medidas concretas; alegando que la amplitud del horizonte que nace de aquello se ahogará y oscurecerá con la vaguedad de lo que concretamente se solicita, no debiendo prestarse oídos a ello.

Para el caso que la anterior alegación sea desechada, señala que no existe afectación a las garantías y derechos alegados por los recurrentes.

En cuanto a la vulneración del derecho a la igualdad ante la ley, señala que el ordenamiento jurídico otorga a todas las personas y grupos humanos la posibilidad de participar en las decisiones administrativas que puedan afectarles, cuando la ley lo ha señalado expresamente, como acontece en la N° 19.300, que establece que en caso de que dichos efectos adversos no se produzcan no procede la intervención de la comunidad en el proceso, sin distinción de casos o personas, por lo que no se vulnera esta garantía.

Sobre la garantía constitucional de vivir en un ambiente libre de contaminación, expresa que durante el proceso se verificó que tales afectaciones no se producirán, como fue considerado por los organismos sectoriales especializados en la oportunidad correspondiente, agregando que el titular del proyecto modeló los efectos propios de éste en la calidad del aire, arrojando aportes mínimos, dentro de la norma, como quedó establecido en el Informe Consolidado de Evaluación del proyecto, que descarta la afectación al aire por material particulado, basado en las modelaciones realizadas por el titular y sobre las cuales los órganos competentes manifestaron fundadamente su conformidad, considerando que la localidad de Peine, situada aproximadamente a 32 kilómetros del área del proyecto, sufrirá emisiones nulas en la fase de operación y no presentarán riesgos para la salud de la población.

Finalmente, en lo relativo a la vulneración al derecho de propiedad alegado por el recurrente, señala que al fundarse en el régimen especial de propiedad



establecido en la Ley Indígena, con una sesgada interpretación establecida, podría ponerse en duda una de las bases fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico, pues las normas contenidas en dicho cuerpo sólo establecen una obligación para el Estado de que, por medio de la CONADI, se salvaguarden los diferentes tipos de dominio en los procedimientos de saneamiento y constitución de las comunidades, pero no les da una propiedad ipso iure sobre el territorio a favor de las comunidades indígenas, lo que es concordante con el Convenio N° 169 de la OIT, pues ello implicaría poner la propiedad indígena ancestral por sobre los registros conservatorios y sería al menos expropiatorio para los titulares con dominio consolidado. Refiere respeto y reconocimiento a la ocupación ancestral de las tierras por parte de los pueblos originarios, más allá de la obligación de los Estados por ir regularizándolos, pero indica que no puede ser reconocida su propiedad en forma radical, sin pasar a llevar los mecanismos del ordenamiento jurídico, que deben ser respetados por todos los habitantes de la República; de manera que al no haber propiedad formalmente constituida en su favor sobre las zonas donde el proyecto será emplazado y no precisar concretamente la forma en que tal garantía se ve amagada, señala que la alegación también debe ser desechada.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se recurre de protección por las personas naturales y comunidades atacameñas que se expresaron en lo expositivo, por estimar arbitraria e ilegal, la Resolución Exenta N° 154/2013, de fecha 20 de junio de 2013, que califica favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación Planta de Secado y Compactado de Cloruro de Potasio", presentado por SQM S.A, desde que éste proyecto no fue objeto de un Estudio de Impacto Ambiental, y por otra parte, se ha omitido realizar una consulta previa a los pueblos indígenas afectados directamente por el proyecto, en los términos establecidos en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) lo que los priva, perturba y amenaza en su legítimo ejercicio de los derechos fundamentales garantizados en el artículo 19 numerales 2, 8 y 24 de la Constitución Política de la República, relativos al derecho de todas las personas a la igualdad ante la ley, a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y al derecho de propiedad en sus diversas especies sobre toda clase de bienes corporales e incorporales, respectivamente.

SEGUNDO: Que la recurrida solicita el rechazo del recurso, con costas, alegando en primer lugar la imprecisión de su contenido, lo que dificulta su cabal comprensión, en cuanto al fondo, sostiene en síntesis que no existe ilegalidad ni arbitrariedad alguna y por lo mismo, no ha vulnerado las garantías indicadas en el recurso, desde que su representada no ha cometido una actuación u omisión ilegal o arbitraria, pues al no existir ninguna susceptibilidad de afectación directa a las comunidades indígenas con la medida administrativa adoptada, la Resolución de Calificación Ambiental y todas sus actuaciones previas no pueden ser tachadas de ilegales; ni puede ser considerada arbitraria,



desde que tanto en el Informe Consolidado de Evaluación del Proyecto como en la misma Resolución de Calificación Ambiental, y también en la carta respuesta, se indicaron fundadamente las razones de hecho y de derecho por las cuales no era procedente la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, no obedeciendo su respuesta a un capricho, sino a parámetros objetivos establecidos en la ley N° 19.300 y su reglamento. Agrega a lo anterior, que en todo caso el recurso de protección no es la vía idónea para conocer de esta materia, pues en la actualidad se encuentra entregada a los Tribunales Ambientales de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 20.600 y, por último que la vaguedad de las peticiones sometidas a conocimiento del tribunal, también impiden acoger el recurso.

TERCERO: Que el artículo 11 de la Ley 20.300 dispone, en lo que aquí interesa: "Los proyectos o actividades enumerados en el artículo precedente requerirán la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, si generan o presentan a lo menos uno de los siguientes efectos, características o circunstancias:

d) Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar;

e) Alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona, y

f) Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural."

CUARTO: Que por su parte, el artículo 11 ter de la misma ley prescribe que "En caso de modificarse un proyecto o actividad, la calificación ambiental deberá recaer sobre dicha modificación y no sobre el proyecto o actividad existente, aunque la evaluación de impacto ambiental considerará la suma de los impactos provocados por la modificación y el proyecto o actividad existente para todos los fines legales pertinentes.", de lo que se sigue que efectivamente el proyecto original como su modificación, si bien son calificados considerados aisladamente, se encuentran estrechamente vinculados, para los efectos de la evaluación del impacto ambiental se debe considerar la suma de los impactos que producirá el proyecto original y su modificación.

QUINTO: Que según consta de lo expresado en la Adenda N°2, al transcribir y dar respuesta a la pregunta

1. en relación con los volúmenes de agua afectados, este proyecto se encuentra dentro del volumen de extracción de agua del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Cambios y Mejoras de la operación minera en el Salar de Atacama", que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 226/206 de 19 de octubre de 2006, emanada de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta; asimismo de la descripción del proyecto y según lo ha afirmado la recurrida, la modificación en cuestión, se emplaza dentro del mismo terreno que el proyecto aprobado en el 2006, el volumen de agua industrial requerido; en cuanto al agua no se requiere la extracción

adicional de agua industrial respecto de lo ya aprobado; lo mismo ocurre con la producción, por cuanto si bien ésta aumenta la capacidad de producción de la actual planta de secado, la extracción adicional no supera la producción máxima ya aprobada.

SEXTO: Que en razón de lo anterior, esto es no superar los niveles de agua o producción ya aprobados, ni ocupar más terrenos que los ya autorizados, sostiene la recurrida que no se requiere un Estudio de Impacto Ambiental, bastando para la calificación pertinente una Declaración de Impacto Ambiental, pues según textualmente expresa "No existe mayor afectación a la existente y ya aprobada por el EIA, aprobado en 1996.

SEPTIMO: Que el proyecto original respecto del que se pretenden las modificaciones, según ha reconocido la recurrida fue objeto de un Estudio de Impacto Ambiental, el que a tal fecha no incluyó consulta a los pueblos originarios, dado que el tratado respectivo no había sido ratificado por Chile.

OCTAVO: Que la recurrida ha reconocido la existencia de afectaciones en los términos de la letra d) del artículo 11 de la Ley 19.300 pero alega que no afectará más allá de lo originalmente evaluado los elementos bióticos, abióticos, y humanos del entorno en que se encontrará emplazado, afirmación que por sí sola justifica, que para la aprobación de las modificaciones al proyecto se lleve a cabo un Estudio de Impacto Ambiental, más aún el tiempo transcurrido entre la primitiva evaluación y ésta, que permite afirmar la existencias de nuevas tecnologías para precisar.

NOVENO: Que reafirma lo anterior la circunstancia que a la fecha de aprobación del primitivo proyecto, e incluso de la última modificación ocurrida en el 2006, Chile no había ratificado el Convenio 169 de la OIT, la que se produce en Septiembre de 2008, fecha desde la cual existiendo alguna medida administrativa o legislativa que pueda provocar una afectación a los Derechos de los Pueblos Originarios, éstos deberán ser escuchados.

DECIMO: Que de lo que se viene diciendo cabe concluir que la circunstancia de haberse aprobado la modificación del proyecto mediante una declaración de impacto ambiental, no obstante encontrarse éste en uno de los casos contemplados en el artículo 11 de la Ley 19.300, impide efectuar un Estudio de Impacto Ambiental, procedimiento en que los Pueblos Originarios afectados pueden ser oídos, vulnerándose el derecho de igualdad ante la ley, al impedirles manifestar su opinión en un caso en que a la ley expresamente lo dispone, lo que en definitiva se traduce en que la resolución impugnada se torna en arbitraria.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución Política de la República y Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema sobre Tramitación y Fallo de los Recursos de Protección, se declara que se acoge, sin costas, el recurso de protección deducido a fojas 62,

dejándose sin efecto la Resolución Exenta N° 154/2013, de fecha 20 de junio de 2013, dictada por la recurrida que calificó favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación Planta de Secado y Compactado de Cloruro de Potasio", presentado por SQM S.A., debiendo el proyecto antes referido someterse a un Estudio de Impacto Ambiental en el que se de aplicación a las normas sobre participación contenidas en los artículos 26 a 31 de la Ley 19.300 y Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

Se deja constancia que se hizo uso de la facultad del artículo 82 del Código Orgánico de Tribunales. Regístrese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

Protección N° 1097-2013.

Redacción de la Ministro Dora Mondaca Rosales, quien no firma por encontrarse en comisión de servicios fuera de la ciudad.

Pronunciada por la Segunda Sala, constituida por las Ministras Sras. Cristina Araya Pastene, Virginia Soubllette Miranda y Dora Mondaca Rosales. Autoriza don Cristian Pérez Ibacache, Secretario Subrogante.

Poder Judicial

pjud.cl/modulos/TribunalesPais/TRI_doc_corte.php?rowdetalle=8182875&consulta=100&glosa=&causa=1097/2013&numcua=44225&secre=Protecci%F3n
(28 de enero de 2014)

D. Reunión de la Presidenta Electa con las iglesias evangélicas

La triunfadora Bachelet se reunió con Mesa Ampliada de Iglesias Evangélicas

Dentro de la apretada agenda de la recién electa presidenta Michelle Bachelet, se incluyó una cita con la Mesa Ampliada de Iglesias Evangélicas, quienes afirmaron reunirse para “bendecir” a la nueva mandataria de Chile.

El obispo Emiliano Soto, presidente de la agrupación, destacó que están abiertos al debate, “a conversar las propuestas y siendo actores de la sociedad, va a ser considerada nuestra voz en su momento”.

“Tenemos las mejores expectativas, en realidad en su primer Gobierno logramos una cantidad de desafíos importantes para la iglesia evangélica (...) Sabemos definitivamente que en este nuevo Gobierno vamos a seguir consolidando otros temas que son de bastante interés como la igualdad religiosa”, explicó.

Soto aseveró que dentro de los temas a discutir está una “reforma a la Constitución”, para incluir una palabra “tan importante”, como igualdad. “Es una gran lucha y el slogan importante de este Gobierno, luchar por la igualdad es parte de nuestra lucha y por eso nos sentimos identificados en esta propuesta”, complementó.

(...)

“Están las condiciones sociales y políticas, y por fin ahora es el momento de hacer los cambios”, dijo Bachelet en su discurso de victoria después de las elecciones del domingo. “Si estoy aquí es porque creemos que el Chile de todos es necesario. No será fácil, pero cuándo ha sido fácil cambiar el mundo”.

Durante la campaña electoral el voto evangélico fue protagonista, pues ambas candidatas salieron en busca de ello.

CAMBIOS LEGALES EN ABORTO Y MATRIMONIO HOMOSEXUAL

El tema del aborto terapéutico y el matrimonio entre personas del mismo sexo son los dos puntos en que más se diferenciaron las dos candidatas a la presidencia de Chile.

La ahora presidenta electa de Chile, Michelle Bachelet, incluye en su Plan de Gobierno la incorporación de la legalización del aborto y facilitar los matrimonios homosexuales.

El plan propone cambios en los derechos “sexuales y reproductivos” que incluyen la “despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en caso de peligro de la vida de la madre, violación o inviabilidad del feto”. Además de



educación sexual “laica y humanista” y “la disponibilidad efectiva de métodos anticonceptivos, incluyendo la anticoncepción de emergencia”.

El obispo evangélico Emiliano Soto dijo que “hay una diversidad de otros temas de valores, especialmente el lucro, la desigualdad, la pobreza que dentro del contexto el programa de Michelle Bachelet los toma de una mejor manera que Evelyn Matthei”, opinó, aunque dijo no estar de acuerdo con asuntos como el aborto y las uniones entre personas del mismo sexo.

La Nación / Protestante Digital
Santiago
17 de diciembre de 2013

*<http://www.protestantedigital.com/ES/Internacional/articulo/17662/La-triunfadora-bachelet-se-reunio-con-mesa>
(28 de enero de 2014)*

Evangélicos felicitan y "bendicen" a Michelle Bachelet

Representantes de todos los sectores de la sociedad han visitado y felicitado este lunes a la Presidenta electa de la República, Michelle Bachelet.

Tras sostener encuentros esta la mañana con el actual Mandatario, Sebastián Piñera, los timoneles de ambas cámaras del Congreso y el presidente de la Corte Suprema, en la tarde fue el turno del mundo religioso.

Quien primero arribó a la sede del comando fue el arzobispo de Santiago, monseñor Ricardo Ezzati, dando paso luego al presidente del consejo de pastores Evangélicos de Chile, Emiliano Soto.

"Hemos venido esta tarde a saludar y a felicitar la Presidenta Michelle Bachelet, como pastores y obispos representativos de nuestra iglesia Evangélica, para decirle que cuente con un apoyo leal y sincero de nuestra parte en su programa de gobierno", partió diciendo Soto.

Consultado si manifestaron molestia a la ex directora de ONU Mujeres por algunas de sus propuestas como despenalizar el aborto -en ciertos casos- y avanzar hacia el matrimonio igualitario, el religioso evitó ahondar en la polémica.

"Nosotros siendo actores sociales insertos en la nación vamos a dar nuestro pensamiento en su momento. Así que son temas que en momento dado los hemos conversado con anterioridad y hoy día hemos venido a dar una palabra de aliento, de fortaleza. No hemos venido a presentar ninguna molestia, todo lo contrario, hemos venido a bendecirla", expresó.

José Morgado
24 Horas
Santiago
16 de diciembre de 2013

<http://www.24horas.cl/politica/decisionfinal/evangelicos-felicitan-y-bendicen-a-michelle-bachelet-986271>
(28 de enero de 2014)

E. Comparecencia del Presidente de la Conferencia Episcopal ante la Comisión parlamentaria que investiga irregularidades en el funcionamiento del Servicio Nacional de Menores (SENAME)

Arzobispo de Santiago concurrió a Comisión investigadora del Sename

Luego de haber declinado la primera invitación cursada, el Arzobispo de Santiago, Ricardo Ezzati, asistió a la Comisión que investiga el funcionamiento del Servicio Nacional de Menores.

Monseñor Ezzati, quien también ostenta el cargo de presidente de la Conferencia Episcopal de Chile, inició su alocución descartando que él sea el jefe de la Iglesia Católica en nuestro país y que, por ende, sólo le compete responder o entregar información respecto de dos instituciones que reciben subvención del Sename y pertenecen a la Arquidiócesis de Santiago: el Hogar Cardenal Silva Henríquez, ubicado en Punta de Tralca y la Fundación San José para la Adopción.

El Arzobispo de Santiago sostuvo, respecto de su rol como presidente de la Conferencia Episcopal, que el “ejercicio de esta común responsabilidad debe ser en el pleno respeto de la potestad propia e inmediata que le compete a cada obispo”, recalcando que existen muchas voces autorizadas para exponer ante la comisión y que representan a distintas personas jurídicas o instituciones que “lidian cada día en acompañar a niños y adolescentes en situación de riesgo”.

Agregó que “los hogares de menores que existen en Chile y tienen alguna vinculación con la Iglesia, son independientes unos de otros y no se encuentran vinculados a la Arquidiócesis de Santiago o a la Conferencia Episcopal”, sino que dependen de personas jurídicas y se rigen por sus propios estatutos.

Abusos

Monseñor Ricardo Ezzati declinó referirse a casos específicos de abusos y señaló que la Iglesia ha planteado con mucha fuerza su postura frente al abuso. “Me ha tocado lidiar con este tema con claridad y firmeza, y lo hecho contra viento y marea. Nunca dejaré de decir que un abuso es abuso”.

Recalcó que tratándose de denuncias está el Poder Judicial y que siendo los crímenes ratificados por la justicia, no tendrán ningún tipo de apoyo de la Iglesia quienes hayan cometido tales delitos.

Críticas al sistema

El Arzobispo expuso una serie de consideraciones sobre el funcionamiento del Servicio Nacional de Menores, el rol del Estado y el Poder Judicial.

Afirmó que en el modelo vigente, “pareciera que nadie se hace cargo de la forma de garantizar los derechos de los niños”, ya que “el Sename fiscaliza pero no facilita los recursos necesarios para entregar una atención integral”, puesto que, indica, la subvención no es suficiente y las instituciones deben generar los recursos faltantes.

“Eso es una vergüenza puesto que Chile tiene los medios económicos para enfrentar estas situaciones”, enfatizó Ezzati.

Agregó que esto redundo en que las instituciones colaboradoras trabajen en condiciones mínimas según los recursos disponibles y se cuente con “personal de trato directo muchas veces poco calificado o en condiciones laborales precarias”.

También criticó la institucionalidad que el Estado le da al Sename, con dependencia del Ministerio de Justicia, y no como un ente independiente y especializado en infancia y adolescencia. Ahondó en los problemas que se generan a los hogares cuando son obligados por los tribunales a recibir y mezclar a jóvenes infractores de ley con niños en situación de riesgo o vulnerados.

“Hay muchas voces que creen necesario una cartera independiente o que exista un Sename judicial, para los menores con responsabilidad penal juvenil, y otro para el desarrollo social, que trabaje con los menores vulnerados o abandonados. La necesidad de esta diferenciación radica en las necesidades diferentes que merecen el mejor trato y tratamiento de acuerdo a sus condiciones de vida”, planteó el prelado.

Materias pendientes

El presidente de la Comisión Investigadora, diputado René Saffirio (DC) destacó la asistencia del Arzobispo y su disponibilidad de entregar el diagnóstico y balance que tiene del funcionamiento del Sename.

El legislador señaló que “ha sido un avance y ha expresado su voluntad de concurrir a una nueva reunión”, para abordar en particular sobre el tema de los abusos, “qué hizo la Iglesia al tomar conocimiento de los eventos relatados”.

Sobre la negativa del prelado de referirse a instituciones que no dependen del Arzobispado de Santiago, el diputado Saffirio afirmó que él entiende que el prelado fue invitado en razón de su autoridad espiritual.

“Ha hecho referencia a un conjunto de normas... e insisto, mi expectativa estaba en que lo que buscábamos era una respuesta de una autoridad espiritual y no del gerente de una multinacional”.

Por su parte, la diputada María Angélica Cristi (UDI) recordó que esta es la segunda comisión que se aboca a investigar este tema, y que las conclusiones obtenidas en la primera son las mismas que se repiten acá, tales como la necesidad de reformular el funcionamiento del Sename o dotar de mayores recursos a las instituciones colaboradoras.

En cuanto a la presencia y preguntas planteadas al Arzobispo de Santiago, la legisladora señaló que cree que “se están confundiendo los planos, y no me parece que se ponga a Monseñor Ezzati en esa disyuntiva. Me pareció una falta de respeto”, refiriéndose a las diferencias que hubo al inicio de la sesión.

Cámara de Diputados de la República de Chile
3 de diciembre de 2013

*http://www.camara.cl/prensa/noticias_detalle.aspx?prmId=84645
(28 de enero de 2014)*

Petición de diputados al momento de solicitar la constitución de la Comisión¹⁰

Señor
Edmundo Eluchans Urenda
Presidente
H. Cámara de Diputados
PRESENTE

Señor Presidente:

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 52, N° 1), letra c), de la Constitución Política de la República, 53 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 297 del Reglamento de la Corporación, los abajo suscritos solicitamos se sirva recabar el acuerdo de la Sala para crear una Comisión Especial Investigadora, tomando en consideración los siguientes antecedentes:

1.- Que se ha generado una alarma social y un debate nacional respecto de lo cual varios parlamentarios presentaron una denuncia ante el Ministerio Público, requiriendo el nombramiento de un fiscal preferente con competencia nacional, solicitud que fue acogida por el señor Fiscal Nacional, en relación a los acontecimientos conocidos por la opinión pública, acerca de la investigación periódica de CIPER CHILE [e informada ya a fines del año pasado por el diario *la Segunda*], referida a los antecedentes sobre graves vulneraciones de derechos y delitos cometidos contra menores de edad, constitutivos de violencia sexual, física y psicológica, en centros de administración directa del Servicio Nacional de Menores (SENAME) o de sus colaboradores.

2.- Para los patrocinantes resulta de mucha gravedad que dicha información haya tenido que ser revelada por los medios de comunicación y que la institución responsable del cuidado de los menores de edad privados de su medio familiar y comunitario (SENAME), quien al parecer pese a estar en conocimiento desde hace meses de estas situaciones, no haya puesto los antecedentes a disposición de la justicia y de las instancias que corresponden.

3.- Que conforme a la investigación titulada "Proyecto de Levantamiento y Unificación de Información Referente a Niños, Niñas y Adolescentes en el Sistema Residencial de Chile" realizada por el Poder Judicial en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF] la que abarcó 11 regiones y más de 6.500 menores de edad y que costó al Poder Judicial cerca de \$200 millones, tomó una primera radiografía a fondo de la vida de los niños más vulnerables del país, y de menores de edad en el sistema residencial que se encuentran bajo el cuidado y protección del Estado de Chile por diversas razones, como el abandono familiar o negligencia parental.

¹⁰ Más detalles de la Comisión pueden consultarse en la página de la Cámara de Diputados (disponible en http://www.camara.cl/trabajamos/comision_portada.aspx?prmID=744).



4.- Que el proyecto señalado a través de sus distintos instrumentos de supervisión retrata una serie de graves vulneraciones de derechos sufridas por los niños en el sistema residencial, entre ellos, violencia, maltrato, abuso, entre otros, problema generalizado y transversal dentro de dicho sistema. Así, se pone el énfasis no solo en las faltas provenientes de SENAME, sino de los propios jueces y del Poder Judicial respecto de menores de edad a quienes estos últimos están obligados a efectivizar sus derechos, siendo un deber para el Estado chileno dar una protección especial a través de todas sus instituciones y órganos respecto de los niños que se encuentran bajo su cuidado.

5.- Entre los instrumentos utilizados por el proyecto se encuentra la ficha individual con la cual se obtiene una información completa de cada uno de los 6.500 niños visitados, permitiendo además unificar la información muchas veces inconexa y contradictoria que sobre un mismo niño tenían el Servicio Nacional de Menores (SENAME) y los tribunales de justicia. Se elaboraron también, fichas sobre los centros de SENAME para precisar las condiciones materiales y de gestión de las residencias visitadas. Se aplicó un cuestionario confeccionado por UNICEF a 384 niños con el objeto de escuchar su percepción sobre su acogimiento. Por último, se sistematizaron más de 1.000 fichas respecto de los niños y jóvenes ingresados en las Aldeas S.O.S.¹¹ y cuya realidad es, según estos informes, representativa del sistema. Los menores de edad de los que se habla en el estudio han sido víctimas de algún tipo de maltrato en sus familias y no pueden vivir con ellas. Son niños que han sido abandonados o abusados sexualmente o golpeados; o sus padres han caído en el consumo de drogas y son negligentes. Son niños solos, generalmente deprimidos económicamente [de privados social económica y culturalmente] que necesitan protección y el Estado, con la ayuda de los privados, supuestamente tiene un sistema para mejorar su vida, para hacerlos crecer sanos y ayudarlos a desarrollarse plenamente como personas. Las principales críticas están dirigidas hacia el sistema de protección en general y a la forma cómo la sociedad, el Gobierno, la Administración el Poder judicial y el propio Poder Legislativo vela por ello, de conformidad a los estándares ético jurídicos y políticos existentes en la comunidad internacional, y en qué medida estamos cumpliendo con la legislación acorde con esos estándares sobre el cuidado alternativo de niños y adolescente carentes de cuidado parental o en riesgo de estarlo que se encuentran vigentes en Chile: la Convención Internacional de los Derechos del Niño y las Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades Alternativas Cuidado de Niños.

6.- Así, como consta en la encuesta aplicada en la región de Arica a 3 hogares, en 2 de ellos se detectaron situaciones de "alto riesgo", concepto que según UNICEF se define como la existencia de "un peligro inminente para la salud física y psicológica de los niños". Se cataloga de alto riesgo, por ejemplo, la

¹¹ Aldeas Infantiles SOS es una organización independiente, no gubernamental e internacional de desarrollo integral que está presente en 134 países. Tiene status consultivo en el Consejo Económico y Social y cuenta con un asesor permanente en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York para incidir en temas de infancia (fuente: <http://www.aldeasinfantilessos.cl/conozcanos/que-es-aldeas/Pages/como-funciona.aspx>).

situación de una niña de 9 años que denuncia haber sido víctima de abusos sexuales por parte de un adulto al interior de la residencia de Valparaíso. También, todos los niños entrevistados en un hogar de Quillota señalan que se utiliza el aislamiento como método de castigo. Un niño de 12 años señala ser víctima de agresiones físicas y psicológicas por parte de una educadora en un hogar de San Antonio. Allí mismo, otro niño de 12 años señala ser víctima de agresiones físicas, psicológicas y sexuales por parte de otro menor al interior de la residencia. Todas las niñas que respondieron al cuestionario denuncian agresiones físicas por parte de las educadoras de una residencia de Villa Alemana.

7.- Cabe considerar que el cuestionario practicado en Antofagasta, en 4 de las 5 residencias visitadas se descubrieron situaciones de "alto riesgo". En Coquimbo, uno de los 3 proyectos encuestados fue calificado de "riesgo alto". En la región de Valparaíso se encuestaron niños de 24 hogares y en 18 de ellos se detectaron situaciones de "alto riesgo". En Maule se encuestaron 11 proyectos y en 8 de ellos se detectaron situaciones de "alto riesgo". En la Región de Los Ríos uno de los proyectos encuestados resultó de "alto riesgo" y en la región de Los Lagos, de los 6 proyectos encuestados, 3 fueron calificados de "alto riesgo".

8.- Que se ha generado también una segunda deriva de la problemática, al haberse recibido variadas denuncias sobre el sistema de adopción en los mismos Centros, lo que también se hace necesario investigar y clarificar.

9. En términos normativos, la información que entrega la investigación realizada por el "Proyecto de Levantamiento y Unificación de Información Referente a Niños, Niñas y Adolescentes en el Sistema Residencial de Chile", abarca no sólo el estado de la situación en el área de trabajo del SENAME sino también el estado de trabajo en el área judicial. En ambas refiere y significa el incumplimiento de deberes vigentes y de la máxima jerarquía normativa, los que a continuación se enumeran:

I. Convención de los Derechos de los Niños

Deber de:

1. Respetar los derechos de los niños y adolescentes enunciados en la Convención. Artículo 2.1
2. Asegurar su aplicación a cada niño, sin distinción alguna. Artículo 2.1
3. Dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención adoptando todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole Artículo 4
4. Adoptar esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan en lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales. Artículo 4
5. Asegurarse de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal y existencia de una supervisión adecuada. Artículo 3.3

6. Prestar la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño a efecto de garantizar sus derechos. Artículo 18.2
7. Creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños. Artículo 18.2
8. Y muy en particular, dar Protección y Asistencia Especiales a los niños temporal o permanentemente privados de su Medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio. Artículo 20.1
9. Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. Artículo 19.1
10. Medidas de protección que deben comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial. Artículo 19.2
11. En materia de salud, asegurar la plena aplicación del derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud; asegurar la plena aplicación del derecho a servicios para el tratamiento de las enfermedades; asegurar la plena aplicación del derecho a la rehabilitación de la salud. Artículo 24.2 el examen periódico del tratamiento a que esté sometido el niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental; el examen periódico de todas las demás circunstancias propias de su internación. Artículo 25.1; la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Todo ello en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño. Artículo 39
12. Garantizarles un nivel de vida adecuado para su desarrollo, adoptando las medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios y proporcionar, en caso necesario, asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda. Artículo 27.3
13. Otorgar protección contra toda forma de maltrato, perjuicio, abuso físico y mental, negligencia, descuido, explotación, abuso sexual. Lo que incluye: la detención del maltrato, restablecer al niño a la situación anterior al maltrato, reparar daño; Mantener programas sociales con procedimientos eficaces: para prevenir, identificar, investigar y tratar estos casos y una necesaria y oportuna Intervención Judicial. Artículo 19 Derechos de los niños que en su totalidad han sido vulnerados en este caso, y b que es más grave, por los propios órganos del Estado encargados de cuidarlos.

II. Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños.

Deber de:

1. "Elaborar y aplicar, en el marco de su política general de desarrollo humano y social, atendiendo a la mejora de las modalidades existentes de acogimiento alternativo, políticas integrales de protección y bienestar del niño que recojan los principios enunciados en las presentes Directrices". Directriz 8
2. "Atender a la promoción y salvaguardia de todos los demás derechos especialmente pertinentes para la situación de los niños privados del cuidado parental, incluidos, entre otros, el acceso a la educación y a los servicios de salud y otros servicios básicos, el derecho a la identidad, la libertad de religión o de creencia, el uso de su idioma y la protección de los derechos patrimoniales y de sucesión". Directriz 16
3. "Velar por el bienestar y protección de los niños mientras se hallen bajo formas de acogimiento informal por parientes u otras personas, respetando debidamente las diferencias y prácticas culturales, económicas, de género y religiosas que no estén en contradicción con los derechos ni el interés superior del niño". Directriz 18
4. "Asignar, en toda la medida de los recursos disponibles y, cuando proceda, en el marco de la cooperación para el desarrollo, recursos humanos y financieros para garantizar sin demora la aplicación óptima y progresiva de las presentes Directrices en sus territorios respectivos." Directriz 24.
5. "Facilitar la activa cooperación entre todas las autoridades competentes y la integración de las cuestiones del bienestar del niño y la familia en todos los ministerios directa o indirectamente interesados. Directriz 24.
6. "Respetar el debido proceso en la determinación de la necesidad y forma del Acogimiento Adecuado a cada niño. A saber 1. Evaluación Profesional Sólida de la situación del niño y de la capacidad real y potencial de la familia para cuidarlo basada en principios profesionales sólidos si la autoridad o la agencia competente tiene motivos fundados para pensar que el bienestar del niño se encuentra en peligro D-39. 2. Agotamiento de las Etapas en el Proceso de Otorgamiento de Cuidados Alternativos a).Asesoramiento y apoyo social necesarios a la familia para alentarla a conservar la guarda del niño...b) Evaluación Profesional para determinar si hay otros miembros de la familia que deseen asumir con carácter permanente la guarda y custodia del niño si se fracasara en el intento anterior, c] Encontrar en un plazo razonable una familia de acogida permanente cuando esas soluciones no sean posibles o no redunden en beneficio del interés superior del niño, d) Los Niños sólo pueden ser admitido en acogimiento alternativo cuando se hayan agotado esas opciones y existan razones aceptables y justificadas para entregarlo en acogimiento. D- 44 y 45
7. Respetar todas las garantías de un debido proceso para separar al niño de sus padres en contra de la voluntad de éstos, "...la decisión debe adoptarse por la autoridad competente; de conformidad con las leyes y procedimientos aplicables; sujeta a revisión judicial; garantizándose a los padres el derecho de recurso y el acceso a asistencia letrada adecuada." D-36
8. Respetar las garantías Judiciales para tomar decisiones sobre la separación o reintegro de un niños de/ o a su familia : "Basarse en una Evaluación

Profesional Sólida ; adoptadas por profesionales calificados y capacitados; con la autorización de la autoridad competente ; en plena consulta con todos los interesados; teniendo presente la necesidad de planificar el futuro del niño.". D-40/47

9. Y en general: Respetar las etapas esenciales que existen para la entrega de un niño en cuidado alternativo: Primero debe hacerse todo lo necesario para promocionar el cuidado Parental, si esto no fuese posible se debe realizar un debido proceso en la determinación de la necesidad y forma del acogimiento adecuado a cada niño; luego garantizar al niño la protección durante el acogimiento, la idoneidad del sistema y a la revisión permanente de la adecuación de la modalidad de acogimiento en la que se encuentra y , desde su ingreso debe trabajarse con él su reintegración familiar y comunitaria.

De acuerdo con la información recabada estas etapas no están siendo cumplidas por el Ministerio de Justicia ni el SENAME, y estaban siendo implementadas gradualmente por los jueces de familia del país en virtud del trabajo colaborativo de transferencia técnica que se fue realizando entre ellos y el equipo de trabajo comisionado por la propia Corte Suprema, pero que fue interrumpido – por disposición del ministro encargado de la Justicia de Familia- en el mes de Septiembre cuando correspondía trabajar en 2 jornadas con los jueces de Familia de la ciudad de Concepción, fue retomado en Octubre y definitivamente cancelado en el mes de Noviembre del año pasado 2012 por disposición de la misma autoridad, terminándose de ese modo con un proceso debido de adecuación de las prácticas judiciales a las normas vigentes de la Convención de los Derechos del Niño y de las Directrices que la complementan en lo referido a los "niños sin cuidado parental". Dicho trabajo no podía ser detenido toda vez que no era ni más ni menos que el esfuerzo del Poder Judicial por cumplir respecto de los niños más vulnerables de nuestra sociedad con los artículos 5, inciso segundo, 6 y 7 de nuestra Carta Fundamental.

III. Decreto Ley 2.4-65- Crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su Ley Orgánica

1.- El SENAME es responsable por dirigir especialmente su acción a niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos en razón de la falta de una familia u otra persona legamente responsable que se haga cargo de su cuidado personal.

2.- El SENAME es responsable, especialmente, por: "a] Contribuir a proteger y promover los derechos de niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos b) Diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de ellos, c) La propia conducta de los niños, cuando esta ponga en peligro su vida o integridad física o psíquica."

3.- El SENAME debe atender "A todos los niños, niñas y adolescentes para la prevención de situaciones de vulneración de sus derechos y...en lo referente a otras necesidades de atención ajenas al ámbito de competencia del Ministerio de Justicia, éste requerirá la colaboración del Ministerio que corresponda, el que estará obligado a prestarla."

4- "Cuando el funcionamiento de un colaborador acreditado o el de sus establecimientos adoleciere de graves anomalías y, en especial, aquellos casos en que existieren situaciones de vulneración a los derechos de los niños, niñas o adolescentes sujetos de su atención, el juez de Familia del domicilio de la

institución o del colaborador de oficio o a petición del Director Nacional o Regional del SENAME dispondrá la administración provisional de toda la institución o la de uno o más de sus establecimientos."

5.- "Los Tribunales de Familia podrán prohibir, mediante resolución fundada, la continuación de las acciones de asistencia o protección de menores, realizadas por personas naturales o por entidades públicas o privadas, con o sin personalidad jurídica, cuando existan indicios graves de que la forma en que las desarrollan puede poner en peligro material o moral a esos menores." "...En la resolución de primera instancia que diere lugar a la prohibición, el juez ordenará la aplicación de las medidas que correspondan en favor de los menores."

IV. Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases de la Administración del Estado.

Deber de atender las necesidades públicas en forma continua y permanente: "La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal".

Deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, transparencia, probidad y control: "La Administración del Estado deberá observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, impulsión de oficio del procedimiento, impugnabilidad de los actos administrativos, control, probidad, transparencia y publicidad administrativa y participación ciudadana en la gestión pública..."

Responsabilidad del Estado: "El Estado será responsable por los daños que causen los órganos de la Administración en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren afectar al funcionario que los hubiere ocasionado. "Deber de Eficiencia, idoneidad, debido cumplimiento de la función pública, coordinación y unidad de acción: "Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública. Los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones". Deber de cumplir fiel y esmeradamente sus obligaciones: "Los funcionarios de la Administración del Estado estarán afectos a un régimen jerarquizado y disciplinado. Deberán cumplir fiel y esmeradamente sus obligaciones para con el servicio y obedecer las órdenes que les imparta el superior jerárquico. "Deber de actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones y por medio de procedimientos que deben ser ágiles y expeditos: "Los órganos de la Administración del Estado actuarán por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, o a petición de parte cuando la ley lo exija expresamente o se haga uso del derecho de petición o reclamo, procurando la simplificación y rapidez de los trámites.

Los procedimientos administrativos deberán ser ágiles y expeditos, sin más formalidades que las que establezcan las leyes y reglamentos. "Deber de

control jerárquico permanente de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos y de la legalidad y oportunidad de las actuaciones: "Las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia.

Este control se extenderá tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones. "Deber de Probidad y Transparencia Administrativa: "Los funcionarios de la Administración del Estado deberán observar el principio de probidad administrativa y, en particular, las normas legales generales y especiales que lo regulan. La función pública se ejercerá con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en ejercicio de ella.

Por todo lo anterior, solicitamos ala H. Cámara de Diputados el siguiente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52, N° 1, letra c), de la Constitución de la República:

"Crear una Comisión Especial Investigadora para analizar, recabar información y concluir en un informe sobre los siguientes actos de Gobierno:

a] Actuación y reacción del SENAME en la vulneración de los derechos de los menores que se encuentran en hogares dependientes o sujetos a su fiscalización, en contravención con las Garantías Constitucionales y la Convención Internacional del Niño, como son la negación de alimentos, de asistencia médica, de vestuario, de educación entre otras.

b) Situación de los centros u hogares de menores dependientes o sujetos a la fiscalización del SENAME.

c) Evaluar y ponderar las irregularidades que arrojo el estudio titulado, "Proyecto de levantamiento y unificación de información referente a niños, niñas y adolescentes en el sistema residencial de Chile", realizado por el Poder Judicial, la UNICEF y el SENAME.

d] Establecer y evaluar la actuación y reacción de otros Órganos de la Administración del Estado involucrados o intervinientes en los mismos hechos referidos, así como en el sistema nacional de adopciones.

e] Investigar acerca de la responsabilidades del SENAME, y de los demás Órganos de la Administración del Estado que debieron velar y fiscalizar en lo referente a los hechos descritos.

f) Remitir sus conclusiones, una vez aprobadas, a los órganos administrativos y jurisdiccionales que correspondan, tales como Tribunales de Justicia, Contraloría General de la República y Consejo de Defensa del Estado, proponiendo las



medidas que sean conducentes para corregir las presuntas irregularidades que se descubran, de conformidad a la legislación vigente.

La Comisión Especial Investigadora deberá rendir su informe a la Corporación en un plazo no superior a 180 días y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

Cámara de Diputados de Chile
Valparaíso
17 de julio de 2013

*http://www.camara.cl/trabajamos/comision_portada.aspx?prmID=744
(28 de enero de 2014)*

F. Jorge Precht P.¹²: Relaciones Iglesia Católica-Estado: algo para recordar

Ante el derecho internacional público y ante el derecho canónico un concordato es cualquier convenio o acuerdo de voluntades entre dos personas jurídicas de derecho internacional público, a saber, la Santa Sede y los Estados (u otra persona jurídica de derecho internacional). Puede ser amplio (si regula las más importantes cuestiones entre ambas potestades) o restringido (si regula una o más cuestiones específicas). Hay diferentes formas de celebrar un concordato. Entre ellas está la más solemne cual es el tratado internacional. Pero existen la forma de bula pontificia, la cual es admitida y promulgada luego como ley civil, en acto separado y aparte (ley pacticia), como asimismo los documentos separados que se complementan mutuamente.

Chile ha empleado la fórmula concordataria de ley pacticia en varias oportunidades, entre ellas: la devolución del seminario (1830) en que se hace mención del concordato de 25 de julio de 1813; la reforma de religiosos para lo cual Portales pide un concordato el 4 de febrero de 1836 y la Santa Sede dictó la Constitución Apostólica *Expositum Est*; la conversión del diezmo reconocido como concordato tanto por Alessandri en 1925 en las Actas de la Constitución y por el Obispo Silva Cotapos en 1922; el acuerdo en que el Arzobispo Valdivieso actúa como delegado Pontificio en virtud de Carta Autorizatoria de Pio IX el 13 de enero de 1853, el celebrado entre Alberto Blest Gana, Ministro diplomático de Chile y el Cardenal Antonelli, Secretario de Estado de Pio IX sobre el término del "recurso de fuerza" y supresión del fuero eclesiástico en 1872-73 y que culmina en la ley de 1875 sobre Organización y Atribuciones de los tribunales; la creación del Obispado Castrense en 1910-1911; la Ley de Feriados Religiosos de 1915.

Para pactar la separación entre la Iglesia y el Estado en la Constitución de 1925 se usó el mismo expediente. No hay duda que el artículo 10 N° 2 de esa Constitución es pactado, así como otras disposiciones de la misma Carta referidas a las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Ello se prueba porque, además, Chile ha respetado lo acordado en 1925 tanto en la Constitución de 1980 (que trasladó el artículo 10 N° 2 y lo insertó en 1980 como artículo 19 N° 6) como al aprobar la ley chilena N° 19.638 (ley de iglesias).

Así las cosas, el uso que la práctica diplomática chilena hace del término "concordato" y el sistema de ley pacticia tienen un sólido apoyo en la doctrina acerca de los concordatos como también en la práctica internacional, como lo

¹² Abogado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad de Chile. Profesor titular de Derecho Público Universidad Católica de Chile. Master of Laws in International and Comparative Law Free University of Brussels. Doctorado Universidad Católica de Lovaina, Chilean Eisenhower Fellow; Postdoctorado University of New York. Profesor fundador de las Escuelas de Derecho de la Universidad Diego Portales y de la Universidad Austral de Chile. Actualmente es integrante del Tribunal de Cuentas de segunda instancia de la Contraloría General de la República.

prueban los concordatos de Constanza y las bulas de circunscripción de los Estados alemanes en el siglo XIX.

Si bien ha habido en Chile numerosos intentos de celebrar un concordato amplio complementario a los acuerdos de 1925, bajo la forma de tratado solemne, todos ellos han fracasado por motivos distintos. En especial, han fracasado los intentos de un concordato complementario a lo acordado en 1925 en parte debido a que a través de leyes y sentencias los problemas planteados por los críticos de la fórmula de 1925 Separación Iglesia-Estado se han solucionado y en parte porque algunos de estos intentos eran de cuño regalista y de nostalgias patronatistas, lo cual significaba un retroceso respecto a lo acordado en 1925. Pero se trata de proyectos de acuerdos complementarios que no afectan ni menos invalidan el acuerdo concordatario de 1925 contenidos en la Constitución de ese año.

De todo ello surge el que los pactos Iglesia-Estado de 1925, así como, por ejemplo, los de 1910-11 y de 1915 se encuentran plenamente vigentes, por lo que los principios de buena fe y pacta sunt servanda (capitales en derecho internacional público) prohíben al Estado de Chile y a la Santa Sede efectuar intervenciones unilaterales.

Diario Constitucional
Santiago
18 de diciembre de 2013

*<http://diarioconstitucional.cl/mostrararticulo.php?id=340&idautor=122>
(14 de noviembre de 2013)*

G. Discusión sobre embarazo no deseado y aborto terapéutico

Claudia Dides¹³: ¿Qué más tiene que pasar en Chile para que legislen sobre aborto terapéutico?

Indignación y rabia produce la nueva noticia sobre un abuelo de 66 años que viene constantemente violando a su nieta desde pequeña y hoy con 13 años está embarazada. ¿Hasta cuándo? Según datos del Ministerio Público del 2010 en Chile, un promedio de 17 personas son violadas diariamente y 34 son víctimas de otros abusos sexuales. Indica además que, de las 52 víctimas que estos delitos dejan diariamente, 38 son menores de edad.

Diversas investigaciones desarrolladas en Chile y en América Latina plantean la necesidad de legislar en este país. El aborto terapéutico es una deuda democrática de los gobiernos de la Concertación y de este gobierno de derecha. Pareciera que a ningún gobierno, independientemente de su signo político, le importa el sufrimiento de adolescentes y mujeres. Sólo un pequeño grupo de legisladores han sido capaces de alzar la voz y actuar. Sin embargo, el conservadurismo en estas materias de la gran mayoría de sus colegas les impide materializar esas iniciativas.

La niña violada por un pariente tiene derecho a decidir, con información y contención. Lo que está en juego es su proyecto de vida y también el de su familia. Por esto, la noción acuñada por los países del mundo bajo tratados y acuerdos internacionales sobre los derechos sexuales y reproductivos implica refundar la relación entre lo público y lo privado. Se trata de un cambio de paradigma en el campo de la vida sexual y reproductiva.

En Chile tuvimos aborto terapéutico desde 1939 hasta 1989. Pero en las postrimerías de la dictadura un puñado de hombres, sin consultar a nadie, decidió por nosotros y por nuestros derechos. Al retorno de la democracia los gobiernos sucesivos fueron incapaces de dar cumplimiento a los acuerdos y llamados de atención internacionales. Es así como al aborto terapéutico lo han venido caracterizando como un tema "valórico". ¿Por qué antes no fue llamado así? A mi juicio, porque en los últimos tiempos se ha venido imponiendo una ola conservadora y fundamentalista en torno a una vasta gama de temas, que no es privativa de la derecha tradicional sino que va más allá, llegando incluso a sectores de la izquierda tradicional.

La hegemonía valórica católica se impone de múltiples maneras. Se hace caso omiso al hecho de que el Estado se separó de la Iglesia en nuestro país en 1925, año de la última Constitución elaborada en democracia y no entre cuatro paredes y sin participación ciudadana, como lo fue la que nos rige actualmente

¹³ Directora Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública, Universidad Central de Chile. Socióloga, Magister Estudios de Género Universidad de Chile.

desde 1980 y que un Presidente hizo suya por el mero hecho de poner su firma en ella, dejando intacta su esencia libremercadista y conservadora.

No se puede seguir llamando temas valóricos a situaciones que tienen que ver con el derecho a decidir que tenemos los seres humanos. A los liberales de todo signo hasta aquí les llega su liberalismo y su abogacía por la libertad de decidir.

El derecho a decidir es un acto básico de la democracia, es una acción que tiene un componente individual y también colectivo.

La niña violada por un pariente tiene derecho a decidir, con información y contención. Lo que está en juego es su proyecto de vida y también el de su familia. Por esto, la noción acuñada por los países del mundo bajo tratados y acuerdos internacionales sobre los derechos sexuales y reproductivos implica refundar la relación entre lo público y lo privado. Se trata de un cambio de paradigma en el campo de la vida sexual y reproductiva. Se definen como derechos y libertades fundamentales que corresponden a todas las personas, sin discriminación, y que permiten adoptar libremente, sin ningún tipo de coacción o violencia, una amplia gama de decisiones sobre aspectos consustanciales a la vida humana, como son la sexualidad y la reproducción. Implica contar con información y acceso a los servicios y medios que se requieran para ejercer estas decisiones, para lo cual es fundamental la acción del Estado, cuya obligación es crear las condiciones para que las personas puedan efectivamente ejercer sus derechos.

En el mundo moderno la mayoría está de acuerdo en la igualdad de derechos principalmente económicos, sociales, culturales, laborales y políticos, aunque sepamos que igualdad la mayoría de las veces se queda en el tintero, especialmente para aquellos que tienen menos recursos. Sin embargo, aún no hay acuerdo en los derechos en el ámbito de la sexualidad y la reproducción. Por un lado, hay una tendencia al reconocimiento de que estos están en el ámbito de los derechos individuales mientras, por otro, hay una tendencia que se expresa como un temor al cambio de paradigma de convivencia social en este ámbito y, por tanto, busca fórmulas de control que permitan mantener el statu quo, tanto desde el punto de vista de las políticas públicas como de las prácticas privadas.

Esta tendencia conservadora se manifiesta en diferentes actores en nuestra sociedad, que se mueven en realidad en todo el espectro ideológico, por convicción o conveniencia.

En torno a situaciones específicas emergen discursos contrapuestos y muchas veces irreconciliables, como ha sido la discusión sobre el aborto en Chile. Mientras tanto, y en un contexto de promesas presidenciales y parlamentarias, mujeres y niñas chilenas siguen siendo abusadas sexualmente y terminan con un embarazo no deseado, que en muchos casos arruina sus vidas y las de sus



familias. Es tiempo más que suficiente para poner término a esta situación, salir de los discursos y promesas y actuar, legislando de una vez sobre ello.

El Mostrador
Santiago
26 de noviembre de 2013

*<http://www.elmostrador.cl/opinion/2013/11/26/que-mas-tiene-que-pasar-en-chile-para-que-legislen-sobre-aborto-terapeutico/>
(28 de enero de 2014)*

María Ignacia Figueroa¹⁴: Embarazo no deseado y aborto terapéutico

El pasado 26 de noviembre, Claudia Dides manifestó una vez más su descontento frente a la inexistencia de una norma legal que permita el aborto “terapéutico” en Chile, en particular por los últimos casos de violaciones a menores de edad que hemos conocido.

El problema, obviamente, es muy preocupante, en especial para nosotras las mujeres. Los delitos sexuales han ido en aumento durante el último tiempo. Este tipo de situaciones, de extrema gravedad, pueden despertar diversos sentimientos de ira, rabia, impotencia y vergüenza, entre otros, no sólo a la persona afectada sino también a su círculo familiar. No empatizar con este tipo de reacciones, esperables y comprensibles en el caso de las víctimas y sus familiares, es inhumano. Sin embargo, lo que como sociedad debemos preguntarnos es si legalizar el aborto constituye desde algún punto de vista una solución a estos dramas, respecto de los cuales cualquiera de nosotras podría ser una víctima más. En ese sentido, los argumentos de Dides resultan muy discutibles.

En primer lugar, la referencia en estos casos a un aborto “terapéutico” es curiosa: puntualmente, en el caso que nos presenta Dides, no puede configurarse un supuesto de aborto “terapéutico” según como en general se explica éste, ya que la madre no corre un riesgo vital. Dentro de estas discusiones de relevancia nacional, es importante mantener y decir las cosas como son. No estamos hablando de economía, política u otra cosa, sino derechamente de la vida. Por ello, debemos decir que el aborto en casos de violación no es “terapéutico”, es simplemente aborto, como lo han entendido no sólo el legislador, sino también las mismas personas que están a favor de despenalizarlo. Por ello sería deseable discutir de frente sobre este tema, y que todos quienes intervenimos en este debate, en especial las mujeres a quienes nos atañe aún más directamente el punto, expresemos nuestras convicciones de frente, con rigor y honestidad intelectual. Es la única manera de propiciar una discusión política razonada.

Hay que puntualizar el hecho de que el niño que está por nacer no es parte de la mujer propiamente tal: un ser humano, independientemente de su etapa de desarrollo, no es una cosa susceptible de apropiación. Los derechos reproductivos y sexuales se reconocieron en el contexto de erradicar la discriminación histórica contra la mujer, no como una excusa para convertirnos en los verdugos de un ser humano que aún no ha nacido.

A mayor abundamiento, Dides hace una acusación importante al legislador por la poca relevancia que éste le daría al sufrimiento de las víctimas, siguiendo criterios “conservadores” e impuestos por un grupo de personas que legislaron

¹⁴ Abogada. Comunidad y Justicia (Corporación sin fines de lucro con el fin de defender y promover los derechos humanos en Chile y el mundo. Fuente: www.comunidadyjusticia.cl).

“sin consultar a nadie” respecto a la materia, haciendo referencia a la Junta Militar que gobernó el país desde el golpe de Estado hasta el 11 de marzo de 1990. Sin embargo, el aborto “terapéutico” se introdujo en nuestro país el año 1931, en el artículo 226° del Código Sanitario, ocurriendo esto en el contexto de otra dictadura, igual a la que Dides denuncia: la aprobación y promulgación del dicho cuerpo legal fue producto del denominado “Congreso Termal”, por el cual todos los partidos políticos de la época aceptaron que fuera Carlos Ibáñez del Campo quien designara a dedo a todos los congresistas, valiéndose de la ley electoral de entonces, que señalaba que si había tantos candidatos como cupos por llenar, no había necesidad de realizar elecciones. En los hechos, Ibáñez formó un Congreso a su medida, que no tenía otra función más que dar su beneplácito a lo que quisiera legislar.

Por otra parte, en varias oportunidades se ha reiterado la idea de que Chile tiene la obligación internacional de aprobar el aborto, pues así lo exigirían los tratados ratificados por nuestro país. Sin embargo, no existe ningún tratado internacional vigente en nuestro país que contemple y regule como un derecho humano el “derecho al aborto”. Las presiones que ha recibido el Estado no dicen relación con el texto expreso de algún tratado en particular –puesto que no existe–, sino por recomendaciones no vinculantes para nuestro país. Esta materia está sujeta al debate político de los Estados y, prueba de ello, es que ni siquiera en casos de violencia sexual en conflictos armados la ONU ha estado dispuesta a reconocer la existencia del supuesto “derecho al aborto”.

En tercer lugar, respecto a los derechos sexuales y reproductivos, hay que puntualizar el hecho de que el niño que está por nacer no es parte de la mujer propiamente tal: un ser humano, independientemente de su etapa de desarrollo, no es una cosa susceptible de apropiación. Los derechos reproductivos y sexuales se reconocieron en el contexto de erradicar la discriminación histórica contra la mujer, no como una excusa para convertirnos en los verdugos de un ser humano que aún no ha nacido. No es sólo mi cuerpo el que está en juego, es también la vida de alguien que crece dentro de mí.

Sin duda, los casos de violación y abuso sexual constituyen un crimen que afecta hasta lo más íntimo a sus víctimas. Pero, frente a esta situación, no podemos acudir a la comisión de otro delito para “borrar” todas las consecuencias propias de una violación: éstas estarán exista o no un embarazo.

Más aun considerando que no existe evidencia concluyente respecto a los beneficios en la salud materna del aborto electivo, como ha recordado en Chile el epidemiólogo Elard Koch. De hecho, la evidencia pareciera indicar lo contrario.

Por lo mismo, cuando hay un embarazo producto de una violación, debemos trabajar en la contención psicológica, médica y económica de la víctima, de manera que durante los 9 meses de embarazo cuente con profesionales que la



Centro de Libertad Religiosa
Derecho UC

apoyen en todo momento y, al final, permitan que ese ser humano nazca y sea posible, por ejemplo, darlo en adopción.

El Mostrador
Santiago
5 de diciembre de 2013

*<http://www.elmostrador.cl/opinion/2013/12/05/embarazo-no-deseado-y-aborto-terapeutico-respuesta-a-claudia-dides/>
(28 de enero de 2014)*

Santa Sede

A. Informaciones referentes al Instituto para las Obras de Religión (IOR) y a la Autoridad de Información Financiera (AIF)¹⁵

Aprobación de MONEYVAL al informe sobre avances de la Santa Sede en materia de lavado de dinero y financiación del terrorismo

MONEYVAL aprueba el informe sobre los progresos de la Santa Sede contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo

El Pleno del MONEYVAL (el Comité de Expertos sobre la Evaluación de las medidas contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, instituido por el Consejo de Europa) aprobó en Estrasburgo el Informe sobre los Progresos de la Santa Sede / Estado Ciudad del Vaticano. Dicho informe sigue la adopción del "Informe de Evaluación Mutua" del 4 de julio de 2012 y forma parte de las normas ordinarias previstas en las Reglas de Procedimiento del MONEYVAL, según informa un comunicado emitido a última hora del lunes, 9 de diciembre, por la Oficina de Prensa de la Santa Sede.

Los informes sobre el progreso, sometidos a un examen durante el Pleno, confirman los avances significativos. A raíz de la petición formulada por la Santa Sede/Estado de la Ciudad del Vaticano, la Secretaría de MONEYVAL ha acordado llevar a cabo un examen de revisión completo de los mismos. Por lo tanto, el informe contiene un análisis de los avances- tanto del núcleo como de las recomendaciones del GAFI/ FATF (Grupo de Acción Financiera Internacional)- sobre las normas internacionales para combatir el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

El obispo Antoine Camilleri, Secretario para las Relaciones con los Estados y Jefe de la Delegación de la Sede / del Vaticano Ciudad Santa en el Pleno de MONEYVAL ha comentado que la adopción del Informe sobre el Progreso "confirma los importantes esfuerzos cumplidos por la Santa Sede y el Estado de

¹⁵ En números anteriores de nuestro Boletín hemos publicado diversos textos sobre el tema, principalmente sobre las medidas de prevención y lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo (Cfr. Boletín Jurídico CELIR UC Año VI n° 1, Octubre 2010, pág. 53 y ss. y n° 5, Marzo 2011, pág. 34 y ss.; Año VII, n° 5, Marzo 2012, pág. 66 y ss. y n° 9, Julio 2012, pág. 44 y ss.; Año VIII, n° 5, Marzo 2013, pág. 60.; n° 7, Mayo 2013, pág. 62; n° 8, Junio 2013, págs. 42 y ss.; y n° 9, Julio 2013, págs. 52 y ss.; y Año IX, n° 1, Octubre 2013, págs. 40 y ss. y n° 2, Noviembre 2013, págs. 44 y ss.

Disponibles en:

<http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjocVI.pdf>; <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjmarVI.pdf>;
<http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjmarVII.pdf>; <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjjuVII.pdf>;
<http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjmarVIII.pdf>; <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjmayVIII.pdf>;
<http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjjuVIII.pdf>; <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjjuVIII.pdf>;
<http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjocIX.pdf> y <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjnovIX.pdf>).

Además, en nuestro Centro de Documentación pueden consultarse el Informe de Evaluación de las medidas de prevención del blanqueo de dinero y de la financiación del terrorismo adoptadas por la Santa Sede/Estado de la Ciudad del Vaticano (Informe MONEYVAL); sus anexos; y un resumen ejecutivo (Disponibles en: <http://www.celir.cl/v2/Otros/MONEYVALInforme.pdf>; <http://www.celir.cl/v2/Otros/MONEYVALAnexos.pdf>; y <http://www.celir.cl/v2/Otros/MONEYVALSumario.pdf>).

la Ciudad del Vaticano para reforzar el marco de sus instrumentos jurídicos e institucionales. La Santa Sede está totalmente comprometida en seguir mejorando la aplicación efectiva de todas las medidas necesarias para crear un sistema coherente y que funcione bien con el fin de prevenir y combatir los delitos financieros."

De acuerdo con las Reglas de Procedimiento de MONEYVAL, el Informe de los Progresos será publicado en su totalidad por la Secretaría de MONEYVAL en su página web el próximo jueves.

En el plano legislativo y entre los principales resultados después del Informe de Evaluación Mutua del 4 de julio de .2012 hay que citar el refuerzo de la Autoridad de Información Financiera gracias a las enmiendas de las normas contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo realizada contenidas en la Ley de 14 de diciembre de 2012. A esto hay que añadir el Motu Proprio del Papa Francisco en Leyes en Materia Penal del 11 de julio de 2013 que abarca todos los tipos de delitos de terrorismo establecidas en los Convenios anexos al Convenio sobre la financiación del terrorismo y contiene un nuevo enfoque de la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en materia de infracciones penales. En particular, se adopta un enfoque moderno de la confiscación, el congelamiento y el secuestro de activos. El Motu Proprio amplía la jurisdicción del Tribunal del Estado de la Ciudad del Vaticano sobre los actos delictivos - incluyendo el financiamiento del terrorismo y lavado de dinero - cometidos por funcionarios públicos de la Santa Sede en el ejercicio de sus funciones también fuera del territorio de Estado del Vaticano.

Otro logro son el Motu Proprio y el Decreto del 8 de agosto 2013 que establecen las disposiciones en materia de transparencia, supervisión y presentación de informes financieros, confirmados por la Ley del 8 de octubre de 2013. Esta nueva disposición legislativa de la Santa Sede / Estado de la Ciudad del Vaticano en el campo de la lucha contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo introduce un sistema de normas ampliamente inclusivas, de conformidad con las reglas internacionales y supone un paso ulterior de cara al refuerzo del sistema para combatir activamente cualquier abuso potencial de las actividades financieras dentro del Estado de la Ciudad del Vaticano. Ataño a la transparencia, la vigilancia y la información financiera precisando y consolidando las funciones, poderes y responsabilidades de la AIF.

El cuadro se completa con el Motu Proprio del 18 de noviembre de 2013, que da una nueva estructura organizativa a la AIF.

En el ámbito operativo cabe destacar, en materia de cooperación internacional del órgano de supervisión financiera, que la AIF ha sido admitida en el Grupo Egmont y en los últimos meses ha firmado memorandos de entendimiento con Bélgica, España, EE.UU., Italia, Eslovenia, Holanda y más recientemente con Alemania y seguirá ampliando su red internacional para combatir el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.



Por cuanto respecta a los procedimientos de revisión y correctivos en las instituciones bajo la supervisión de la AIF, MONEYVAL constata el examen preliminar de la base de datos de los clientes del Instituto para las Obras de Religión (IOR) concluida a finales de 2012 y que a principios de 2013, teniendo en cuenta los resultados de esta primera fase y bajo la supervisión de la AIF, se ha puesto en marcha una auditoría en profundidad de los clientes y la documentación relativa incluyendo el análisis de las transacciones. Además, se señala que el IOR ha redefinido las categorías de clientes que pueden acceder a sus servicios.

En materia de funcionamiento real del sistema de información para la lucha contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, desde que se aprobó el Informe de Evaluación Mutua, se ha observado un aumento continuo de la información sobre actividades sospechosas por parte diferentes entidades informantes, con un crecimiento significativo en 2013. Se han abierto investigaciones sobre las operaciones sospechosas y comenzado a dar instrucciones sobre su congelación. Tras la revisión correctiva y la mejora de los procedimientos de control de las transacciones la AIF ha registrado un aumento significativo de la comunicación de transacciones sospechosas.

© VIS - Vatican Information Service
Ciudad del Vaticano
10 de diciembre de 2013

*<http://www.news.va/es/news/moneyval-aprueba-el-informe-sobre-los-progresos-de>
(28 de enero de 2014)*

Suscripción de memorando de entendimiento entre la AIF y su homóloga alemana

La Autoridad de Información Financiera firma un memorando de entendimiento con su homóloga alemana

La Autoridad de Información Financiera (AIF) de la Santa Sede y del Estado de la Ciudad del Vaticano, ha firmado un Memorando de Entendimiento (Memorandum of Understanding - MoU) con su homóloga alemana, la Zentralstelle für Verdachtsmeldungen del Bundeskriminalamt (BKA).

El memorando ha sido firmado en el Vaticano por el cardenal Attilio Nicora, presidente de AIF y por Michael Dewald, director de la Zentralstelle für Verdachtsmeldungen Bundeskriminalamt (BKA).

El Memorando de Entendimiento es una práctica habitual y formaliza la cooperación y el intercambio de información financiera entre las autoridades competentes de los países interesados, con el fin de contrastar en ámbito internacional el blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo. El documento se ha redactado sobre la base del modelo preparado por el Grupo Egmont -la organización mundial de la Unidad de Información Financiera- y contiene cláusulas de reciprocidad, confidencialidad y sobre los usos permitidos de la información.

"Este memorando de entendimiento refuerza en ámbito internacional el papel de la AIF y hace que la Santa Sede y el Estado de la Ciudad del Vaticano participen todavía más en los esfuerzos, coordinados a escala mundial, para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo", ha afirmado el director de la AIF, René Bruehlhart "La firma de hoy pone de relieve nuestras fructíferas relaciones y facilitará nuestros esfuerzos conjuntos".

La AIF pasó a ser miembro del Grupo Egmont en julio de este año y en los últimos meses ha firmado memorandos de entendimiento con las unidades de Inteligencia Financiera de Estados Unidos, Bélgica, Italia, España, Eslovenia y los Países Bajos. Se prevé que en los próximos meses se firmen otros memorandos.

La AIF, instituida en 2010, es la autoridad competente de la Santa Sede y del Estado de la Ciudad del Vaticano para la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

© VIS - Vatican Information Service
Ciudad del Vaticano
4 de diciembre de 2013

<http://www.news.va/es/news/la-autoridad-de-informacion-financiera-firma-un-me>
(28 de enero de 2014)

B. Creación de comisión para la protección de los menores de edad

*El Papa creará, a petición del Consejo de Cardenales,
una comisión para la protección de los menores*

El briefing informativo sobre la reunión del Consejo de Cardenales ha contado con la presencia extraordinaria del cardenal arzobispo de Boston Sean O'Malley, OFM Cap, que ha comunicado la aprobación, por parte del Papa, de una propuesta presentada por los ocho cardenales: la creación de una comisión para la protección de los menores.

“Continuando con decisión la línea emprendida por el Papa Benedicto XVI y acogiendo una propuesta presentada por el Consejo de Cardenales -ha dicho O'Malley- el Santo Padre ha decidido constituir una comisión específica para la protección de los menores, con el fin de aconsejar al Papa Francisco sobre el compromiso de la Santa Sede en la protección de los menores y en la atención pastoral a las víctimas de los abusos. En concreto: referir sobre el estado actual de los programas para la protección de la infancia; formular sugerencias de nuevas iniciativas por parte de la Curia, en colaboración con los obispos, las conferencias episcopales, los superiores religiosos y las conferencias de superiores religiosos; proponer nombres de personas adaptas para la actuación sistemática de estas nuevas iniciativas, incluyendo laicos, religiosos y sacerdotes con competencias en la seguridad de los menores, en las relaciones con las víctimas, en la salud mental, en la aplicación de las leyes”.

“La composición y la competencia de la comisión se indicarán próximamente con mayor detalle por el Santo Padre en un documento apropiado”.

Después, el cardenal, ha citado algunas líneas de acción de la futura comisión: directrices, desarrollo y extensión de normas para la protección de los menores y del maltrato infantil; programas de formación para los niños, los padres, y todos los que trabajan con los menores de edad, así como de los catequistas y los sacerdotes. También se prevén protocolos para la seguridad del entorno, códigos de conducta, certificación de idoneidad para el ministerio sacerdotal, detección y verificación de antecedentes penales; estado de las solicitudes de evaluación psiquiátrica; cooperación con las autoridades civiles, denuncia de los delitos, respeto de las leyes civiles; comunicaciones relativas a los clérigos culpables; apoyo pastoral a las víctimas y sus familias; atención espiritual, servicios de salud mental, colaboración con expertos en la prevención del abuso contra los niños, en psicología, sociología, derecho etc. Colaboración con los obispos y superiores religiosos, la optimización de procedimientos, aplicación de las leyes y normas; relación con los fieles y con los medios de comunicación, encuentros con las víctimas, control y recuperación de los clérigos culpables de abuso etc...

A continuación ha intervenido el director de la Oficina de Prensa de la Santa Sede, Padre Federico Lombardi, S.I., para referir que el trabajo del Consejo de

Cardenales, que concluirá esta tarde, prosiguió con regularidad ayer y esta mañana para completar el examen de las diversas congregaciones de la Curia Romana.

“El Papa participó en la reunión de ayer y también en la de esta mañana” ha dicho el Padre Lombardi, aclarando que Francisco está bien y que si ayer anuló el encuentro con el cardenal arzobispo de Milán, Angelo Scola que acompañaba a una delegación de la EXPO MILAN 2015, fue porque después de la audiencia general, celebrada en la Plaza de San Pedro, se sentía fatigado y prefería aplazar la entrevista para una ocasión más propicia.

“Por cuanto respecta al próximo encuentro, los cardenales han decidido reunirse los días 17, 18 y 19 de febrero, antes del consistorio del Colegio Cardenalicio previsto para los días 20 y 21 y del consistorio para la creación de nuevos cardenales del 22, festividad de la Cátedra de San Pedro, y de la solemne concelebración del domingo 23. También hay que recordar que los días inmediatamente sucesivos, el 24 y el 25 de febrero, está prevista la reunión de la Secretaría del Sínodo”.

© VIS - Vatican Information Service
Ciudad del Vaticano
5 de diciembre de 2013

*<http://www.news.va/es/news/el-papa-creara-a-peticion-del-consejo-de-cardenale>
(28 de enero de 2014)*

C. Reacciones sobre la designación de S.S. Francisco como la Persona del Año 2013 de TIME

EL ELEGIDO: El Papa Francisco es la Persona del Año 2013 de TIME

Hubo una vez un niño tan dócil y modesto que le otorgaron una medalla por ser “El más humilde”. Al día siguiente se la quitaron por haberla usado. Así termina la lección.

¿Cómo uno practica la humildad desde el trono más glorificado de la Tierra? Pocas veces un nuevo actor en el escenario mundial ha captado tanta atención tan rápido –de jóvenes y viejos, creyentes y cínicos– como lo ha hecho el Papa Francisco.

En sus nueve meses en el trono, Francisco se ha puesto en el centro mismo de las principales conversaciones de nuestra época: sobre riqueza y pobreza, imparcialidad y justicia, transparencia, modernidad, globalización, el rol de la mujer, la naturaleza del matrimonio, las tentaciones del poder.

En un tiempo en que los límites del liderazgo son puestos a prueba en tantos lugares, llega un hombre –sin ejército ni armas, sin un reino más allá de un pequeño pedazo de tierra en el centro de Roma, pero con el enorme respaldo de la riqueza y el peso de la historia– para plantear un desafío¹⁶.

El mundo se está haciendo más pequeño; las voces individuales se escuchan cada vez más fuertes; la tecnología hace que la virtud se vuelva viral, por lo que el púlpito de Francisco es visible hasta el confín de la Tierra. Cuando besa la cara de un hombre desfigurado o lava los pies de una mujer musulmana, la imagen resuena mucho más allá de los límites de la Iglesia Católica.

Los escépticos apuntarán a los obstáculos que enfrenta Francisco para lograr algo concreto, más allá de hacer que los creyentes menos fervientes se sientan mejor acerca del tono más moderado de Roma y libres a la vez de ignorar las cuestiones más sustanciales. La Iglesia Católica es una de las instituciones más antiguas, grandes y ricas del mundo, con 1.200 millones de fieles, y el cambio no es algo natural en ella. En su mejor versión, la Iglesia inspira e instruye, ayuda y sana, y llama a los fieles a escuchar a sus ángeles más benévolos. Pero se ha visto debilitada a nivel mundial por escándalos, corrupción, la escasez de sacerdotes y la competencia, especialmente en los fértiles campos misionarios del hemisferio sur, de rivales evangélicos y pentecostales. En algunos lugares, la enseñanza de doctrinas centrales sobre el divorcio y los anticonceptivos es ampliamente ignorada y la ortodoxia es ridiculizada por obsoleta. Los burócratas y el clero del Vaticano son acusados de disputas internas, corrupción, chantaje y una obsesión con “reglas mezquinas”, como sostiene

¹⁶ *El destacado es nuestro.*

Francisco, en lugar de las enormes posibilidades de gracia. No sólo prediquen, escuchen, dice. No reprendan, sanen.

Y sin embargo, en menos de un año, ha hecho algo notable: no cambió las palabras, pero cambió la música. El tono y temperamento pesan en una iglesia construida sobre la sustancia de los símbolos —pan y vino, cuerpo y sangre—, y por lo tanto es un error desestimar las elecciones simbólicas de cualquier Papa como gestos que carecen de la fuerza de la ley. Publicó su primera exhortación apostólica, un ataque a “la idolatría del dinero”, justo cuando los estadounidenses celebraban el Día de Acción de Gracias y evaluaban si pasar este feriado, establecido para la gratitud, en los centros comerciales. Este es un hombre que maneja muy bien los tiempos. Que no vive en el palacio papal rodeado de cortesanos sino que en una austera residencia con peregrinos. Reza todo el tiempo, incluso cuando espera a que lo atienda el dentista. Sacó de circulación el Mercedes papal y lo reemplazó por un Ford Focus con algunos rasguños. No usa zapatos rojos ni sotanas lujosas, lleva en el cuello una cruz de hierro en lugar de una de oro. Cuando rechaza la pompa y los privilegios, revela por primera vez las finanzas del Vaticano, reprende a un arzobispo alemán por derrochador, llama por teléfono a desconocidos en apuros, y ofrece bautizar al bebé de una mujer divorciada cuyo amante casado quería que abortara, está haciendo más que convertirse en un ejemplo de compasión y transparencia. Está aceptando la complejidad y admitiendo el riesgo de que una iglesia obsesionada con sus propios derechos y su virtud puede provocar más heridas de las que sana. Cuando se le pregunta por qué no parece interesado en librar una guerra cultural, hace referencia al campo de batalla. La Iglesia es un hospital de campaña, dice. Nuestro primer deber es asistir a los heridos. Uno no le pregunta a un hombre que está sangrando cuál es su nivel de colesterol.

Este foco en la compasión, junto a un aura general de alegría no siempre asociada a los príncipes de la Iglesia, ha hecho de Francisco una especie de estrella de rock. Más de 3 millones de personas llegaron a la playa de Copacabana en Río de Janeiro el pasado julio para verlo, las multitudes en la Plaza de San Pedro están eufóricas y los souvenir se venden en números récord. Francesco es el nombre masculino más popular entre los bebés en Italia. Las iglesias reportan un “efecto Francisco” de católicos no practicantes que han regresado a misa y han vuelto a confesarse, aunque las anécdotas no son sustituto para la evidencia y los sondeos entre católicos estadounidenses muestran hasta ahora pocos cambios en la práctica. Pero la fascinación con Francisco, incluso más allá del círculo católico, le brinda una oportunidad que nunca tuvo su antecesor, Benedicto XVI: magnificar el mensaje de la Iglesia y su poder para hacer el bien.

La buena acogida de la prensa laica lo vuelve sospechoso entre los tradicionalistas, quienes temen que compra popularidad pagando el precio de una fe diluida. Ha usado hábilmente la fascinación de los medios para llamar la atención sobre muchos temas, desde sus plegarias por la paz en Siria hasta su punzante ataque a la economía del goteo, lo que inspiró a Jesse Jackson a

compararlo con Martin Luther King y a Rush Limbaugh a preguntar si es marxista.

Cuando uno es una celebridad en los medios, cada palabra pronunciada es analizada minuciosamente, como lo es lo que se elige no decir. ¿Por qué no se ha referido con más detalle sobre el escándalo de los abusos sexuales cometidos por sacerdotes?, preguntan los partidarios de las víctimas. (Este mes, estableció una comisión para abordar el abuso de niños por parte de sacerdotes). ¿Por qué no habla más de la santidad de la vida?, preguntan los tradicionalistas, quienes observan que en su exhortación el aborto sólo fue mencionado una vez, mientras que la misericordia apareció en 32 oportunidades. Francisco ratifica las enseñanzas tradicionales sobre la sexualidad y a la vez advierte que distraen a la Iglesia. Ataca a los sacerdotes que se niegan a bautizar a los niños de madres solteras por practicar un "riguroso e hipócrita neo-clericalismo". Declara que Dios "nos ha redimido a todos... no sólo a los católicos. A todos, también a los ateos". Posa con activistas medioambientales mostrando una camiseta que condena el fracking, y llama a los políticos y líderes empresariales a ser "protectores de la creación".

Nada de esto vuelve liberal a Francisco, quien también afirma que un cuerpo de sacerdotes exclusivamente masculino no está en discusión, como tampoco el aborto, ni la definición del matrimonio. Pero su enfoque en los pobres –y el hecho de que el 0,1% de las personas más ricas del mundo controla el 81% de la riqueza– irrita a los que defienden el capitalismo como el programa antipobreza más exitoso de la historia.

Se podría argumentar que es Teddy Roosevelt protegiendo al capitalismo de sus propios excesos, o simplemente dice lo que sus antecesores han dicho: que Jesús nos llama a preocuparnos por los que menos tienen —aunque lo dice de un modo que hace que la gente lo escuche de manera diferente—. Y eso puede ser especialmente importante cuando lo dice el primer Papa del Nuevo Mundo. Hace un siglo, la mayoría de los católicos vivía en Europa; hoy menos de un cuarto reside allí, y cómo sea escuchado en los países donde ser gay es un crimen y las mujeres en puestos de liderazgo una herejía podría tener el poder de transformar culturas en las que el catolicismo es una fuerza en alza y potencialmente liberadora.

Por estos días es estimulante escuchar a un líder decir cualquier cosa que moleste a alguien. Hoy, liberales y conservadores enfrentan por igual una elección cuando escuchan a una nueva voz de la conciencia: qué es más importante, ¿que este líder carismático dice cosas que ellos creen que es necesario decir o que también dice otras que preferirían no escuchar?

El corazón es un músculo fuerte y Francisco propone un riguroso régimen de ejercicio. En un período muy breve, una audiencia amplia, global y ecuménica ha mostrado ansias de seguirlo. Por haber trasladado el pontificado del palacio a las calles, comprometer a la mayor religión del mundo a enfrentar sus



necesidades más profundas y equilibrar el juicio con la misericordia, el Papa Francisco es la Persona del Año 2013 de TIME.

Nancy Gibbs

TIME

11 de diciembre de 2013

<http://poy.time.com/2013/12/11/el-papa-francisco-el-elegido/#ixzz2nB2GhYwK>
(28 de enero de 2014)

Palabras del Director de la Oficina de Prensa de la Santa Sede

La decisión no sorprende, teniendo en cuenta la resonancia y la gran atención despertadas por la elección del Papa Francisco y por el principio del nuevo pontificado. Es una señal positiva que uno de los reconocimientos más prestigiosos en el ámbito de la prensa internacional se atribuye a quien anuncia al mundo valores espirituales, religiosos y morales y habla resueltamente a favor de la paz y de una mayor justicia.

Por cuanto respecta al Papa, no busca ni fama ni éxito, porque cumple con su servicio anunciando el Evangelio del amor de Dios por todos. Si esto atrae a los hombres y a las mujeres y les da esperanza, el Papa está contento. Si esta elección como "Hombre del año" significa que muchos han entendido -por lo menos implícitamente- este mensaje, seguramente, se alegra.

© VIS - Vatican Information Service
Ciudad del Vaticano
11 de diciembre de 2013

*<http://www.news.va/es/news/el-papa-francisco-elegido-hombre-del-ano-por-tim-2>
(28 de enero de 2014)*

El Papa "Personaje del Año": ¿buena noticia o un malentendido?

Francisco está en la portada de la revista americana TIME. Los católicos dan la bienvenida a esta distinción. Muy bien: la elección es legítima y coherente, mirada desde la atención generada por Jorge Mario Bergoglio desde su elección el 13 de marzo. ¿Por qué se enfurruñarían los católicos, sobre todo los que antes estaban acostumbrados a que el mundo mediático los mirara con cierta desconfianza? Sin embargo, si la gran mayoría de los comentaristas concuerda en reconocer el aspecto positivo de un papa "*Personalidad del Año*" (después de Juan XXIII en 1962 y Juan Pablo II en 1994), algunos emiten algunas reflexiones más matizadas, especialmente en el mundo anglosajón, con el telón de fondo de una pregunta: ¿Y si esto no fuera más que un malentendido?

Una enorme torpeza ha precedido, sin embargo, a esta consagración del Papa, cuando el sitio web de la revista lo presentó – en el momento de la votación en línea que llevó a su elección para su nuevo trono de papel cuché – como habiendo "*conquistado los corazones y los grandes titulares por su simplicidad y su rechazo de los dogmas y el fausto de la Iglesia*". ¿Francisco rechazando los dogmas?... Una expresión poco feliz de entusiasmo, que provocó tal vez que el semanario firmara lo que podría ser la *fe de erratas del año*: "*Él no los rechaza*" (en Inglés). Esta importante precisión tampoco impidió que el 63% de los votantes lo plebiscitara.

Influyente... pero ¿sobre qué?

Desde el Vaticano, por supuesto, no se ha comentado ese leve error de apreciación y simplemente se alegraron por esta elección, señalando que "*otorgar al Papa Francisco este reconocimiento periodístico significa que muchos han comprendido, aunque sea implícitamente, su mensaje*".

Pero, ¿de qué mensaje hablamos? Para el columnista de *The Guardian* Chris Arnade, la respuesta no merece ninguna duda: "*El Papa Francisco es un denunciante en favor de los pobres*", y eso es lo que TIME ha "*reconocido*" y celebrado. Este antiguo *trader* insinúa incluso una comparación entre el Obispo de Roma y otro serio competidor para el título de "*Personaje del Año*", Edward Snowden, cuyas revelaciones a principios del verano habían sacudido a la Agencia Nacional seguridad de los EE.UU. (NSA): "*Snowden nos mostró que las personas educadas y saludables no eran totalmente libres. Francisco nos recuerda que los pobres no tienen ni siquiera la oportunidad de serlo*." Y subraya aún: "*Tal vez fue la mejor decisión comercial y una manera de vender más revistas... Si este es el caso, es una gran lección: ¡El Papa Francisco ha hecho rentable el discurso sobre las injusticias! ¡Es suficiente para hacer de él el hombre del año.*"

Suficiente, sin duda, pero ¿realmente eficaz? La pregunta, de hecho puede plantearse si, como se indica en el sitio estadounidense *The Wire*, Francisco "*ha cambiado la forma en que mucha gente – incluyendo los medios de*



*comunicación - habla de la Iglesia " Puede ser paradójico considerar que un "líder religioso conservador" pueda ser declarado la persona más influyente del mundo el mismo año en que la Corte Suprema de los Estados Unidos abrió la puerta al matrimonio gay (y Francia lo ha votado) ... a pesar de que la Iglesia Católica se opone muy oficialmente a poner en duda que el matrimonio sea entre un hombre y una mujer. Sobre este punto, se subraya sin embargo, en *The Wire*, "la capacidad de Francisco para atraer a los que rechazan los dogmas de los que él es el garante, es en sí misma una prueba de su influencia."*

¿En un malentendido?

Esta separación entre la doctrina católica, sin cambios más allá del acento desplazado hacia nuevas prioridades, y la percepción general del nuevo Papa como un verdadero reformador, incluso un revolucionario, es uno de los puntos destacados por la mayoría de los comentaristas cristianos. *"Time Magazine se equivocó* escribe Daniel McInerny en el sitio *Aleteia*. *No en la elección del Papa Francisco como personalidad del año: es una opción perfecta y, a mi juicio, evidente. No, donde TIME se ha equivocado, es en los motivos que lo llevaron a elegirlo."*

Análisis compartido por Dwight Longenecker, un sacerdote que también escribe *Aleteia* y considera que los periodistas de TIME *"reflejan la mentalidad afectiva de nuestra época: lo importante no es la doctrina y la disciplina, sino de ser amable y amistoso. No se puede negar que los cristianos a menudo son vistos como legalistas, duros y elitistas, pero beneficia a los enemigos de la fe cristiana el exagerar la supuesta severidad de Benedicto XVI o Juan Pablo II, minimizando al mismo tiempo las palabras más duras de Francisco. "*

El miedo al malentendido mediático es también descrito por Tim Stanley, especialista religioso del periódico británico *The Telegraph* que, aunque se declara muy contento de ver al Papa en la portada de Time, *"porque cualquier cosa que permita a la gente oír hablar de la fe es positivo"*, se muestra preocupado porque una brecha entre la imagen Francisco y la realidad de su discurso, podría reducirlo a una especie de *"celebridad"*, un *"Barack Obama de la Iglesia Católica "* ... Según él, en efecto, *"Hay dos papas. El primero de ellos es Francisco, tal como es realmente: pastor de los fieles católicos, el hombre elegido para defender y expresar la fe de la Iglesia. El otro es Francisco tal como a la intelectualidad liberal le gustaría que fuera: un militante humanista dedicado a hacer a la Iglesia Católica aceptable en las cenas de Manhattan. ¿Adivina usted cuál de estos dos Francisco fue nombrado Personalidad del Año? "*

Es sólo cuestión de tiempo antes de que los periodistas que alaban a Francisco le vuelvan la espalda", interviene, de manera más radical aún, Freddy Gray en el semanario conservador *The Spectator*. El periodista tenía también otro candidato para la portada de TIME: ¡Benedicto XVI! *"Porque tuvo la humildad*

de comprender que no podía continuar dirigiendo la Iglesia. Debido a que tuvo la audacia de renunciar, a pesar del ejemplo de los papas anteriores, y abrió el camino para un sucesor más dinámico. Y porque Francisco, de hecho, se ha beneficiado de muchos frutos del trabajo de su predecesor. (...) Y sobre todo, porque Benedicto XVI ha tenido la increíble elegancia de guardar silencio cuando los medios se enamoraron de Francisco. "

Un milagro antes de Navidad ...

Todas estas reacciones más reservadas, no son, por supuesto, más que una gota de agua en el océano de comentarios que alaban la capacidad del nuevo Papa para izarse a la portada más popular del mundo en tan sólo unos pocos meses de su pontificado. Como lo destaca el vaticanista estrella del Vaticano John Allen, ciertos círculos de creyentes *"se ponen nerviosos cuando el mundo parece demasiado positivo sobre la Iglesia, y se hacen siempre la misma pregunta: "¿Entiende la gente realmente lo que les decimos? "" Sin embargo, subraya el mismo, sin negar el riesgo real de la caricatura del mensaje, "la pregunta es cuál es el problema que los católicos prefieren que su Papa afronte:¿ decidir qué hacer con la atención que se le dedica, o luchar para generar interés? La mayoría de la gente probablemente responderá que, sopesado el conjunto, la primera de estas dificultades es, con mucho, la más deseable."*

Esta opinión es compartida por Kathryn Jean Lopez, que escribe en el blog *"The Corner"* de la revista norteamericana *National Review* : *"Los mismos títulos de periódicos que consideraban hace un año que la Iglesia Católica ya no tenía más interés, hoy le prestan atención. Mucho se equivocan al aferrarse a algunos sonidos que les acomodan y cargándolos con el peso de sus prejuicios ideológicos, pero escuchan. Y con un poco de oración y esfuerzo, pueden suceder milagros."*

Algunos incluso podrían decir, comparando efectivamente la atención dedicada a la Iglesia Católica a principios de 2013 con la que suscita hoy, que ya han ocurrido milagros

Aymeric Christensen
La Vie
Francia
13 de diciembre de 2013

http://www.lavie.fr/debats/chretiensdebats/le-pape-personnalite-de-l-annee-bonne-nouvelle-ou-malentendu-13-12-2013-47766_431.php
(28 de enero de 2014)

D. Mensaje Urbi Et Orbi de S.S. Francisco

«Gloria a Dios en el cielo,
y en la tierra paz a los hombres que Dios ama » (Lc 2,14).

Queridos hermanos y hermanas de Roma y del mundo entero, ¡buenos días y feliz Navidad!

Hago mías las palabras del cántico de los ángeles, que se aparecieron a los pastores de Belén la noche de la Navidad. Un cántico que une cielo y tierra, elevando al cielo la alabanza y la gloria y saludando a la tierra de los hombres con el deseo de la paz.

Les invito a todos a hacer suyo este cántico, que es el de cada hombre y mujer que vigila en la noche, que espera un mundo mejor, que se preocupa de los otros, intentado hacer humildemente su propio deber.

Gloria a Dios.

A esto nos invita la Navidad en primer lugar: a dar gloria a Dios, porque es bueno, fiel, misericordioso. En este día mi deseo es que todos puedan conocer el verdadero rostro de Dios, el Padre que nos ha dado a Jesús. Me gustaría que todos pudieran sentir a Dios cerca, sentirse en su presencia, que lo amen, que lo adoren.

Y que todos nosotros demos gloria a Dios, sobre todo, con la vida, con una vida entregada por amor a Él y a los hermanos.

Paz a los hombres.

La verdadera paz – como sabemos – no es un equilibrio de fuerzas opuestas. No es pura «fachada», que esconde luchas y divisiones. La paz es un compromiso cotidiano, y la paz es también artesanal, que se logra contando con el don de Dios, con la gracia que nos ha dado en Jesucristo.

Viendo al Niño en el Belén, niño de paz, pensemos en los niños que son las víctimas más vulnerables de las guerras, pero pensemos también en los ancianos, en las mujeres maltratadas, en los enfermos... ¡Las guerras destrozan tantas vidas y causan tanto sufrimiento!

Demasiadas ha destrozado en los últimos tiempos el conflicto de Siria, generando odios y venganzas. Sigamos rezando al Señor para que el amado pueblo sirio se vea libre de más sufrimientos y las partes en conflicto pongan fin a la violencia y garanticen el acceso a la ayuda humanitaria. Hemos podido comprobar la fuerza de la oración. Y me alegra que hoy se unan a nuestra oración por la paz en Siria creyentes de diversas confesiones religiosas. No perdamos nunca la fuerza de la oración. La fuerza para decir a Dios: Señor,

concede tu paz a Siria y al mundo entero. E invito también a los no creyentes a desear la paz, con su deseo, ese deseo que ensancha el corazón: todos unidos, con la oración o con el deseo. Pero todos, por la paz.

Concede la paz, Niño, a la República Centroafricana, a menudo olvidada por los hombres. Pero tú, Señor, no te olvidas de nadie. Y quieres que reine la paz también en aquella tierra, atormentada por una espiral de violencia y de miseria, donde muchas personas carecen de techo, agua y alimento, sin lo mínimo indispensable para vivir. Que se afiance la concordia en Sudán del Sur, donde las tensiones actuales ya han provocado demasiadas víctimas y amenazan la pacífica convivencia de este joven Estado.

Tú, Príncipe de la paz, convierte el corazón de los violentos, allá donde se encuentren, para que depongan las armas y emprendan el camino del diálogo. Vela por Nigeria, lacerada por continuas violencias que no respetan ni a los inocentes e indefensos. Bendice la tierra que elegiste para venir al mundo y haz que lleguen a feliz término las negociaciones de paz entre israelíes y palestinos. Sana las llagas de la querida tierra de Iraq, azotada todavía por frecuentes atentados.

Tú, Señor de la vida, protege a cuantos sufren persecución a causa de tu nombre. Alienta y conforta a los desplazados y refugiados, especialmente en el Cuerno de África y en el este de la República Democrática del Congo. Haz que los emigrantes, que buscan una vida digna, encuentren acogida y ayuda. Que no asistamos de nuevo a tragedias como las que hemos visto este año, con los numerosos muertos en Lampedusa.

Niño de Belén, toca el corazón de cuantos están involucrados en la trata de seres humanos, para que se den cuenta de la gravedad de este delito contra la humanidad. Dirige tu mirada sobre los niños secuestrados, heridos y asesinados en los conflictos armados, y sobre los que se ven obligados a convertirse en soldados, robándoles su infancia.

Señor, del cielo y de la tierra, mira a nuestro planeta, que a menudo la codicia y el egoísmo de los hombres explota indiscriminadamente. Asiste y protege a cuantos son víctimas de los desastres naturales, sobre todo al querido pueblo filipino, gravemente afectado por el reciente tifón.

Queridos hermanos y hermanas, en este mundo, en esta humanidad hoy ha nacido el Salvador, Cristo el Señor. No pasemos de largo ante el Niño de Belén. Dejemos que nuestro corazón se conmueva: no tengamos miedo de esto. No tengamos miedo de que nuestro corazón se conmueva. Tenemos necesidad de que nuestro corazón se conmueva. Dejémoslo que se inflame con la ternura de Dios; necesitamos sus caricias. Las caricias de Dios no producen heridas: las caricias de Dios nos dan paz y fuerza. Tenemos necesidad de sus caricias. El amor de Dios es grande; a Él la gloria por los siglos. Dios es nuestra paz: pidámosle que nos ayude a construirla cada día, en nuestra vida, en nuestras

familias, en nuestras ciudades y naciones, en el mundo entero. Dejémonos conmovir por la bondad de Dios.

FELICITACIÓN NAVIDEÑA TRAS EL MENSAJE URBI ET ORBI

A todos ustedes, queridos hermanos y hermanas, venidos de todas partes del mundo a esta Plaza, y a cuantos desde distintos países se unen a nosotros a través de los medios de comunicación social, les deseo Feliz Navidad.

En este día, iluminado por la esperanza evangélica que proviene de la humilde gruta de Belén, pido para todos ustedes el don navideño de la alegría y de la paz: para los niños y los ancianos, para los jóvenes y las familias, para los pobres y marginados. Que Jesús, que vino a este mundo por nosotros, consuele a los que pasan por la prueba de la enfermedad y el sufrimiento y sostenga a los que se dedican al servicio de los hermanos más necesitados. ¡Feliz Navidad a todos!

© Copyright 2014 - Libreria Editrice Vaticana
Ciudad del Vaticano
25 de diciembre de 2013

*http://www.vatican.va/holy_father/francesco/messages/urbi/documents/papa-francesco_20131225_urbi-et-orbi-natale_sp.html
(28 de enero de 2014)*

E. Mensaje de S.S. Francisco en el marco de la “Campaña contra el hambre en el mundo”, lanzada por Caritas Internationalis

Queridos hermanos y queridas hermanas:

Hoy tengo el placer de anunciarles la “Campaña contra el hambre en el mundo”, lanzada por nuestra Caritas Internationalis y comunicarles que es mi intención darle todo mi apoyo.

Esta Confederación, junto a sus 164 organizaciones miembros, está hoy empeñada en 200 países y territorios de todo el mundo y su labor es el corazón de la misión de la Iglesia y su atención hacia todos aquellos que sufren por ese escándalo del hambre, con el que el Señor se identificó cuando dijo: “Tuve hambre y me diste de comer”. Cuando los apóstoles le dijeron a Jesús que las personas que habían llegado para escuchar sus palabras también tenían hambre, Él les animó a que fueran a buscar comida. Como ellos también eran pobres, solo encontraron cinco panes y dos peces pero, con la gracia de Dios, llegaron a dar de comer a una multitud de personas, recogiendo incluso lo que había sobrado y evitando así cualquier despilfarro.

Nos encontramos ante un escándalo mundial de casi mil millones de personas. Mil millones de personas que todavía sufren hambre hoy, no podemos mirar a otra parte, fingiendo que el problema no exista. Los alimentos que hay a disposición hoy en el mundo bastarían para quitar el hambre a todos¹⁷.

La parábola de la multiplicación de los panes y los peces no enseña precisamente eso: que cuando hay voluntad, lo que tenemos no se termina, incluso sobra y no se pierde.

Por eso, queridos hermanos y hermanas, les invito a que hagan un lugar en sus corazones para esta urgencia, respetando ese derecho que Dios ha concedido a todos, de tener acceso a una alimentación adecuada.

Compartamos lo que tenemos, con caridad cristiana, con todos aquellos que se ven obligados a hacer frente a numerosos obstáculos para poder satisfacer una necesidad tan primaria y, a la vez, seamos promotores de una auténtica cooperación con los pobres, para que a través de los frutos del trabajo de ellos y de nuestro trabajo podamos vivir una vida digna.

Invito a todas las instituciones del mundo, a toda la Iglesia y a cada uno de nosotros mismos, como una sola familia humana, a dar voz a todas las personas que sufren silenciosamente el hambre, para que esta voz se convierta en un rugido capaz de sacudir al mundo.

¹⁷ El destacado es nuestro.



Esta campaña quiere ser también una invitación a todos nosotros, para que seamos conscientes de la elección de nuestros alimentos, que con frecuencia significa desperdiciar la comida y usar mal los recursos a nuestra disposición.

Es también una exhortación para que dejemos de pensar que nuestras acciones cotidianas no tienen repercusiones en la vida de quienes - cerca o lejos de nosotros - sufren el hambre en su propia piel.

Les pido de todo corazón, que apoyen a nuestra Caritas en esta noble Campaña, para actuar como una sola familia, empeñada en asegurar alimentos para todos.

Roguemos al Señor para que nos conceda la gracia de ver un mundo en el nadie deba morir de hambre. Y pidiendo esta gracia, les doy mi bendición”.

© VIS - Vatican Information Service
Ciudad del Vaticano
10 de diciembre de 2013

*<http://visnews-es.blogspot.com/2013/12/francisco-denuncia-el-escandalo-mundial.html>
(28 de enero de 2014)*

F. Intervención del Secretario para las Relaciones con los Estados en la Universidad Urbaniana de Roma, con una ponencia sobre los lazos entre la libertad religiosa y el cristianismo

El Arzobispo Mamberti: El concepto de derechos humanos nació en un contexto cristiano

El arzobispo Dominique Mamberti, Secretario para las Relaciones con los Estados, intervino el pasado 13 de diciembre en la Universidad Urbaniana de Roma, con una ponencia sobre los lazos entre la libertad religiosa y el cristianismo, en el ámbito de la Conferencia organizada por la Georgetown University de Washington sobre el tema "Cristianismo y libertad: perspectivas históricas y contemporáneas",

El arzobispo afirmó que el "concepto mismo de derechos humanos" nació en un contexto cristiano y puso como ejemplo a santo Tomás Moro que, al precio de su propia vida demostró como los cristianos son los primeros en rechazar, en nombre de la libertad de conciencia cualquier proyecto de atropello.

"El vínculo entre el cristianismo y la libertad es, por tanto, - prosiguió- original y profundo, hunde sus raíces en las enseñanzas de Cristo, y encuentra más tarde en San Pablo a uno de sus promotores más enérgicos y geniales. La libertad es inherente al cristianismo, ya que, como dice Pablo, "Cristo nos ha liberado para que fuéramos libres" y si bien, el apóstol habla de la libertad interior, esa repercute en ámbito social.

Este año se cumple el mil setecientos aniversario del Edicto de Milán, que marca la culminación de la expansión social de la libertad interior de la que hablaba San Pablo. "Al mismo tiempo, desde el punto de vista de la historia y el patrimonio cultural, el Edicto - recordó Mamberti- marca el comienzo de un camino que ha caracterizado la historia de Europa y de todo el mundo y que ha llevado a lo largo de los siglos a la definición de los derechos humanos y a la afirmación de la libertad religiosa como el primero de ellos".

Si Constantino se dio cuenta de que el desarrollo del imperio dependía de la capacidad de cada uno de profesar libremente su fe "la historia demuestra que existe un círculo virtuoso entre la apertura al carácter trascendente del desarrollo humano y social. Basta con contemplar el patrimonio artístico del mundo, y no sólo el de origen cristiano, para comprender la bondad de dicho vínculo. En este punto, es necesario, sin embargo disipar un malentendido en el que es fácil caer, ya que la palabra "libertad" se puede interpretar de muchas maneras. No puede reducirse al mero libre albedrío, ni entenderse negativamente como la ausencia de vínculos. El recto ejercicio de la libertad religiosa no puede separarse de la interacción mutua entre fe y la razón.. Esto constituye al mismo tiempo, la barrera contra el relativismo y contra las formas de fundamentalismo religioso que consideran, al igual que el relativismo ¿, la libertad religiosa una amenaza para su afirmación ideológica".



El prelado concluyó recordando que cuando el Concilio Vaticano II afirmó el principio de la libertad religiosa "no propuso una nueva doctrina. Al contrario, reiteró una experiencia humana común, a saber, que " todos ... , como personas, dotadas de razón y de libre voluntad y por lo tanto capaces de asumir la responsabilidad personal, se ven por su propia naturaleza (...) obligados a buscar la verdad ... Y es en la verdad, no en tanto como un absoluto que ya poseemos, sino más bien como un objeto posible de conocimiento racional y relacional, donde encontramos la posibilidad de un sano ejercicio de la libertad. En ese nexa encontramos la verdadera dignidad de la persona humana".

© VIS - Vatican Information Service
Roma
14 de diciembre de 2013

*<http://www.news.va/es/news/el-arzobispo-mamberti-el-concepto-de-derechos-hu-2>
(28 de enero de 2014)*

Texto de la intervención

Distinguished Speakers,
Ladies and Gentlemen,

I should like first of all to thank Professor Thomas Farr, Director of the Interreligious Project at Georgetown University, for his kind invitation to open this morning's session with a brief introduction to the main theme of the Conference: namely, the relationship between Christians and religious freedom. The theme is an important and complex one, made all the more timely by our present historical context of globalization. The Church's recent magisterium has been particularly attentive to this context, from the Declaration *Dignitatis Humanae* of the Second Vatican Council to the teaching of his Holiness Pope Francis, who has asked me to convey to you his greetings and his blessing.

In speaking of Christians and religious freedom, it is easy to bring up the all too frequent cases where that freedom is violated as a result of intolerance or discrimination – we can think of the recent case of a television journalist who was removed from her job because she wore a small cross around her neck – or the more serious situations of actual persecution. Sadly, we have to acknowledge that in many parts of the world Christians have become a target of violence and are often forced to abandon their culture and the lands where in some cases they have been living for centuries, not infrequently because they are deprived of their civil rights and even threatened with physical harm.¹⁸

Here, however, I would like to move beyond a mere presentation of cases and examples, which ultimately does no more than cast blame on those responsible. Certainly "a disciple is not above the teacher" (Mt 10:24) and Christians cannot expect to be spared anything that the Lord did not himself experience (cf. Jn 15:20). Rather, I would like to address the relationship between Christianity and freedom, not least with the aim of discrediting the erroneous and outdated notion that Christianity is the enemy of personal freedom and conscience, and that its claim to truth surely leads to violence and oppression. **Nothing could be historically less accurate than statements such as these. Indeed, the concept of "human rights" itself originated in a Christian context.** We think of that great statesman, Saint Thomas More, who at the price of his own life bore witness to the fact that Christians, in the light of reason and by virtue of their freedom of conscience, are called to reject every form of oppression.

The link between Christianity and freedom is thus original and profound. It has its roots in the teaching of Christ himself and Saint Paul appears as one of its most strenuous and brilliant defenders. Freedom is intrinsic to Christianity, for it was, as Paul says, for freedom that Christ set us free (cf. Gal 5:1). The Apostle, of course, was referring primarily to the interior

¹⁸ *El destacado es nuestro.*

freedom enjoyed by Christians, but this interior freedom naturally also has consequences for society. This year marks the one-thousand-seven-hundredth anniversary of the Edict of Milan, which crowned the expansion throughout society of that interior freedom of which Saint Paul spoke. At the same time, from an historical and cultural standpoint, the Edict represented the beginning of a process which has marked European history and that of the entire world, leading in the course of the centuries to the definition of human rights and the recognition of religious freedom as "the first of human rights, for it expresses the most fundamental reality of the person"¹⁹ and as "the litmus test for the respect of all the other human rights".²⁰

Constantine saw that the growth of the Empire depended on the ability of each individual to profess freely his or her religious beliefs. The Edict of Milan was something more than the result of a clever political calculation; it was a significant step forward for civilization. Not only did it recognize a fundamental right, since it was not limited to granting Christians the freedom to worship, but first and foremost it declared religious freedom to be a factor of civil stability and social creativity. "Strengthening religious freedom" – as Benedict XVI has pointed out – "consolidates social bonds, nourishes the hope of a better world, creates favourable conditions for peace and harmonious development, while at the same time establishing solid foundations for securing the rights of future generations".²¹ For "the right to freedom of religion, both in its private and its public dimensions, manifests the unity of the human person who is at once a citizen and a believer".²²

History shows that there is a virtuous circle between that characteristically human openness to the transcendent and the growth of society. It suffices to consider the great patrimony of the world's art, not only that of Christian inspiration, in order to appreciate the inherent goodness of this relationship. The restriction of religious freedom thus proves harmful to society, as well as to individual men and women in their deepest needs and aspirations for what the medievals called the transcendentals of being: truth, goodness and beauty. The exercise of religious freedom is inseparably linked to these. Indeed, **whenever human beings cannot be open to the infinite in accordance with their own conscience, truth yields to a mendacious relativism and justice to the oppression of the prevailing ideology, whether it be atheistic, agnostic or even overtly religious.**

At this point, however, there is a need to avoid possible misunderstanding, since the word "freedom" can be interpreted in many ways. Freedom cannot be reduced to mere caprice, or understood in a purely negative sense as the absence of constraint, as is often the case in today's culture. Here we can recall the words of Benedict XVI: "A freedom which is hostile or indifferent to God

¹⁹ BENEDICT XVI, *Address to Members of the Diplomatic Corps accredited to the Holy See, 9 January 2012.*

²⁰ JOHN PAUL II, *Address to Members of the Parliamentary Assembly of the OSCE, 10 October 2003.*

²¹ BENEDICT XVI, *Homily in Plaza de la Revolución, Havana, 28 March 2012.*

²² *Ibid.*

becomes self-negating and does not guarantee full respect for others. A will which believes itself radically incapable of seeking truth and goodness has no objective reasons or motives for acting save those imposed by its fleeting and contingent interests; it does not have an 'identity' to safeguard and build up through truly free and conscious decisions. As a result, it cannot demand respect from other 'wills', which are themselves detached from their own deepest being and thus capable of imposing other 'reasons' or, for that matter, any 'reason' at all".²³ Consequently, the proper exercise of religious freedom cannot prescind from the interplay of reason and faith, which ensures that there is a correspondence between the "corrective role of religion vis-à-vis reason" and "the purifying and structuring role of reason within religion".²⁴ This also provides a bulwark against both relativism and against those forms of religious fundamentalism which, like relativism, see in religious freedom a threat to their own ideological dominance.

When the Second Vatican Council set forth the principle of religious freedom it was not proposing a new teaching. Rather, it was restating a common human experience: namely, that "all human beings, because they are persons, that is, beings endowed with reason and free will, and therefore bearing personal responsibility, are impelled by their nature... to seek the truth".²⁵ At the same time it restated an ancient principle: namely, that human beings must be "immune from coercion by... any human power".²⁶ This, then, is the basis of religious freedom. But this is also the reason why religious freedom represents a "problem" in international debates, where it is frequently reduced to a matter of examining individual cases as they emerge, rather than being put on the same level as other fundamental freedoms. Underlying such an approach is the deliberate refusal to acknowledge any possible truth claim in human existence. Whether this rejection is based on relativism or fundamentalism matters very little, since both have a single common denominator: fear, which arises from the iniquity which obscures what is good (cf. Wis 4:11-12) and corrupts the heart. As I mentioned above, the Christian vision is radically different. It is not dominated by fear, but rather by the joy of that truth which sets us free (cf. Jn 8:32). It is in the truth, seen not so much as an absolute which we already possess, but as the potential object of rational and relational knowledge,²⁷ that we encounter the potential for a sound exercise of freedom. And it is precisely in this connection that we discover the authentic dignity of the human person.

²³ BENEDICT XVI, *Message for the 2011 World Day of Peace, 1 January 2011, No. 3.*

²⁴ BENEDICT XVI, *Meeting with the Civil Authorities of the United Kingdom, Westminster Hall, London, 17 September 2010.*

²⁵ SECOND VATICAN ECUMENICAL COUNCIL, *Declaration on Religious Freedom Dignitatis Humanae, 2.*

²⁶ *Ibid.*

²⁷ FRANCIS, *Letter to a Non-Believer, 4 September 2013.*

Distinguished Participants,
Ladies and Gentlemen,

In these days you will have an opportunity to reflect more deeply on the problem of the relationship between religious freedom and Christianity. I have sought to provide a framework for your labours, one which I trust will help in some way to stimulate a greater awareness of the important social role of religion, in the perspective of that "Constantinian spirit" which enabled the growth of that awareness of the dignity of the human person which is now part of the common heritage of humanity.

© Copyright 2014 - Libreria Editrice Vaticana
Roma
13 de diciembre de 2013

http://www.vatican.va/roman_curia/secretariat_state/2013/documents/rc-seg-st-20131213_mamberti-cristianita-liberta_en.html
(28 de enero de 2014)

Argentina

A. Firma del acta de compromiso sobre el consumo de drogas y lucha contra el narcotráfico

Documento “Lineamientos básicos para la implementación de políticas públicas sobre el consumo de drogas y contra el narcotráfico”

Reconocemos que el creciente consumo de drogas ilícitas y las redes criminales que controlan su tráfico hacen necesario un urgente acuerdo entre las fuerzas políticas de la Nación, con la finalidad de consensuar caminos que permitan desarrollar medidas concretas para enfrentar esta verdadera emergencia social. Las drogas son una forma de esclavitud moderna. Con su poder de compra material y de voluntades los narcos corrompen, matan impune y cruelmente, traficando con la vida y sojuzgando a las personas. Si bien la problemática tiene escala global, registra connotaciones particulares a nivel regional y nacional. Por tal motivo se acuerda establecer medidas basadas en los siguientes criterios:

En el centro del problema de la drogadicción está el ser humano y la necesidad de condiciones sociales para el desarrollo personal y familiar, como así también la búsqueda de sentido de la vida.

Es necesario fortalecer el tejido social creando un contexto que permita superar la marginación y la exclusión.

Se deben consolidar redes de cohesión social para evitar que se enquisten en cualquier lugar la trama de la droga y el delito.

Las políticas públicas se deben orientar de manera clara a desalentar el consumo de drogas.

Se requiere un abordaje integral teniendo en cuenta las características de la enfermedad y el impacto que tiene sobre el individuo y sobre su entorno familiar.

Al adicto no hay que criminalizarlo, hay que acompañarlo y ayudarlo a recuperar su libertad.

A su vez, hay que actuar sobre la tolerancia social al consumo de drogas ilegales que conduce inevitablemente a la disminución en la percepción del riesgo y el consiguiente aumento del consumo.

Las personas que consumen estupefacientes tienen afectada su voluntad, por eso es importante no pretender pasar de lo represivo a lo permisivo y desentenderse de los efectos nocivos que tienen las drogas sobre ellos y sobre terceros inocentes.

Argentina es hoy, no solo un país de tránsito y consumo, sino también de producción. Es esencial el control de los precursores químicos necesarios para la producción de droga a nivel local. En ese sentido insistiremos en reclamar la reglamentación de la Ley Nº 26.045 (Ley de Registro de Precursores Químicos). Sabemos que las drogas de diseño son una alternativa "seductora" para los narcotraficantes y, Argentina, por ser un país productor de precursores debe poner especial atención en esta variante. También hay que poner foco en el creciente número de laboratorios y cocinas de drogas que se instalan en las grandes ciudades.

El paco constituye una especial amenaza por sus características destructivas y por afectar fundamentalmente a las poblaciones más vulnerables y requiere de acciones concretas para alejarlo de las manos de los adolescentes y jóvenes pobres.

Es de vital importancia hacer esfuerzos para equipar a las fuerzas de seguridad a fin de ejercer un efectivo control del espacio aéreo, de ríos (muy particularmente la Hidrovía Paraguay-Paraná) y mares limítrofes, y de las fronteras terrestres por donde ingresan las drogas ilegales al país.

También es clave fortalecer el rol federal de las fuerzas de seguridad nacional para que puedan actuar con inteligencia y recursos en todo el país a fin de combatir estas redes de particulares características. Propiciaremos el debate acerca de la creación de una Agencia Federal que enfrente al delito complejo.

Sabiendo que este es un problema global y regional, es importante generar a nivel parlamentario comisiones homólogas a las que existen en la UNASUR, a los efectos de producir políticas comunes para la región.

Hay que dotar a la justicia de los recursos materiales y humanos y de los equipamientos técnicos y la capacitación necesaria para abordar eficazmente esta forma de criminalidad compleja. De acuerdo con un relevamiento previo, hay que generar la creación de Juzgados Federales o la puesta en funcionamiento de los ya creados e inactivos todavía. También, de ser necesario, crear fiscalías especializadas en narcotráfico para mejorar la capacidad investigativa sobre las redes de narcotráfico.

El lavado de dinero requiere una atención particular y se deben desarrollar medidas que lo impidan. Por ello sugerimos la revisión de las leyes sobre lavado de dinero y sobre decomiso e incautación de bienes ligados al narcotráfico de manera de ser más efectivos al impactar directamente sobre el negocio que hay detrás de este accionar criminal. También fomentaremos ámbitos de cooperación con Órganos Provinciales que tengan la función de trabajar contra el lavado de activos

El Estado debe tener presencia integral en todo el territorio de la Nación, ya que el abandono en materia de seguridad, infraestructura social básica, educación,

atención sanitaria, y cuidado del espacio público, genera territorios sin ley propicios para que se enquisten las redes del narcotráfico.

A las instituciones que trabajan en distintas iniciativas terapéuticas para el tratamiento y reinserción social, hay que dotarlas del presupuesto y recursos que hagan posible la atención de todos los que lo necesiten. Este trabajo se debe complementar con la tarea del ámbito sanitario estatal, irremplazable en esta función.

Es necesario prever la creación de programas de empleo digno para la reinserción social de quienes realizan un camino de recuperación.

La educación y prevención son clave para enfrentar el problema. Es urgente la plena implementación de la Ley N° 26.586 promulgada en diciembre de 2009, que establece el Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las adicciones y el consumo de drogas.

Debemos poner recursos en programas de educación y prevención de las adicciones especialmente con foco en niños y jóvenes, ya que distintos estudios señalan que la edad de iniciación del consumo de drogas ilegales en el país continúa bajando en los últimos años y sabemos que cuando más chicos comienzan a consumir, mayores probabilidades tienen de ser adictos.

Conferencia Episcopal Argentina
Buenos Aires
19 de diciembre de 2013

<http://www.episcopado.org/portal/actualidad-cea/oficina-de-prensa/item/863-pol%C3%ADticas-p%C3%BAblicas-sobre-drogas-y-narcotr%C3%A1fico-documento-completo.html>
(28 de enero de 2014)

Nota de prensa sobre la suscripción del acta

En la sede de la Conferencia Episcopal Argentina y alentada por la Comisión Episcopal de Pastoral Social, se concretó la firma del acta de compromiso acerca de lineamientos básicos para la implementación de políticas públicas sobre el consumo de drogas y lucha contra el narcotráfico

Asumieron este compromiso los presidentes de agrupaciones políticas nacionales: Hermes Juan Binner (Partido Socialista), Víctor De Gennaro (Unidad Popular), Pablo Lautaro Javkin (Coalición Cívica-ARI), Mauricio Macri (Unión-PRO), Sergio Tomás Massa (Frente Renovador), Ernesto Ricardo Sanz (Unión Cívica Radical), Fernando "Pino" Solanas (UNEN), Margarita Stolbitzer (Partido GEN Generación para el Encuentro Nacional), Humberto Tumini (Movimiento Libres del Sur).

La apertura del acto estuvo a cargo de monseñor Jorge Lozano: "Nos pareció muy valioso que quienes expresan voces políticas diversas puedan manifestar su coincidencia ante el problema de la droga que nos afecta a todos. En un 19 de diciembre, fecha que nos evoca situaciones de dolor en nuestro país, juntarnos y tener gestos de amistad social nos parece que es un hecho significativo".

Luego todos los referentes nacionales del arco político argentino presentes y monseñor Lozano dieron lectura —cada uno leyó un párrafo del texto— al documento completo. Inmediatamente después se procedió a la firma del acta. Cada uno de los firmantes se llevó una copia con las firmas de todos.

El encuentro se abrió a las preguntas de los medios presentes. Estas son algunas de las precisiones registradas:

HERMES BINNER: "El diálogo es fundamental para derrotar este flagelo. Los narcos nos tienen que encontrar unidos. Debemos reivindicar el Diálogo Argentino que nos permitió dialogar y escuchar. Aparecen niños comercializando droga y ante esto tenemos que tener un plan bien claro".

VÍCTOR DE GENNARO: "Hay políticas de Estado que necesitan que tengamos propuestas concretas y proyectos colectivos".

PABLO JAVKIN: "No hay flagelo mayor que el que produce el narcotráfico. Si bien hay otros temas para debatir —educación, pobreza— es importante destacar que éste sea el que nos convoque".

JORGE LOZANO: "Invitamos a presidentes de partidos políticos. el gobernador Scioli, que participó de la confección de esta acta-compromiso y tenía previsto asistir personalmente, envió una carta excusándose debido a que esta mañana tenía la asunción de nuevos ministros provinciales".

MAURICIO MACRI: "No es difícil que reunamos a la dirigencia política. Entendemos la importancia del diálogo".

SERGIO MASSA: "Es central perseguir el dinero del narcotráfico. Tenemos que celebrar la convocatoria de la Iglesia".

ERNESTO SANZ: "Nunca más leyes de blanqueo en la Argentina".

SOLANAS: "Venimos pidiendo unidad ante distintos tipos de maltrato. Planteamos la lucha contra los grandes delitos federales. Y hay delitos federales cuando hay complacencia por parte del Estado. El destino de la Argentina se juega en la acción mancomunada. El Papa Francisco sigue estando a la vanguardia".

STOLBIZER: "Agradezco a monseñor Lozano, a la Pastoral Social y a la Conferencia Episcopal por esta iniciativa tan profunda y esperanzadora. Me voy a tomar el atrevimiento de saltar algunos párrafos y leer nuestro aporte porque la Ley de Precursores Químicos fue sancionada hace 8 años y al día de hoy ha sido reglamentada".

HUMBERTO TUMINI: "No es fácil que la dirigencia política se reúna para definir políticas de Estado. Pero celebramos profundamente que la Iglesia nos haya convocado para afrontar un tema tan grave como es la droga".

Pastoral Social
Conferencia Episcopal Argentina
Buenos Aires
19 de diciembre de 2013

*<http://www.pastoralsocial.org.ar/media/FIRMAACTA.pdf>
(28 de enero de 2014)*

B. Reacciones ante los saqueos ocurridos en el país

Mons. Jorge Lozano²⁸: Los Saqueos de los corruptos

Los acontecimientos de violencia de los últimos días nos dejan un sabor amargo y una preocupación seria a futuro.

Quienes me conocen saben que no soy de pensar que todo tiempo pasado fue mejor, pero debemos reconocer que en algunos valores sociales hemos tristemente involucionado. Pongo un ejemplo: hace décadas, si un niño regresaba a casa con un lápiz que había encontrado en el suelo del aula, el papá o la mamá lo obligaban a darlo a la maestra al día siguiente para preguntar a quién se le había caído. Como contracara, en esta semana vimos familiares de diversas generaciones robando juntos. Pero no quiero distraerme de lo que quiero contar.

En varios comentarios de noticieros o programas periodísticos se censuraba duramente a quienes robaban electrodomésticos y no comida. Un argumento de dudosa solidez. Robar está mal. Mentir también. Y matar, ni te cuento.

Pero a la hora de señalar la seriedad de los delitos, debemos aclarar que coimear para la trata de personas es más grave que robar un plasma. La corrupción que usurpa los dineros del pueblo también aprieta gatillos con balas de hambre o de mala atención de la salud.

Los sobrepagos en contrataciones de obras públicas. Los sobornos para pasar cargamentos de droga. Los funcionarios policiales y judiciales prendidos en redes de trata. Los saqueos morales que nacen en la incoherencia -"haz lo que yo digo pero no lo que yo hago"- son más violentos y dañinos para el tejido social. Incluso habría que pensar si los gastos excesivos en bienes (o males) superfluos, viajes y estilos de vida lujosos no son un insulto a la cultura del trabajo y deterioran la moral del pueblo. Los dirigentes (sociales, políticos, religiosos, judiciales), los comunicadores, debemos dar ejemplo de honestidad e integridad moral.

Como sociedad hemos visto violencia en los saqueos a los comercios o casas particulares y debemos rechazarla y reprobarla.

Pero no debemos mirar para otro lado ante la violencia de la inequidad y la injusticia.

El papa Francisco escribió hace unas semanas algo que nos viene como anillo al dedo: "Hoy en muchas partes se reclama mayor seguridad. Pero hasta que no se reviertan la exclusión y la inequidad dentro de una sociedad y entre los distintos pueblos será imposible erradicar la violencia. Se acusa de la violencia a

²⁸ *Obispo de Gualaguaychú. Presidente de la Comisión Episcopal de Pastoral Social (CEPAS).*

los pobres y a los pueblos pobres, pero sin igualdad de oportunidades las diversas formas de agresión y de guerra encontrarán un caldo de cultivo que tarde o temprano provocará su explosión. Cuando la sociedad -local, nacional o mundial- abandona en la periferia una parte de sí misma, no habrá programas políticos ni recursos policiales o de inteligencia que puedan asegurar indefinidamente la tranquilidad".

San Juan Crisóstomo, uno de los padres de los primeros siglos del cristianismo, lo decía con claridad: "No compartir con los pobres los propios bienes es robarles y quitarles la vida. No son nuestros los bienes que tenemos, sino suyos".

Y también San Basilio lo predicaba: "El que despoja a un hombre de su vestimenta es un ladrón. El que no viste la desnudez del indigente cuando puede hacerlo ¿merecerá otro nombre? El pan que guardas pertenece al hambriento. Al desnudo, el abrigo que escondes en tus cofres. Al descalzo, el zapato que se pudre en tu casa. Al mísero, la plata que escondes".

¿Entonces? Llamemos a las cosas por su nombre y su realidad. Es cuestionable la acción de robar, saquear y destruir.

Pero también es cuestionable, y tal vez con más fuerza, el vandalismo de los ricos y el saqueo de los corruptos.

Jesús se quejaba de la hipocresía de los líderes de su tiempo y les decía "guías ciegos" que "filtran un mosquito y se tragan un camello".

La amistad social y la paz anhelada se construyen sobre la justicia y la equidad. Lo demás es papel picado fuera del carnaval.

La Nación
Buenos Aires
17 de diciembre de 2013

*<http://www.lanacion.com.ar/1648358-el-saqueo-de-los-corruptos>
(28 de enero de 2014)*

Federación Argentina de Iglesias Evangélicas: Por la vigencia de la ley y el orden democrático

*También unos soldados le preguntaron [a Juan Bautista],
diciendo: Y nosotros, ¿qué haremos?
Y les dijo: No hagáis extorsión a nadie, ni calumniéis;
y contentaos con vuestro salario.
(Evangelio de Lucas 3:14)*

Sin duda la vida en sociedad supone ciertas normas y un poder para imponer esas normas. Si bien como cristianos deploramos la violencia y la represión, también sabemos que no vivimos en comunidades perfectas y que es necesario un poder que garantice la integridad y la paz en nuestras relaciones.

¿Pero qué pasa cuando aquellos a quienes se les confía la tarea de asegurar la convivencia social rehúyen su tarea, abandonan a quienes deben proteger y quiebran las mismas leyes que son encargados de hacer cumplir?

Ocurre lo que desgraciadamente hemos visto muchas veces en nuestra patria, y que volvimos a revivir en estos días: robos y muertes, dolor y temor, ansiedad y desprotección.

No podemos ingenuamente creer que los sucesivos desplantes de fuerzas policiales en diferentes provincias hayan sido casualidad, o simplemente un "efecto catarata". Más allá de los comprensibles reclamos por un salario digno, los modos y actitudes asumidas están reñidos con su función. Los robos concomitantes tampoco son por azar: hay fuerzas delictivas que los generan, y complicidades que las apañan. Hay poderes ocultos cuya existencia se muestra en estos hechos de destrucción y muerte.

Ante esta situación la Federación Argentina de Iglesias Evangélicas se expresa en pleno respaldo del orden legal, en sostén de la autoridad democrática, sea cual sea su signo político. Afirmamos la necesidad de que las mismas no cedan a la extorsión, ni en forma alguna sostengan la impunidad de quienes de tal manera atentan contra la integridad y la vida de sus conciudadanos. Lamentamos las muertes ocurridas y nos solidarizamos en oración con las víctimas de robos y agresiones.

A su vez esperamos que esto no se convierta en oportunidad de ataques mutuos en la arena política o comunicacional, ni en campo de agresión entre sectores sociales, sino que nos ayude a buscar y encontrar los caminos conjuntos en los que reafirmemos y avancemos en la convivencia democrática que tanto nos ha costado recuperar, y cuya continuada vigencia en estos últimos treinta años celebramos. Solo la justicia y la paz construyen el buen vivir de un pueblo.



Confiamos en que el Dios de toda justicia inspire y guíe a quienes son responsables de resolver estas situaciones para que lo hagan pronta y justamente, y así podamos celebrar las próximas festividades de Navidad en el clima que nos da el anuncio de los ángeles: "Gloria a Dios en las alturas y en la tierra paz. Buena voluntad para con todos los seres humanos".

Néstor Míguez
Presidente Federación Argentina de Iglesias Evangélicas
Buenos Aires
11 de diciembre de 2013

*<http://faie.org.ar/nuevo/2013/12/por-la-vigencia-de-la-ley-y-el-orden-democratico/>
(28 de enero de 2014)*

Egipto

Aprobación de una nueva Constitución que reconoce la Sharia como "fuente del derecho"

En el preámbulo ya aprobado por consenso del proyecto de la nueva Constitución de Egipto se confirma que "los principios de la Sharia son una fuente preeminente de la ley", pero se establece que la última palabra en la interpretación de estos principios corresponde al Tribunal Constitucional y no a la Universidad de al-Azhar o a las escuelas coránicas cercanas a los movimientos islamistas. Lo han confirmado fuentes del Patriarcado Copto católico consultadas por la Agencia Fides.

En el voto final del sábado 30 de noviembre, la Asamblea constituyente - formada por 50 representantes del pueblo egipcio - ha aprobado también el artículo 11, que vincula el Estado a garantizar la plena igualdad de derechos civiles, políticos y económicos entre hombres y mujeres, y la adecuada representación parlamentaria del sexo femenino. La Asamblea constituyente ha reenviado al próximo Parlamento la posible institución de "cuotas" de representación parlamentaria reservadas a grupos específicos de la población.

Durante una conferencia de prensa que se ha llevado a cabo en la tarde del sábado 30 de noviembre, el Presidente de la Asamblea constituyente Amr Moussa ha confirmado que el proyecto de texto constitucional aprobado contiene 247 artículos, de los cuales 42 han sido redactados ex novo por la Asamblea.

La propuesta de constitución prohíbe los partidos religiosos y garantiza a los cristianos y los judíos libertad de culto y la construcción de lugares de culto. La nueva Constitución será sometida a un referéndum popular en la segunda mitad de enero de 2014. El artículo que en este momento está despertando protestas populares es el que - a partir de la redacción ambigua - garantiza a las fuerzas armadas la posibilidad de presentar a los tribunales militares a todos los que están acusados de haber atacado lugares y territorios controlados por el ejército.

Agencia Fides
El Cairo
2 de diciembre de 2013

*<http://www.news.va/es/news/africaegipto-se-aprueba-el-proyecto-de-constitucion>
(28 de enero de 2014)*

España

A. Orden por la que se determinan las fiestas locales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2014

Orden de 12 de diciembre de 2013, por la que se determinan las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2014

El apartado 2 del artículo 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo Vínculo a legislación, establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales.

Por su parte, el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, -vigente de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre Vínculo a legislación, sobre jornadas especiales de trabajo-, desarrollando esta materia, establece que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Mediante el Decreto 74/2013, de 18 de julio Vínculo a legislación (BOC n.º 144, de 29 de julio) se ha determinado el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2014, y abierto el plazo para fijar las fiestas locales por lo que, habiendo transcurrido el plazo correspondiente de un mes, y estando acreditados en el expediente todos los acuerdos adoptados en el Pleno de cada uno de los 88 Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, procede que, por la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, se declaren inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2014, los días de fiestas locales que, con referencia a sus respectivos municipios, se incluyen en esta Orden.

En su virtud, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 6.A).d) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, aprobado por el Decreto 98/2013, de 26 de septiembre Vínculo a legislación.



D I S P O N G O:

Artículo único.- Fiestas Locales para el año 2014.

Se determinan como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2014, con el carácter de fiestas locales, los días que, con referencia a los respectivos municipios, se incluyen en la lista siguiente:

ADEJE.

- 20 de enero: Festividad de San Sebastián.
- 13 de octubre: Festividad de Santa Úrsula.

AGULO.

- 25 de abril: San Marcos Evangelista.
- 24 de septiembre: Nuestra Señora de las Mercedes.

ALAJERÓ.

- 16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.
- 15 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora la Virgen del Paso.

ANTIGUA.

- 17 de marzo:
- 8 de septiembre: Nuestra Señora de la Antigua.

ARONA.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 6 de octubre: Santísimo Cristo de la Salud.

ARRECIFE.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 25 de agosto: San Ginés.

ARTENARA.

- 24 de junio: Día de San Juan.
- 1 de septiembre: Día posterior a la fiesta de la Virgen de la Cueva.

ARUCAS.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 24 de junio: San Juan Bautista.

BARLOVENTO.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 7 de octubre: Día de Nuestra Señora del Rosario.

BETANCURIA.

- 21 de enero: Santa Inés.
- 14 de julio: Festividad de San Buenaventura.



EL PASO.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 29 de agosto: Día Típico.

EL PINAR.

- 16 de julio: Fiesta de Nuestra Señora del Carmen.
- 12 de septiembre: Fiesta Nuestra Señora de La Paz.

EL ROSARIO.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 4 de agosto: Nuestra Señora de la Esperanza.

EL SAUZAL.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 25 de julio: Fiesta Santiago Apóstol.

EL TANQUE.

- 1 de septiembre: Celebración Festividad de Nuestra Señora de Buen Viaje.
- 20 de octubre: Celebración Festividad del Santísimo Cristo del Calvario.

FASNIA.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 18 de agosto: Fiesta Patronal de San Joaquín.

FUENCALIENTE DE LA PALMA.

- 17 de enero: San Antonio Abad, Patrón del Municipio.
- 4 de marzo: Martes de Carnaval.

GÁLDAR.

- 15 de mayo: Festividad de San Isidro.
- 25 de julio: Festividad de Santiago.

GRANADILLA DE ABONA.

- 4 de marzo: martes de carnaval.
- 13 de junio: Festividad de San Antonio de Padua.

GUÍA DE ISORA.

- 24 de junio: Celebración de San Juan Bautista.
- 22 de septiembre: Santísimo Cristo de la Dulce Muerte.

GÜÍMAR.

- 30 de junio: Fiestas Patronales de San Pedro Apóstol.
- 8 de septiembre: Fiesta en Honor de Nuestra Señora de El Socorro.

HARÍA.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 24 de junio: San Juan.

ICOD DE LOS VINOS.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 25 de abril: Festividad de San Marcos Evangelista, Patrón de la ciudad.

LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.

- 10 de septiembre: Día de San Nicolás de Tolentino.
- 11 de septiembre: Día del Charco.

LA FRONTERA.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 11 de agosto:

LA GUANCHA.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 18 de agosto: Lunes de las Fiestas Patronales.

LA OLIVA.

- 18 de marzo: Martes de Carnaval.
- 16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 24 de junio: Conmemoración Fundación de la Ciudad.

LOS LLANOS DE ARIDANE.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 2 de julio: Fiestas de Nuestra Señora de los Remedios Patrona del Municipio.

MOGÁN.

- 13 de junio: Festividad de San Antonio.
- 16 de julio: Festividad del Carmen.

PÁJARA.

- 2 de julio: Festividad de Nuestra Señora de Regla.
- 16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

PUERTO DE LA CRUZ.

- 3 de mayo: Fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz y Conmemoración de la Fundación de la Ciudad.
- 15 de julio: Conmemoración de la Festividad de la Virgen del Carmen.

PUERTO DEL ROSARIO.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 7 de octubre: Fiesta de Nuestra Señora del Rosario.

PUNTAGORDA.

- 15 de enero: San Mauro Abad.



- 4 de marzo: Martes de Carnaval.

PUNTALLANA.

- 2 de mayo: Víspera de la Cruz
- 24 de junio: Día de San Juan Bautista.

SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 25 de agosto: Festividad de San Ginés.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 15 de septiembre: Día posterior a la Fiesta del Santísimo Cristo de La Laguna.

SAN MIGUEL DE ABONA.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 29 de septiembre: Fiesta de San Miguel Arcángel.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA.

- 20 de enero: Festividad de San Sebastián Patrono del Municipio.
- 4 de marzo: Martes de Carnaval.

SANTA CRUZ DE LA PALMA.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 3 de mayo: Festividad de La Santa Cruz.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 3 de mayo: Fiesta de la Santa Cruz.

SANTA LUCÍA.

- 24 de Octubre: San Rafael.
- 13 de diciembre: Santa Lucía.

SANTA MARÍA DE GUÍA.

- 19 de marzo: San José.
- 16 de abril: Miércoles Santo.

SANTA ÚRSULA.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 21 de octubre: Día de Santa Úrsula, Patrona del Municipio.

TACORONTE.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 25 de noviembre: Santa Catalina.



TEGUISE.

- 16 de julio: Nuestra Señora del Carmen.
- 5 de agosto: Nuestra Señora de las Nieves.

TEJEDA.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 15 de septiembre: día posterior a la Fiesta en Honor a la Virgen del Socorro, Patrona del Municipio.

TELDE.

- 24 de junio: San Juan Bautista.
- 17 de noviembre: San Gregorio Taumaturgo.

TÍAS.

- 3 de febrero: Festividad de San Blas.
- 4 de marzo: Martes de Carnaval.

TIJARAFE.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 8 de septiembre: Natividad de la Virgen.

TINAJO.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 24 de junio: Festividad de San Juan.

TUINEJE.

- 3 de febrero: Fiestas de la Candelaria.
- 13 de octubre: Fiestas Juradas de San Miguel.

VALLE GRAN REY.

- 7 de enero: Festividad en honor de los Santos Reyes.
- 24 de junio: Festividad en Honor de San Juan Bautista.

VALLEHERMOSO.

- 24 de junio: San Juan Bautista.
- 23 de julio: Octava Nuestra Señora de El Carmen.

VALSEQUILLO.

- 16 de agosto: Festividad de San Roque.
- 29 de septiembre: Festividad de San Miguel.

VALLESECO.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 9 de junio: Festividad de San Vicente Ferrer.

VALVERDE.

- 15 de mayo: San Isidro Labrador.

- 24 de junio: Festividad de San Juan.

VEGA DE SAN MATEO.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 22 de septiembre: Día posterior a la Fiesta de San Mateo.

VILAFLOR.

- 25 de abril: Festividad del Hermano Pedro.
- 1 de septiembre: Festividad de San Roque y San Agustín.

VILLA DE AGAETE.

- 4 de agosto: Bajada de La Rama de Agaete. Fiestas en honor de Nuestra Señora de las Nieves.
- 5 de agosto: Festividad de Nuestra Señora de Las Nieves.

VILLA DE AGÜIMES.

- 20 de enero: Festividad de San Sebastián.
- 6 de marzo: Jueves de Carnaval.

VILLA DE ARAFO.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 1 de septiembre: Festividad de San Bernardo.

VILLA DE ARICO.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 8 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de Abona.

VILLA DE BREÑA ALTA.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 3 de mayo: Fiesta de la Santa Cruz.

VILLA DE BREÑA BAJA.

- 25 de julio: Día de Santiago Apóstol.
- 7 de octubre: Día del Rosario.

VILLA DE BUENAVISTA DEL NORTE.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 25 de octubre: Festividad de Nuestra Señora de los Remedios.

VILLA DE CANDELARIA.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 26 de julio: Festividad de Santa Ana.

VILLA DE FIRGAS.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 21 de abril: Lunes de Pascua.

VILLA DE GARAFÍA.

- 13 de junio: Día de San Antonio del Monte.
- 22 de agosto: Nuestra Señora de la Luz.

VILLA DE HERMIGUA.

- 8 de agosto: Festividad de Santo Domingo de Guzmán.
- 8 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de la Encarnación.

VILLA DE INGENIO.

- 3 de febrero: Fiesta de San Blas.
- 30 de junio: Fiesta de San Pablo.

VILLA DE MAZO.

- 18 de marzo: Día del Municipio.
- 19 de junio: Día de Corpus Christi.

VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 6 de agosto: Día de El Salvador.

VILLA DE LA OROTAVA.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 26 de junio: Infraoctava del Corpus Christi.

VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 1 de septiembre: fiestas patronales del municipio.

VILLA DE LOS REALEJOS.

- 22 de enero: Festividad de San Vicente.
- 3 de mayo: Exaltación de La Santa Cruz.

VILLA DE LOS SILOS.

- 24 de junio: San Juan.
- 8 de septiembre: Nuestra Señora de la Luz.

VILLA DE MOYA.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 16 de junio: San Antonio de Padua.

VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

- 14 de marzo: Día del Turista.
- 25 de julio: Festividad de Santiago Apóstol.

VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA.

- 24 de junio: Fiestas de San Juan Bautista.
- 15 de septiembre: Fiestas de San José.

VILLA DE SANTA BRÍGIDA.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 13 de junio: Festividad de San Antonio de Padua.

VILLA DE TEGUESTE.

- 25 de abril: Festividad de San Marcos Evangelista.
- 8 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de los Remedios.

VILLA DE TEROR.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 27 de junio: Festividad del Sagrado Corazón de Jesús.

VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE.

- 16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.
- 25 de julio: Festividad del Apóstol Santiago.

VILLA Y CIUDAD DE SAN ANDRÉS Y SAUCES.

- 4 de marzo: Martes de Carnaval.
- 8 de septiembre: Festividad Nuestra Señora de Montserrat.

VILLA Y PUERTO DE GARACHICO.

- 24 de junio: Festividad de San Juan.
- 16 de agosto: Festividad de San Roque.

VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.

- 16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.
- 29 de septiembre: Festividad de San Miguel Arcángel.

YAIZA.

- 7 de julio: San Marcial del Rubicón.
- 8 de septiembre: Nuestra Señora de los Remedios.

Boletín Oficial de Canarias
19 de diciembre de 2013

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2013/244/002.html>
(28 de enero de 2014)

B. Decreto que establece el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2014

Decreto 454/2013, de 3 de diciembre, por el que se modifica el calendario oficial de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2014

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Estatuto de Autonomía para el País Vasco y en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo Vínculo a legislación, es competencia de este Gobierno establecer, dentro del límite anual de catorce días festivos, el calendario de días laborables y festivos para el año 2014.

La Ley 2/2010, de 22 de abril, que declaró el día 25 de octubre, Día del País Vasco-Euskadiko Eguna, fiesta oficial a todos los efectos, incluidos los laborales, ha sido derogada por la Ley 3/2013, de 14 de noviembre, del Parlamento Vasco. En consecuencia, y con el fin de sustituir ese día por una **fiesta con arraigo en esta Comunidad**²⁹, se va a modificar el Decreto 381/2013, de 9 de julio Vínculo a legislación, que aprobó el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2014, **estableciendo como día festivo oficial, el día 25 de julio, Santiago Apóstol.**

En su virtud, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, vigentes a la sazón, de conformidad con lo dispuesto en la disposición derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre Vínculo a legislación, sobre jornadas especiales de trabajo, a propuesta del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, habiéndose dado audiencia al Consejo de Relaciones Laborales y demás órganos consultivos interesados, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2013,

DISPONGO:

Artículo único.- Modificar el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2014, aprobado por Decreto 381/2013, de 9 de julio Vínculo a legislación, sustituyendo el día 25 de octubre, Día del País Vasco-Euskadiko Eguna, por el día 25 de julio, festividad de Santiago Apóstol.

²⁹ *El destacado es nuestro.*

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se faculta al Consejero de Empleo y Políticas Sociales para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el mismo diario oficial.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Boletín Oficial del País Vasco
10 de diciembre de 2013

*<http://www.euskadi.net/bopv2/datos/2013/12/1305362a.pdf>
(28 de enero de 2014)*

C. Comunicado del Colectivo Evangelio, Justicia y Derechos Sociales contra el anteproyecto de ley de Seguridad Ciudadana

La Paz, fruto de la justicia

Las organizaciones católicas que forman parte del colectivo Evangelio, Justicia y Derechos sociales queremos manifestar públicamente nuestra postura en relación con el Anteproyecto de Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana que el Consejo de Ministros ha aprobado el 29-11-2013.

En los últimos años la sociedad española está atravesando una delicada situación, consecuencia de una crisis económica producida sobre todo por una desigualdad creciente en la distribución de las rentas en las últimas décadas. Ello había obligado a la inmensa mayoría de los ciudadanos a endeudarse para hacer frente a sus necesidades más elementales.

Las entidades financieras se han beneficiado de esta situación utilizando prácticas especulativas, engañando y estafando en no pocos casos a algunos sectores de la sociedad. Los responsables políticos por su parte no han cumplido con su responsabilidad de reguladores y árbitros entre los intereses de los distintos grupos sociales. Y ellos mismos en demasiados casos se han enriquecido ilícitamente participando en episodios de corrupción.

Hoy están implementando una salida a la crisis que no sólo no corrige esta injusticia de origen, sino que profundiza más en ella. Todas las medidas que se están tomando cargan sobre la pérdida de derechos y nivel de vida de la mayoría de los ciudadanos: reformas laborales, fiscalidad, recortes en sanidad, educación, servicios sociales, pensiones, etc. y siguen beneficiando a los sectores económicamente más poderosos: ayudas a los bancos, permisividad ante el fraude fiscal y la corrupción, privatizaciones, etc..

La toma de conciencia ciudadana ante esta situación ha provocado un tipo de indignación y protesta que se ha mantenido en unos límites generalmente democráticos y pacíficos. Han sido mínimos los episodios de violencia y en algunos casos hay fundados indicios de que han sido provocados por elementos ajenos a los responsables y participantes en las manifestaciones.

Según cifras oficiales, en 2012 hubo 4000 manifestaciones en Madrid. Solo en 12 se registraron actos violentos. Podemos asegurarlo porque muchos de nosotros hemos participado en estas protestas.

Entendiendo que la inmensa mayoría de las movilizaciones son pacíficas, apostamos por la no-violencia como camino para construir el futuro. Nelson Mandela es un buen ejemplo de lucha no violenta y trabajo por la reconciliación en una sociedad herida.

Los jueces, por su parte, han reconocido en no pocos casos que lo que los distintos gobiernos consideraban un atentado al orden público no era otra cosa que el ejercicio de las libertades civiles. Sin embargo, frente a estas prácticas de participación democrática, la criminalización y penalización por parte de ciertos medios de comunicación y por los responsables políticos ha ido en aumento.

Creemos que el Anteproyecto de Ley, que ahora se presenta como "de Protección de la Seguridad Ciudadana", es en realidad una normativa para desactivar los movimientos crecientes de los ciudadanos en defensa de sus derechos y su dignidad. De llevarse adelante, impedirá que podamos ejercer las más elementales libertades.

Los jueces habían primado hasta ahora la libertad de expresión y emitieron duros autos contra la actuación policial. En adelante, estas sanciones no requerirán ser refrendadas por un juez, eliminando así la última garantía democrática, ya que las sanciones administrativas podrán ser impuestas directamente por las Delegaciones de Gobierno, sin control judicial previo.

Estas medidas se complementan con las del Ministerio de Justicia: Recurrir ante los tribunales multas como las que se imponen en esta Ley costará hasta 2.750,00 euros en tasas; gastos de abogado y procurador aparte. El objetivo de estas medidas parece claro: complementar la profundización del ajuste social con un nuevo ajuste penal. Esta combinación entre represión dura y blanda no tiene otro propósito que infundir miedo y convertir a los ciudadanos que desafían al Gobierno en una masa amordazada y obediente.

La Ley, tal como está redactada, no sólo supone una represión de las movilizaciones violentas, sino una seria amenaza para las pacíficas también, porque contiene elementos de grave arbitrariedad, ante los cuales los manifestantes, incluidos los manifestantes pacíficos mayoritarios, se encuentran indefensos y sometidos a grandes multas o procesos judiciales.

B.- Opus justitiae pax

La paz y la seguridad son dos objetivos sin duda necesarios para la vida social, pero en la tradición cristiana no vale cualquier tipo de paz ni la seguridad a cualquier precio. La consigna que atraviesa toda la Biblia, formulada por los profetas de Israel es esta: "Opus justitiae pax" (La paz es fruto de la justicia, Is. 32 / 17). No una paz basada en las relaciones injustas ni en la razón de la fuerza.

El papa Francisco en su primera carta apostólica que acaba de publicar "El gozo del Evangelio" (24-11-2013) recoge esta tradición con palabras inequívocas: Identifica la desigualdad como el mayor desafío económico de nuestro tiempo. "Hoy tenemos que decir ´no a una economía de la exclusión y la inequidad´. Esa economía mata. No puede ser que no sea noticia que muere de frío un

anciano y que sí lo sea una caída de dos puntos en la bolsa ... Como consecuencia de esta situación, grandes masas de la población se ven excluidas ... por los mecanismos sacralizados del sistema económico imperante" (nº 53)

"Mientras las ganancias de unos pocos crecen exponencialmente, las de la mayoría se quedan cada vez más lejos del bienestar. Este desequilibrio proviene de ideologías que defienden la autonomía absoluta de los mercados y la especulación financiera. De ahí que nieguen el derecho de control de los Estados, encargados de velar por el bien común. Se instaura así una nueva tiranía invisible, que impone, de forma unilateral e implacable, sus leyes y sus reglas. Además, la deuda y sus intereses alejan a los países de las posibilidades viables de su economía y a los ciudadanos de su poder adquisitivo real. A todo ello se añade una corrupción ramificada y una evasión fiscal egoísta, que han asumido dimensiones mundiales" (nº 56)

En este contexto, sigue diciendo - la verdadera seguridad ciudadana presupone el cambio de tales situaciones: "Hoy en muchas partes se reclama mayor seguridad. Pero hasta que no se reviertan la exclusión y la inequidad dentro de una sociedad y entre los distintos pueblos será imposible erradicar la violencia... Cuando la sociedad abandona en la periferia una parte de sí misma, no habrá programas políticos ni recursos policiales o de inteligencia que puedan asegurar la tranquilidad, porque este sistema social y económico es injusto en su raíz ... Del mal cristalizado en estructuras sociales injustas no puede esperarse un futuro mejor" (nº 59)

"Las armas y la represión violenta sólo sirven para pretender engañar a los que reclaman mayor seguridad. Más que aportar soluciones crean nuevos y peores conflictos... Algunos también se regodean culpando a los pobres de sus propios males y pretenden encontrar la solución en una "educación" que los tranquilice y los convierta en seres domesticados e inofensivos" (nº 60)

El propio Jesús se enfrentó a situaciones donde quería limitarse su expresión como en su entrada en Jerusalén (Mc 11, 1-11), aclamado por el pueblo con el título subversivo de "Hijo de David", que se acabó convirtiendo en una "concentración no autorizada", lo que provocó, junto a otros factores, la crucifixión de Jesús. Este acto subversivo pacífico, la entrega de Jesús, su apuesta por los oprimidos significa para nosotros un testimonio de ánimo. Desde la cruz Jesús dona su sangre y envía su Espíritu (Jn 19, 30.34); desde ahí, los cristianos apostamos por estar junto a los crucificados de la historia y de la sociedad; Dios está junto a los testigos incondicionalmente y no hay Imperio ni Ley, ni persecución, ni condena, ni angustia, ni peligros ni espada que pueda separarnos del amor de Dios (Rm 8, 31-39) ni vaya a impedir nuestra acción y testimonio.

C.- Manifestamos

En consecuencia, ante el Anteproyecto de Ley de Seguridad ciudadana manifestamos:

- La paz de la tradición cristiana no es la de los siervos sometidos por la ley de la fuerza, sino la construida entre ciudadanos libres e iguales
- No consideramos necesaria una ley como esta. La gran mayoría de las protestas ciudadanas se han desarrollado de manera pacífica. Los episodios violentos - de origen incierto por otra parte - han sido escasos, aunque debidamente amplificadas ante la opinión pública por algunos medios de comunicación y responsables políticos. Seguramente con la intención de justificar medidas como las de esta ley.
- Consideramos que esta ley supone una degradación de nuestros derechos democráticos, constitucionales, que se añade a la progresiva pérdida de derechos sociales y condiciones laborales que venimos sufriendo.
- Incluso si se diera una situación de violencia, la paz y seguridad ciudadanas no pueden florecer en un contexto previo de injusticia y violencia estructural, de pérdida progresiva de derechos sociales, de corrupción de responsables políticos, de represión policial, de manipulación de la opinión pública.
- La pretendida inseguridad ciudadana que se puede estar produciendo no tiene su origen en los procesos crecientes de indignación y participación ciudadana totalmente legítimos. Estos no son más que un síntoma de la inseguridad creciente que la mayoría de la población siente ante la pérdida progresiva de derechos sociales y condiciones laborales. Hay que actuar sobre estas causas y no tomar medidas que culpabilicen aún más a las víctimas de la situación.
- La paz y seguridad ciudadanas son fruto de unas relaciones económicas y sociales justas, del respeto a los derechos laborales, el reparto equitativo de las cargas fiscales, de unos medios de comunicación públicos que representen los distintos intereses y opiniones de todos los grupos sociales.
- Pretender solucionar los problemas de inseguridad ciudadana por la sola vía de la represión policial es síntoma de un gobierno débil con los poderosos y arrogante con los débiles.
- Las fuerzas de orden público no pueden reducirse a mantener un orden socio-económico injusto, no pueden estar únicamente al servicio de los poderosos que pretenden imponer sus intereses y sus leyes por la fuerza.
- En estas circunstancias de violencia estructural, hacemos un llamamiento a la ciudadanía a continuar participando activamente en aquellas iniciativas y convocatorias que buscan otro tipo de sociedad más justa basada en la dignidad de las personas, incluyendo actos de desobediencia civil. La historia de los cambios sociales no hubiera sido posible sin este principio de dignidad ciudadana.
- En los próximos días de Navidad, celebramos las fiestas del "Príncipe de la Paz". Los primeros cristianos le dieron este título, que antes se atribuía al emperador, porque pensaban que la verdadera paz no se construye sobre la injusticia y las fuerzas militares del imperio, sino sobre la práctica de la justicia: "Opus justitiae pax". El nacimiento de Jesús --"rey de los judíos", un rey de paz

y justicia-- produjo el sobresalto de Herodes y toda Jerusalén (Mt 2, 1-3) y su posterior persecución, pero su voz, 2000 años después, aún no ha podido ser acallada. Hoy vuelve a alzarse ante esta Ley.

Organizaciones que forman parte de Evangelio, Justicia y Derechos Sociales, católicas/os de Madrid:

Acción Católica Obrera (ACO) de Madrid, Acción Cultural Cristiana (ACC), Apostólicas del Corazón de Jesús, Asociación Puente de Esperanza Madrid, Capellanía del Centro Penitenciario de Navalcarnero, Centro de Reflexión Alberto Hurtado, COMU de P. Santa María del Buen Aire, Comunidad Cristiana de Base Sto. Tomás de Aquino, Cristianos de la Parroquia de Santa Bibiana, Cristianos por el Socialismo, Cristianos Socialistas de Madrid PSM-PSOE, EPPOs de Madrid, Foro de Curas de Madrid, Foro de parados en acción, Fraternidad Cristiana de Personas con Discapacidad de Madrid (Frater), Fundación Ayuda Solidaria Hijas de Jesús, Hermanas Franciscanas del E.S. Comunidad de Vallecas, Hermandad Obrera de Acción Católica (HOAC) de Madrid, Hermandades del Trabajo (HHT), Hermanitas de Jesús de Foucauld, Hermanitas de la Asunción, I.S. Siervas Seglares de Jesucristo Sacerdote, Comunidad de la P. San Pablo, Institución Javeriana, Justicia y Paz de Madrid, Juventud Obrera Cristiana (JOC), Parroquia de la Sagrada Familia (Fuenlabrada), Parroquia de la Preciosísima Sangre, Parroquia de San Ambrosio, Parroquia de San Basilio, Parroquia de San Cosme y San Damián, Parroquia de San Eulogio, Parroquia San Francisco Javier y San Luis Gonzaga, Parroquia de San Pablo, Parroquia de Santa M^a del Buen Aire, Parroquia de Santo Tomás de Villanueva, Pastoral San Carlos Borromeo, Profesores cristian@s de la educación pública, Pueblos Unidos, Red Interlavapiés, Revista Alandar, Revista 21, RR de la Compasión, RR de la Sagrada Familia de Burdeos.

Colectivo Evangelio, Justicia y Derechos Sociales
Madrid
20 de diciembre de 2013

<http://www.redescristianas.net/2013/12/22/la-paz-fruto-de-la-justiciacolectivo-evangelio-justicia-y-derechos-sociales/>
(28 de enero de 2014)

D. Situación de los migrantes en el país³⁰

Nota de Cáritas Española en el Día Internacional del Migrante

Inmigración: se nos está olvidando integrar y no discriminar

En el Día Internacional del Migrante, Cáritas quiere proclamar con voz alta un mensaje cada vez más silenciado: que las personas migrantes ya forman parte del “nosotros” y que su presencia en nuestra sociedad es un hecho incontestablemente positivo. Nuestra sociedad se ha transformado en una sociedad diversa. Y diversa quiere decir distinta, pero también quiere decir mejor.

Somos conscientes, sin embargo, de que la defensa de esta realidad se produce en un contexto de endurecimiento del discurso y las políticas públicas, que tienden a señalar y criminalizar al “otro”. Por eso, es necesario avanzar, como señala el Papa Francisco, desde “la cultura del rechazo, a la cultura del encuentro”.

En este momento, las políticas de migración, tanto a nivel europeo como a nivel nacional, siguen centradas en unos métodos de control de los flujos migratorios que, bajo el objetivo de reforzar la lucha contra las mafias --que, sin duda, hay que combatir--, no dejan de reforzar los mecanismos de acceso mediante métodos disuasorios que lo único que consiguen es infligir más dolor. Como denuncian los obispos de la Comisión Episcopal de Migraciones en su reciente Mensaje para la Jornada Mundial del Emigrante y del Refugiado 2014, “a los inmigrantes les abrimos las puertas cuando los necesitamos y se las cerramos cuando su presencia choca con nuestros intereses”.

A fecha de hoy, no existen políticas orientadas a explorar otras posibilidades más flexibles de acceso al territorio, ni una apuesta por impulsar políticas de desarrollo económico y social en los países de origen. En lugar de ello, no dejamos de constatar dificultades crecientes en los procedimientos de documentación y renovación, y la persistencia en un modelo que supone encerrar a las personas migrantes en centros de internamiento.

Cáritas está acompañando a personas cuyo proyecto de vida se ve interrumpido por falta de oportunidades, familias que, empujadas al retorno a sus países de origen, tienen que sufrir una nueva ruptura, un nuevo duelo migratorio y afrontar un regreso que, lejos de ser voluntario, se convierte en una nueva expulsión. Acompañamos también a muchas otras familias, vecinos de nuestras comunidades, que en este nuevo contexto de precariedad social caen en la

³⁰ Sobre el mismo tema se pueden consultar algunos anexos publicados en el Boletín del mes de noviembre, en especial sobre la instalación de cuchillas en la valla de Melilla para impedir el ingreso a España de migrantes (Cfr. Boletín Jurídico CELIR UC Año IX, nº 2, Noviembre 2013, págs. 97 y ss. Disponible en <http://www.celir.cl/v2/Boletines/bjnovIX.pdf>).

irregularidad sobrevenida y, con ello, en la exclusión en el acceso a derechos tan básicos como la salud.

Se nos está olvidado integrar y no discriminar. Por eso, como sociedad y como Iglesia no podemos dejar de señalar que las razones para migrar son las mismas que buscan hoy muchos de nuestros jóvenes que emigran en busca de nuevas oportunidades y de un futuro más digno.

Como recuerda el Papa Francisco, "respetando la independencia y la cultura de cada nación, hay que recordar siempre que el planeta es de toda la humanidad y para toda la humanidad, y que el solo hecho de haber nacido en un lugar con menores recursos o menor desarrollo, no significa que vivan en menor dignidad" (Evangelii Gaudium, 190).

Cáritas Española
Madrid
18 de diciembre de 2013

*http://www.caritas.es/noticias_tags_noticiaInfo.aspx?Id=7136
(28 de enero de 2014)*

Declaración del Servicio Jesuita a Migrantes en el Día Internacional del Migrante

Desde hace ya 13 años, e invitados por las Naciones Unidas, el 18 de diciembre está señalado en nuestro calendario como un día para posar nuestra mirada sobre la realidad de las migraciones, en el mundo y en nuestro ámbito cercano. El Servicio Jesuita a Migrantes en España se suma con esta declaración a un torrente de voces que en todo el planeta sitúa hoy en su centro a las personas migrantes. Deseamos conmemorar y celebrar tanta vida compartida. Y queremos denunciar los mecanismos que impiden que lo hagamos en un marco de plenitud de derechos. Invitamos a todas las personas de nuestro entorno a que reflexionen también en esta doble dirección.

En primer lugar, queremos reiterar una vez más el reconocimiento por la aportación que las personas migrantes hacen a la sociedad. Son, de hecho, una parte ya indisoluble de las sociedades española y europea. Dicha aportación no es únicamente medible en términos económicos. La vida cotidiana, los vínculos personales y las relaciones vecinales y comunitarias se asientan sobre una trama relacional de gentes diversas, de acá y de allá, que conforma un único "nosotros". Diverso en culturas, en visiones del mundo, en modos de vida, pero que aspira a encontrarse en pie de igualdad, como ciudadanos y ciudadanas.

En nuestro trabajo de acompañamiento, servicio y defensa de las personas migrantes y sus organizaciones somos testigos de decenas de pequeñas grandes historias de dignidad, sacrificio, solidaridad, aprecio común, acogida y agradecimiento que contribuyen a hacer más densa esa urdimbre de vínculos entre vecinos y vecinas llegadas de tantos lugares distintos.

Hoy celebramos todas esas historias como pequeños triunfos de humanidad compartida en un contexto de decisiones de políticas migratorias que las hace improbables. Junto a toda esa vida, la muerte injusta provocada por políticas carentes de humanidad y la memoria de las víctimas nos obliga a alzar la voz³¹.

- Frente a la exclusión sanitaria que padecen las personas migrantes en situación administrativa irregular en nuestro país desde hace año y medio³².
- Frente a las condiciones que propicia la falta de reglamentación con garantías de los Centros de Internamiento de Extranjeros³³.
- Frente a las cuchillas dispuestas en la valla de Melilla, que son inútiles para la disuasión y dañinas gratuitamente³⁴.

³¹ Del mismo modo que han hecho los provinciales jesuitas de Europa, Oriente Medio y África- Madagascar recientemente en su declaración "No podemos poner fronteras a nuestra preocupación". Ver http://www.jesuitas.es/index.php?option=com_content&view=article&id=786:no-podemos-poner-fronteras-a-nuestra-preocupacion&catid=34:jesuitas-espana&Itemid=63

³² Ver posición del SJM <http://www.sjme.org/sjme/item/747-consideraciones-sobre-la-restriccion-de-la-asistencia-sanitaria-a-la-poblacion-extranjera-residente-de-facto-en-espana>

³³ <http://www.sjme.org/sjme/item/752-atrapados-tras-las-rejas-informe-2012-sobre-los-centros-de-internamiento-de-extranjeros-cie-en-espana>

- Frente a la cicatería con que la Unión Europea, y España en particular, se hacen cargo de la crisis de refugiados de Siria.
- Frente a la respuesta de los gobiernos europeos ante tragedias como la de Lampedusa, consistente no en preocuparse por garantizar la vida de las personas migrantes, sino en reforzar aún más los mecanismos de vigilancia.
- Frente al crecimiento del discurso populista xenófobo, que ha capturado las mentes y los corazones de numerosos conciudadanos, anidando en el miedo y la inseguridad provocada por la crisis, y que pretende hacerse con una representación significativa en el Parlamento Europeo en las próximas elecciones de junio.

En el día de hoy, exigimos políticas públicas migratorias basadas en los derechos humanos universales, y renovamos nuestro compromiso de trabajar a favor de ellas, junto a otras organizaciones y también en diálogo con quienes tienen la capacidad de decidir. Apostamos por medidas moralmente más justas y políticamente más eficaces. Invitamos a poner la hospitalidad en el corazón de la vida social y como valor que nutre las políticas públicas.

No queremos concluir esta declaración sin decir una palabra de cercanía y ánimo para todas aquellas personas que en este último año también han tenido que abandonar nuestro país en busca de una oportunidad. Son la prueba palpable de que, aquí y en todo el mundo, moverse a otros sitios es la mejor herramienta para salir de la pobreza. Ello también nos debería impulsar a mejorar las condiciones en las esa movilidad se produce.

Servicio Jesuita a Migrantes España
Madrid
17 de diciembre de 2013

*<http://www.sjme.org/sjme-en-los-medios/asasd>
(28 de enero de 2014)*

³⁴ Ver <http://www.sjme.org/sjme-en-los-medios/el-sjm-espana-pide-uitar-las-concertinas-con-cuchillas-de-las-vallas-de-ceuta-y-melilla>

E. Universidades jesuitas reclaman el acceso a tratamientos antirretrovirales para todos los enfermos de SIDA

La Universidad de Deusto, junto a otras universidades jesuitas del mundo, levantan su voz en la lucha contra el VIH-SIDA

La Universidad de Deusto junto a otras nueve universidades jesuitas de todo el mundo (España, Chile, Italia, Estados Unidos, Perú, Colombia, Argentina, etc.) y otras cuatro colaboradoras (Portugal, Brasil, etc.) han escrito un libro evaluando los 30 años de acción contra el VIH-SIDA. Para celebrar el Día Mundial del SIDA (1 de diciembre), el 28 de noviembre se celebró simultáneamente, en las Universidades de Comillas, Deusto y Ramon Llull, diversos actos sobre el tema que estarán presididos por los rectores de Comillas, Deusto y la Secretaria General de la Universidad Ramon Llull.

Con esta iniciativa, estas Universidades quieren hacer la siguiente declaración:

“34 millones de personas viven con el SIDA en el mundo (ONUSIDA 2012) y que de ellos, 23,5 millones viven en África (5,6 Sudáfrica, 3 Nigeria). A pesar de ello África ha reducido en un tercio el número de muertes por SIDA en los últimos seis años. En los dos últimos años ha aumentado más del 60% el número de personas que tienen acceso a los tratamientos. En la mayoría de los países se ha visto una reducción de las nuevas infecciones por VIH/SIDA. Pero todavía el tratamiento no ha llegado a más de 7 millones de personas con VIH/SIDA y la mitad de los afectados del mundo desconoce su estado.

Es esencial seguir luchando más para conseguir el acceso de toda la población a los tratamientos antirretrovirales e indagar en las causas de injusticia social y desequilibrio económico que impiden que esto se produzca. El VIH/Sida sigue afectando más a las mujeres, a las niñas, a las personas de raza negra y a las personas pobres. El VIH/Sida sigue dejando anualmente a más de 6 millones de niños huérfanos por esta causa. En el libro sobre los 30 años del VIH/SIDA, aparecen muchos rostros de personas vulnerables a las que afecta el sida: prostitutas indias, mujeres igbos de Nigeria, drogadictos españoles, mujeres afroamericanas estadounidenses, jóvenes de Togo, inmigrantes en Italia, indígenas brasileños, etc.

El sida no sólo es un problema biológico e individual sino un problema con claras dimensiones sociales y culturales. La reflexión sobre la prevención, sobre todo cuando entraña cambios de modos de vida y comportamiento de las personas y comunidades, debe hacerse necesariamente teniendo en cuenta el contexto de esos estilos de vida y sus raíces históricas, étnicas, antropológicas, religiosas, etc.

En el cuidado y atención a las personas con VIH/SIDA la Iglesia católica es una referencia incuestionable. En torno a un 20% de las instituciones que cuidan enfermos de VIH/SIDA en el mundo son de la Iglesia Católica. No sólo la Iglesia quiere acompañar a tantas iniciativas en el mundo de acción contra el SIDA sino

que quiere mostrar con esta investigación que el tema del VIH/SIDA es una preocupación de sus Universidades y un tema prioritario de investigación en las Universidades jesuitas.”

Tres actos simultáneos en Bilbao, Madrid y Barcelona para celebrar el Día mundial de la acción contra el sida

Universidad de Deusto

La sesión de la Universidad de Deusto contó con la participación de Daniel Zulaika, coordinador del programa SIDA del Gobierno Vasco que ofreció la conferencia titulada: Sida, tiempos de crisis, épocas de oportunidades. A continuación los participantes en el libro 30 años de VIH-SIDA. Balance y nuevas perspectivas de prevención en el Día Mundial del Sida hicieron una reseña de su artículo. Teresa Laespada habló de Cuando el VIH-SIDA agrava las desigualdades de género; Joseba Iraurgi de Ética y psicoterapia en personas afectadas por VIH-SIDA; Iñigo de Miguel de La crónica de un cambio del que congratularnos; y Juan María de Velasco de El Sida y la Solidaridad Cristiana.

Universidad de Comillas

En el acto de la Universidad de Comillas intervinieron Pedro Montilla de Moral, con la conferencia El sida en Madrid; Luis Fernando Ladevece, con el tema El VIH/SIDA en el mundo islámico; Leide Sanches con una exposición sobre el VIH-SIDA en Brasil. Enfrentamientos de la cuestión y movilización social; y Javier de la Torre, con la ponencia: Un libro, 14 universidades y 15 países contra el SIDA.

Universidad Ramon Llull

El Rectorado de la Universidad Ramon Llull acogió la sesión de Barcelona que fue presidida por Anna Berga, Secretaria General de la Universidad Ramon Llull y por la Hna. Margarita Bofarull rscj, presidenta del Patronato del Instituto Borja de Bioética. En la presentación del libro también intervinieron Joan Bertran, coautor del libro y miembro colaborador del Instituto Borja; Bonaventura Clolet, director del Instituto de Investigación del SIDA IrsiCaixa; y Victòria Saura, trabajadora social en la Unidad de Cuidados Paliativos PSSJD. Moderará el acto Núria Terribas, directora del Instituto Borja de Bioética.

Universidad de Deusto
Bilbao
28 de noviembre de 2013

http://www.deusto.es/servlet/Satellite/Noticia/1385646439400/_cast/_25231/cx/UniversidadDeusto/comun/render?esHome=si
(28 de enero de 2014)

India

A. Detención del Arzobispo de Delhi junto con obispos de otras confesiones por protestar en favor de los derechos de los dalits

Su Exc. Mons. Anil Couto, Arzobispo de Delhi, ha sido arrestado por la policía de Delhi, junto con otros obispos de otras confesiones. Lo ha confirmado el Padre Joseph Chinnayyan, vicesecretario general y portavoz de la Conferencia Episcopal de la India.

El arzobispo estaba participando, junto con otros dirigentes y numerosos fieles laicos de las iglesias cristianas, en una marcha pacífica para protestar en favor de los derechos de los dalits.

Los manifestantes llegaron a la zona de Jantar Mantar y se dirigían hacia el Parlamento de la India. Según la información de la Agencia Fides, la policía ha cargado y golpeado a los manifestantes con violencia, deteniendo a un buen número.

Entre los detenidos, está el Arzobispo Anil Couto, los obispos protestantes cristianos Alwan Masih, Roger Gaikwad y Vijayesh Lal, líder de la "Evangelical Fellowship of India", así como el católico John Dayal, Secretario General de la "All India Christian Council".

Según el Padre Chinnayyan, los obispos piden que una delegación de los manifestantes sea recibida por el gobierno y el Parlamento, que está reunido en sesión de asamblea.

Los líderes cristianos "serán liberados esta tarde", ha dicho el portavoz. Sin embargo, se ha presentado una denuncia contra la policía de Delhi por agredir y golpear a sacerdotes y religiosas católicas.

La marcha pedía la derogación del Decreto Presidencial de 1950 que legaliza la discriminación, negando la igualdad de derechos a los cristianos y los musulmanes de origen dalit. La discriminación se ha ampliado a los sijs en 1956 y a los budistas en 1982.

Las minorías religiosas en la India consideran esta medida "totalmente inconstitucional", "pero los gobiernos que se han sucedido han hecho oídos sordos", dice Mons. Anil Couto. También en el pasado hubo protestas pacíficas, pero hoy la policía "ha actuado brutalmente contra los manifestantes indefensos", dicen los cristianos.

En una nota enviada a la Agencia Fides, el "Consejo Global de Cristianos Indios (Gcic)" dice estar "conmocionado y consternado por el arresto provocatorio de los obispos y de otros líderes". El Consejo recuerda otro precedente el 2 de



noviembre de 1997, algunos obispos fueron arrestados por defender a los dalits.

Algunos líderes políticos como Jayalalitha, Primer Ministro del Tamil Nadu, ha apoyado fuertemente la petición de los dalit cristianos y musulmanes al afirmar que "la cuestión no puede tolerar más demora" y que "debe ser llevado ante el Parlamento".

Agencia Fides
Nueva Delhi
11 de diciembre de 2013

*<http://www.periodistadigital.com/religion/mundo/2013/12/11/detenido-el-arzobispo-de-delhi-iglesia-religion-dios-jesus-india-dalits-cristianos.shtml>
(28 de enero de 2014)*

B. Declaraciones del Comité Justicia, Paz y Desarrollo de la Conferencia Episcopal sobre violaciones a los derechos humanos en el país

“La India está fallando miserablemente en su obligación de respetar, proteger y promover los derechos humanos de sus ciudadanos. La situación de la India muestra violaciones generalizadas y flagrantes de los derechos que afectan negativamente a las vidas y los medios de vida de los pobres y los grupos vulnerables”: Así lo afirma en la Jornada de los Derechos Humanos en la ONU, que se celebró el 10 de diciembre, la Comisión para la Justicia, la paz y el desarrollo de la Conferencia Episcopal de la India.

En un mensaje enviado a la Agencia Fides, y firmado por el padre Charles Irudayam, Secretario de la Comisión, se recuerdan los muchos puntos dolorosos, es decir, todos los casos en que se han pisoteado los derechos básicos: la tragedia de Bhopal en 1984; los pogrom basados en la casta o religión; la impunidad de que gozan los autores de los pogrom en Gujarat, Orissa y Uttar Pradesh. Para todos los ciudadanos de la India, continúa el texto: “la indiferencia del Estado a la petición de eliminar las leyes discriminatorias sobre la base de la religión, la obstinada negativa a poner fin a la pena de muerte, y a derogar la ley de poderes especiales a las fuerzas armadas, muestra una falta de respeto hacia los derechos humanos”. Además, se afirma que “el Estado ha optado por sacrificar los derechos de sus ciudadanos en el altar del desarrollo”. Hay, de hecho, “desplazamientos masivos de poblaciones tribales por causa de actividades de minería o por la construcción de centrales eléctricas, térmicas o nucleares, en detrimento de las condiciones de vida de los pescadores o agricultores”. “El fracaso del Estado - continúa la declaración - es evidente ante la falta de protección de las mujeres y los niños del abuso y la violencia sexual, a pesar de las leyes”.

En este contexto, la Iglesia ofrece su contribución para hacer de la India un lugar mejor: la Iglesia está comprometida para liberar y promover los sectores más débiles, como las tribus, las mujeres, los dalits, los niños y trabaja en la sensibilización capilar para ser “la voz de los que no tienen voz”. Este enfoque, observan los obispos de la India “es reiterado por el Papa Francisco en su reciente exhortación apostólica *Evangelii Gaudium*, cuando dice: “Cada individuo y cada comunidad cristiana está llamada a ser un instrumento de Dios para la liberación y la promoción de los pobres, y para que puedan ser parte de la sociedad. Esto requiere que seamos dóciles y atentos al clamor de los pobres y de acudir en su ayuda”.

Agencia Fides
Nueva Delhi
10 de diciembre de 2013

*<http://www.news.va/es/news/asiaindia-jornada-de-los-derechos-humanos-el-grito>
(28 de enero de 2014)*

Irlanda

Nuevos reportes del Consejo Nacional para la protección de los niños en la Iglesia Católica

Safeguarding Review Reports – 4th Tranche

Overview of the Safeguarding Practice from 4th Tranche of Reviews conducted in the Arch Dioceses of Armagh and Cashel and Emly; the Dioceses of Achonry; Down and Connor; Kerry and Ossory; St Patrick's Missionary Society, Kiltegan and the Congregation of Christian Brothers.

December 2013

In May 2013, the fieldwork into the 4th tranche of safeguarding reviews began. Included in this tranche were 6 Dioceses and 1 Religious Congregation; included in this overview report are the findings of those reviews and those relating to St Patrick's Missionary Society which was reviewed earlier in the year as part of the 3rd tranche. The fieldwork part of the reviews was conducted by reviewers employed by NBSCCCI and took place over a 2/3/4/5 day period between May 2013 and September 2013.

The purpose of the reviews is set out in the Terms of Reference which was agreed by the Bishops Conference, the Conference of Religious of Ireland and the Irish Missionary Union in June 2010.

As with all other reviews, the process was initiated through the signing of a data processing deed which allowed the exchange of information with the NBSCCCI and was overseen by a Reference group made up of Dr Helen Buckley, TCD; Paul Harrison, HSE and John Toner, independent consultant and chair of safeguarding trust boards in Northern Ireland.

Each Review report is an assessment of local policy and practice against the Church's seven standards, followed by recommendations for improvements to practice as appropriate. The terms of reference are clear in stating that in terms of allegations that the concentration is on current risk, in other words the reviewers read files relating to living priests/brothers. The Reviews involved a time period from 1st January 1975 to the period of the Review.

Key Findings of the Reviews

The fourth tranche shows steady progress across all standards and especially in relation to reporting allegations to the civil authorities. Prior to 2008, when "Safeguarding Children", Standards and Guidance for the Catholic Church in Ireland were endorsed as the Church standards, the practice of reporting all allegations to the civil authorities was sporadic. From the records it is clear that up to 2008 there were long delays in reporting allegations against living

priests/brothers and that, allegations against deceased priests and brothers were not systematically reported. There has been significant improvement and it is now practice across all diocese and orders that all allegations are promptly reported. As will be noted from the individual reports, the follow-up church inquiries were either slowly instituted or in many cases not instituted at all, leaving complainants and respondent priests/brothers in limbo in criminally non adjudicated cases.

The overall findings include:

- There were a large number of allegations and evidence in the files to support that there were significant numbers of children abused by priests and Religious. It is important that everyone recognises the extent of the abuse of children. In total there were 1140 allegations made. (this does not constitute 1140 victims – as there may have been multiple allegations from 1 person; in addition these figures are not confirmed figures of abuse)
- In one example, unacceptable in terms on a complete failure to act appropriately to allegations, – men remained in ministry and children were placed at risk; and non-adherence to any policies was evident until relatively recently
- Response to victims is still inconsistent and often not addressed at all
- Delays in reporting up until 2008, now prompt reporting, particularly good reporting in Dioceses and in some instances for a number of years dating back to early 1990s before any Church guidance
- Canon law processes are not well understood, so there is drift in cases which were not criminally adjudicated on.
- Concerns about lack of State follow through on non-adjudicated men.
- Best examples of overall good safeguarding practice and management of allegations are where the Bishop/Provincial personally gets involved alongside the lay designated person.
- A developing culture of safeguarding is being embedded.
- Good interagency working in all cases and some examples of helpful support from the civil authorities in assessing and managing risk.
- Need much greater monitoring of visiting and retired priests
- Good examples of engaging children in the developing of child friendly policies, and codes of behavior.
- Further need to develop risk management plans for men out of ministry

Total number of 1143 allegations; 223 against Diocesan priests

Total number of accused priests/brothers: 456; of which 117 are Diocesan priests

Total number of convictions: 21 (20 at the time of the reviews, 1 has subsequently been convicted)

A series of recommendations have been made within each report and there is an expectation that these will be developed into plans of action. NBSCCCI will

request an update on progress of implementation of recommendations in 9 months.

Finally it is important that complainants come forward if there are still unreported allegations of abuse; NBSCCCI encourages reporting to the Diocese/Religious Order and to the civil authorities.

NBSCCCI also would encourage anyone who has suffered abuse to contact Towards Healing, Counselling and Support Service for survivors of Clerical and Religious abuse, funded by the Catholic Church.

National Board for Safeguarding Children in the Catholic Church in Ireland
Diciembre de 2013

<http://www.safeguarding.ie/safeguarding-review-reports-4th-tranche/>
(28 de enero de 2014)

Pakistán

Corte Federal para la Sharia solicita al Gobierno que se sancione el delito de blasfemia solo con la pena de muerte

La Corte Federal para la Sharia, tribunal islámico de Pakistán, ha emitido una orden pidiendo al Gobierno que modifique las penas previstas para el delito de blasfemia, punible con pena de prisión hasta la cadena perpetua o la pena de muerte. Según el Tribunal, se debe eliminar la posibilidad de imponer pena de prisión o cadena perpetua y dejar como único castigo la pena de muerte. La Corte ha dado al gobierno dos meses para adaptar el ordenamiento jurídico nacional.

La disposición, dada por un colegio de cinco jueces, se basa en una sentencia de 1990: ya entonces la Corte había aclarado que para la ley sobre la blasfemia la pena de muerte era el único castigo apropiado, ya que la difamación del Profeta o del "Islam" es un delito intolerable. Por ello, la Corte ha pedido la inmediata implementación de la medida. El fallo ha creado un gran revuelo y confusión, especialmente en la comunidad cristiana en Pakistán y, según fuentes de Fides, embarazo en las instituciones públicas y el gobierno del primer ministro Nawaz Sharif, que pertenece a la Liga Musulmana de Pakistán.

En los últimos días, la Comisión "Justicia y Paz" de los Obispos de Pakistán había publicado datos alarmantes sobre el aumento neto de las denuncias y en los casos de blasfemia contra cristianos en Pakistán: cuatro casos de blasfemia contra cristianos han sido registrados en un mes. La incidencia, se afirma, es cuatro veces más alta que el promedio mensual registrado en los últimos dos años. Los cargos son a menudo claramente falsos, ya que la blasfemia es utilizada como un "instrumento de venganza" en un pleito privado. Entre los cristianos condenados a muerte por blasfemia, también está una mujer cristiana, Asia Bibi en la cárcel desde hace más de 4 años.

Agencia Fides
Islamabad
10 de diciembre de 2013

http://www.fides.org/es/news/36604-ASIA_PAKISTAN_La_Corte_de_la_sharia_al_gobierno_para_el_delito_de_blasfemia_la_pena_justa_es_solo_la_muerte#.Uthlr7RdAic
(28 de enero de 2014)

Uruguay

Reacciones por legalización de la marihuana en el país

Naciones Unidas

La Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito (UNODC) afirmó que Uruguay violó los tratados internacionales al legalizar la producción, venta y consumo de marihuana.

La dependencia recordó que Uruguay es un Estado parte de la Convención sobre Narcóticos de 1961, que controla el cannabis y establece su uso limitado para propósitos médicos y científicos.

“El órgano legislativo que ha apoyado leyes y acuerdos internacionales y un gobierno que es socio activo en la cooperación internacional y en el mantenimiento del estado de derecho decidió romper las provisiones legales acordadas universalmente”, apuntó Raymond Yans, presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), de la UNODC.

Según esa Oficina, la decisión de Uruguay –tomada en medio del creciente debate que tiene lugar en América Latina sobre las políticas contra el narcotráfico–, no ha tomado en cuenta la dimensión del impacto en la salud del uso de la droga.

La JIFE subrayó que la Convención de 1961 tiene el objetivo de proteger la salud y el bienestar de la humanidad y el cannabis no sólo es adictivo sino que puede afectar algunas funciones fundamentales del cerebro.

Según la UNODC, fumar marihuana es más cancerígeno que fumar tabaco y la medida uruguaya no protegerá a los jóvenes “sino que tendrá el efecto perverso de alentar su experimentación temprana, reduciendo la edad de la primera vez que se usa, además de contribuir a problemas de desarrollo, adicción y otros trastornos.

Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito (UNODC)
Brasilia, DF, Brasil
11 de diciembre de 2013

<http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=28244#.Uq8Mt9LuKSp>
(28 de enero de 2014)

Obispos uruguayos

Mons. Pablo Galimberti³⁵: "Marihuana, ¿avance o retroceso?"

La legalización de la marihuana instala el tema en un escenario con muchas preguntas y escasas certezas. Este resultado quizás sea consecuencia de que la ley salió sólo con los votos del Frente Amplio, sin incorporar algunas objeciones provenientes de la oposición. Según el presidente Mujica: se trata de un experimento. Lástima que con personas.

La oposición manifestó preocupación sobre varios aspectos de la ley. Me parece que el más preocupante es que la norma aprobada incumple con el artículo 44 de la Constitución, según el cual es deber del Estado procurar el "perfeccionamiento físico, moral y social de todos los habitantes del país". Un senador de la oposición, médico y ex ministro de Salud Pública, expresó claramente que la marihuana no es inocua, es dañina y crea dependencia.

El Sindicato Médico del Uruguay en un excelente documento (noviembre 2012), accesible en internet, resume la opinión de diez médicos de diferentes áreas de la salud. Lamentamos que el dogmatismo oficialista no le haya prestado la atención que merecen estos especialistas y que el debate en el senado haya sido un diálogo de sordos.

El Comité Ejecutivo del SMU está preocupado, entre otros aspectos, por lo que llama "desdibujamiento de los objetivos de Salud Pública, que deberían ser los centrales en cualquier estrategia de política de drogas".

Según lo entiendo, vienen a decir que, de acuerdo a la propuesta del gobierno, los objetivos del Ministerio de Salud Pública se estarían extralimitando (usan la metáfora "desdibujar", o sea, diluirse, perder contornos definidos...), invadiendo campos que no son de su estricta competencia. En otras palabras, entrarían en el área de competencias más propias del Ministerio del Interior, como sería combatir la venta ilegal de marihuana o la de "quitarle el negocio al narcotráfico".

Esto lo aclaran cuando dicen que el mensaje que el gobierno da es que la regulación del mercado de la marihuana, en sí mismo, incidiría porque regularía o haría más transparente quién es el consumidor y también porque serviría para controlar el tráfico de drogas. Meras suposiciones. Algunas personas dicen conocer a jóvenes que ya están cultivando plantitas en su casa, mucho antes de esta ley.

Respecto al impacto sobre la salud, afirman los médicos del SMU que de acuerdo a encuestas se observa que se ha extendido entre los uruguayos la opinión de que con el consumo de la marihuana "no pasa nada"; tendría sólo un

³⁵ Obispo de Salto.

efecto placentero. Según las encuestas ha disminuido la “percepción de riesgo” vinculado al consumo de esta sustancia.

La senadora Constanza Moreira se ha mostrado muy complacida con la aprobación de la nueva ley: ¡Uruguay es un país de vanguardia; hemos legalizado el aborto, el matrimonio homosexual, la fecundación artificial y ahora la marihuana!

Personalmente habría preferido declaraciones innovadoras en cuanto a la educación de los jóvenes, la innovación pedagógica, los nuevos modelos de liceos adecuados a las diferentes zonas problemáticas, el mayor compromiso de los docentes con sus estudiantes, etc. Quizás otros habrían esperado noticias más concretas en relación a las cárceles y al ansiado programa de rehabilitación.

Otras afirmaciones suenan a excesiva ingenuidad. Un senador expresó: ¡esta ley contribuye a la convivencia armónica de la sociedad! ¿A qué “armonía” se está refiriendo? Desconfío de esa “armonía” artificial, desconectada de la vida real. El documento del SMU es claro cuando señala una docena de trastornos que puede provocar el consumo habitual de cannabis.

¿Qué pensar de nuestro presidente que experimenta con la marihuana y el mismo día, decía a los niños y jóvenes del barrio Casavalle, al inaugurar un segunda plaza de la convivencia, “no despilfarren los años de juventud; se te van al trote y cuando te das cuenta te aparece reumatismo; lo bueno cuesta y sale del lomo”.

Le preguntaría a nuestro presidente: ¿no cree que estamos fomentando una sociedad hipócrita, en la cual se habla de que lo bueno cuesta y al mismo tiempo le facilitamos estilos de vivir pasivos o consumistas?

Conferencia Episcopal del Uruguay³⁶
13 de diciembre de 2013

<http://iglesiacatolica.org.uy/noticeu/mons-pablo-galimberti-analiza-marihuana-avance-o-retroceso/>
(28 de enero de 2014)

³⁶ Publicado originalmente en el *Diario Cambio*.

*Mons. Jaime Fuentes: ¿Suicidio o harakiri?*³⁷

Fumata con olor a marihuana; esto fue la votación de ayer. Y me vino a la memoria un comentario de mi amigo y condiscípulo en Navarra, Luis Foix, que en 1982, cuando la locura de la guerra de las Malvinas, era el corresponsal del diario La Vanguardia en Londres. A él le tocó viajar a Argentina a cubrir la información.

Llegó el periodista a Buenos Aires y percibió que la opinión pública porteña estaba bastante desinformada..., hasta el punto de que en una reunión con universitarios ("¡se la vamos a dar a los ingleses, se la vamos a dar!", oyó) no pudo menos que exclamar:

- ¿Vosotros conocéis la flota que está preparando Inglaterra?... Pienso que tenéis dos posibilidades: la primera, ¡suicidaros!; la segunda, ¡haceros el harakiri!

En este "day after", necesariamente se suman, a la votación de ayer, la legalización y promoción del aborto; la equiparación legal de las uniones homosexuales con el matrimonio y la fecundación artificial en todas sus formas, leyes que, como escribí más de una vez, llevarán a que la familia uruguaya se hunda como hundieron los ingleses al Capitán Belgrano.

Entonces, ¿qué elegimos: el suicidio o el harakiri? Hay una tercera opción (segunda, mejor dicho), entusiasmante, que podría resumirse en un slogan: Por la familia todo es poco.

Lo cual quiere decir que es necesario multiplicar las iniciativas para ayudar a los matrimonios jóvenes antes de que lleguen las dificultades; que hace falta enseñar a los chicos y chicas adolescentes el valor de la fidelidad en todos los órdenes; que hay que decidirse a no tener miedo de decirles que lo blanco es blanco y lo negro, negro; que es necesario que los papás y las mamás asuman su deber de dar la información sexual a sus hijos, y que no permitan que les pudran el coco enseñándoles cómo hacer el "sexo seguro"; que hace falta... un largo etcétera.

Hace un mes y pico casé a Rosina y Nicolás; en dos semanas lo harán José y Pilar. Son dos parejas de novios, que me consta que "la tienen clara". Tanto que están dispuestos a darlo todo -a darse del todo- porque por la familia todo es poco.

No están solos en el empeño, también me consta. Hay, como ellas, muchas parejas más que no quieren saber nada con los "derechos" de abortar los hijos, de cultivar marihuana o de integrar un club de faloperos. Están dispuestos a romperse todo por la familia, por la que ellos quieren formar. Hay que

³⁷ Obispo de Minas.



apoyarlos con entusiasmo: se encuentran en la primera fila de una guerra que hay que ganar. O sí, o sí.

Conferencia Episcopal del Uruguay³⁸
11 de diciembre de 2013

<http://iglesiacatolica.org.uy/noticeu/mons-jaime-fuentes-sobre-la-legalizacion-de-la-marihuana-suicidio-o-harakiri/>
(28 de enero de 2014)

³⁸ Publicado originalmente en el blog del mismo Obispo (www.desdelverdun.org).

Mons. Jaime Fuentes: "Marihuana: ¿la cultivarán los ángeles?"

Me preguntan qué pienso sobre el proyecto por el cual el Estado se encargará de producir y comercializar la marihuana. Y digo que al tal proyecto, en mi opinión, hay que inscribirlo en un marco más amplio y sombrío: el de la disolución de la sociedad uruguaya.

Este proceso empezó con la ley del divorcio en 1907, un auténtico torpedo en la línea de flotación de la familia (base de nuestra sociedad, según reza la Constitución) y las recientes leyes del aborto, la del matrimonio igualitario y la mentada del cannabis contribuirán a deshacerla sin piedad. A los legisladores responsables de este escrache se les puede aplicar aquello de Chesterton: Quienes hablan contra la familia no saben lo que hacen, porque no saben lo que deshacen.

La idea de que el Estado combatirá el narcotráfico produciendo y vendiendo la marihuana por su cuenta es, en el mejor de los casos, una ingenuidad digna de Pelagio que, como se sabe, negaba que los hombres nacíamos con el pecado original. Porque si en escalas muy menores, en las que se juegan cantidades irrisorias en comparación con lo que puede dar de sí el negocio de la droga, dos por tres saltan conductas delictivas, ¿en razón de qué se puede pensar que en toda la cadena de producción y comercialización de la marihuana no habrá nada de eso? Me pregunto: ¿la cultivarán y la venderán los ángeles?

Lo que me parece aún más grave es que el proyecto en cuestión, en cuanto se piensa un poco nomás, le dará la puntilla a la institución familiar (RAE, dar la puntilla: rematar, causar el fracaso definitivo de alguien o algo), ya tan malherida. ¿Cómo no ver que cualquier adolescente empezará con un porrito, por diversión de menor de 18 años, y que después de gustarlo va a querer más y se las arreglará para conseguir otro sin dejar rastro? ¿Y después?... Después, el papá y la mamá verán que el nene empieza a rendir poco en el estudio, que tiene los ojos rojos, que reacciona mal en cuanto lo contradicen, que está desgastado para todo... Tendrán entonces otro drogadicto-gracias-al-Estado que necesitará tratamiento de apuro.

Dijo el señor George Soros (especulador financiero, inversionista y filántropo, judío de origen húngaro y nacionalizado estadounidense. Se hizo famoso por provocar la quiebra del Banco de Inglaterra el 16 de septiembre de 1992, dice la Wikipedia) que él se encargará de financiar este "experimento social" que hará Uruguay legalizando la marihuana.

¿Experimento a qué precio, por qué motivo? Por amor a la familia, no parece: a los 83 años, Soros se acaba de casar por tercera vez con Tamiko Bolton, de 42. ¿Entonces?...



Entonces prometo rezar más por los padres y madres de familia que, a pesar de tantas dificultades y porque vale la pena, siguen empeñados en formar a sus hijos como Dios manda.

Conferencia Episcopal del Uruguay³⁹
24 de octubre de 2013

<http://iglesiacatolica.org.uy/noticeu/mons-jaime-fuentes-marihuana-la-cultivaran-los-angeles/>
(28 de enero de 2014)

³⁹ Publicado originalmente en el blog del mismo Obispo (www.desdelverdun.org).



Centro de Libertad Religiosa Derecho UC

Facultad de Derecho UC, 4° Piso

Av. Libertador Bdo. O'Higgins 340. Santiago de Chile

tel: (56 - 2) 2354 2943 - (56 - 2) 2354 2759 *código postal:* 8331010

e-mail: celir@uc.cl www.celir.cl